

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES IX

Caracas, lunes 8 de julio de 2013

Número 40.202

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 216, mediante el cual se nombra Ministras y Ministros de Estado para el Desarrollo de las Regiones Estratégicas del País a las ciudadanas y ciudadanos que en él se señalan.

Decreto N° 217, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, superior al veinte por ciento (20%), entre acciones específicas de distintas categorías presupuestarias, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Decreto N° 218, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se señala, imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Vicepresidencia de la República

Resolución mediante la cual se establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jovanny Antonio Pacheco Martínez, como Director, en calidad de Encargado de la Oficina de Tecnología de la Información, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Maryori Violeta Olivar Ortega, como Directora de la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección General de Administración, en la Oficina Nacional de Crédito Público.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zuleima Aracelis Carrillo Marcial, como Directora Adjunta a la Dirección General de Administración de la Deuda, en la Oficina Nacional de Crédito Público.

Oficina Nacional de Presupuesto

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos de Créditos Presupuestarios de los Ministerios que en ellas se mencionan, por las cantidades que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se asciende al Grado de General en Jefe, en la categoría de Efectivo, al Mayor General Vladimir Padrino López.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Mayor General Alexis Ascensión López Ramírez, Comandante General de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se nombra al General de Brigada Manuel Gregorio Bernal Martínez, Comandante de la Guardia de Honor Presidencial.

Resolución mediante la cual se asciende al Grado de Almirante en Jefe, en la categoría de Efectivo, a la Almirante Carmen Teresa Meléndez Rivas.

Resolución mediante la cual se asciende al Grado de Almirante, en la categoría de Efectivo, al Vicealmirante Gilberto Amílcar Pinto Blanco.

Resolución mediante la cual se nombra al Almirante Gilberto Amílcar Pinto Blanco, Comandante General de la Comandancia General de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se asciende al Grado de Mayor General, en la categoría de Efectivo, al General de División Giuseppe Ángelo Yoffreda Yorio.

Resolución mediante la cual se prorroga el tiempo de servicio en la situación de actividad al Mayor General Giuseppe Ángelo Yoffreda Yorio.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Mayor General Giuseppe Ángelo Yoffreda Yorio, Comandante General de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se asciende al Grado de Mayor General, en la categoría de Efectivo, al General de División Justo José Noguera Pietri.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Mayor General Justo José Noguera Pietri, Comandante General de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se asciende al Grado de Mayor General, en la categoría de Efectivo, al General de División José Antonio Briceño Moreno.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Mayor General José Antonio Briceño Moreno, Comandante General de la Comandancia General de la Milicia Bolivariana.

Resolución mediante la cual se culmina la prórroga del tiempo de servicio en la situación de actividad otorgada al Mayor General Gustavo Enrique González López.

Resoluciones mediante las cuales se asciende Post Mortem, a los Grados que en ellas se especifican, al ciudadano y ciudadana Profesionales Militares que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se asciende a los Grados que en ellas se especifican, a los Profesionales Militares que en ellas se indican.

Resolución mediante la cual se corrige la Resolución N° 001379, de fecha 04 de julio de 2013, en la que se asciende al grado de General de División del Ejército Bolivariano a los Generales de Brigada que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se corrige la Resolución N° 001386, de fecha 04 de julio de 2013, en la que se asciende al grado de Vicealmirante de la Armada Bolivariana a los Contralmirantes que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se reconoce y declara la nulidad absoluta de la Resolución N° 000094, de fecha 15 de enero de 2013.

Resolución mediante la cual se rescinde unilateralmente por causa no imputable al Contratista, la Alianza Estratégica suscrita con la empresa Almacenadora Luis Ner, C.A., y este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Profesional Militar César Alfredo Mejías Camacaro, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma «Base Aérea Luis Apolinar Méndez».

Resolución mediante la cual se corrige la Resolución N° 001399, de fecha 04 de julio de 2013.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

INSAI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mariela del Rosario Ovalles Durán, Directora de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, de este Instituto.

Instituto Nacional de Tierras

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria CNU

Resolución mediante la cual se convoca a los integrantes del Cuerpo del Consejo Nacional de Universidades y Secretariado Permanente, para una Sesión Virtual con carácter Extraordinario el día 10 de julio de 2013, hora 10:00 am.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Fundación Colombeia

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mercedes Isabel Montilla, Directora de la Oficina de Administración y Finanzas, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Raiza del Carmen Albornoz Mesa, Directora Ejecutiva, de esta Fundación.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Esperanza Briceño, como Presidenta, Encargada del Consejo del Instituto Nacional de Higiene «Rafael Rangel».

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este organismo.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Rafael Sosa Briceño, como Presidente del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), ente adscrito a este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Edgar Páez Pérez, como Director Ejecutivo (E) de la Fundación Biblioteca Ayacucho, ente adscrito a este Ministerio.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 216

08 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo bolivariano, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 3 y 16 del artículo 236 y el artículo 243 *ejusdem*, en concordancia con las previsiones de los artículos 44, 46, 59 y 70 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro Ministras y Ministros de Estado para el Desarrollo de las Regiones Estratégicas del país a las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se señalan:

1. **CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES**, titular de la cédula de identidad N° V-5.889.707, como **Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central**, con competencia en los estados Aragua, Carabobo, Miranda, Vargas, y Yaracuy, así como el Distrito Capital.
2. **ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALES**, titular de la cédula de identidad N° V-13.842.775, como **Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental**, con competencia en los estados Falcón, Lara, Mérida, Táchira, Trujillo, y Zulia.
3. **NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA**, titular de la cédula de identidad N° V-4.055.363, como **Ministra de Estado**

para la **Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Llanos**, con competencia en los estados Apure, Barinas, Cojedes, Guárico y Portuguesa.

4. **MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.451.864, como **Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental**, con competencia en los estados Anzoátegui, Monagas y Sucre.
5. **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.397.281, como **Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Guayana**, con competencia en los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro.
6. **CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO ORTIZ**, titular de la cédula de identidad N° V-5.071.304, como **Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares**, con competencia en el estado Nueva Esparta, las Dependencias Federales, Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva de la República.

Artículo 2º. Las Ministras de Estado y los Ministros de Estado designados conforme al artículo anterior, en el ámbito de la competencia territorial que corresponde a cada una de ellas y cada uno de ellos, tendrán las siguientes atribuciones:

1. La coordinación de la regulación, formulación y seguimiento de las políticas públicas emanadas de los distintos Ministerios del Poder Popular, en razón de su competencia, a ser implementadas en la Región Estratégica de Desarrollo Integral que le compete.
2. Dirigir, coordinar y controlar los planes y programas del Ejecutivo Nacional, desarrollados o por desarrollarse en el territorio bajo su competencia.
3. Establecer políticas generales que conduzcan a la orientación de planes y proyectos que los Ministerios del Poder Popular y los distintos niveles de gobierno dicten o lleven a cabo en la Región Estratégica de Desarrollo que les corresponda, de conformidad con la normativa legal.

4. Fijar estrategias que permitan que los programas, proyectos y acciones de todos los órganos y entes del Gobierno Nacional para la Región Estratégica de Desarrollo bajo su tutela; se elaboren y lleven a cabo de manera coordinada y planificada.
5. Informar periódicamente al Presidente de la República de los avances en materia de coordinación y planificación institucional en la Región que les compete, respecto de temas de interés estratégico para el desarrollo nacional.
6. Establecer criterios de evaluación para la valoración de la importancia y oportunidad estratégica en la Región de los proyectos presentados por los Gobernadores de Estado y Alcaldes para consideración del Ejecutivo Nacional, a los fines de una eficiente asignación de recursos para su ejecución.
7. Articular con los órganos y entes del Ejecutivo Nacional, así como con las autoridades regionales y locales, y las organizaciones del Poder Popular, a los fines de la adecuación de políticas, planes, programas o proyectos regionales y locales, a las políticas públicas nacionales y las líneas estratégicas de la planificación centralizada, a fin de armonizar estas políticas en todos los niveles del Poder Público.
8. Establecer políticas y regulaciones de carácter regional que permitan promover e impulsar la implementación de las Misiones del Ejecutivo Nacional en la región a su cargo.
9. Mantener la cooperación y coordinación del Ejecutivo Nacional con las comunidades organizadas, instancias del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal, para orientar la actuación de los organismos nacionales, estatales, municipales y demás entes públicos y privados, con competencia o actuación dentro de su ámbito territorial, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.
10. Dictar, refrendar y suscribir actos administrativos de contenido normativo, en el marco de sus competencias materiales y con efecto en el ámbito del territorio que le correspondiere según el presente Decreto.
11. Todas aquellas que le asignen las leyes y demás actos normativos, a tenor de lo que disponga el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3º. Los Órganos Desconcentrados creados mediante Decreto N° 11, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.157, de fecha 30 de abril de 2013, dependerán jerárquicamente de los Ministros y Ministras de Estado designados en el artículo 1º del presente Decreto, de la forma que se indica a continuación:

1. El Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central dependerá jerárquicamente del Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central.

2. El Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental dependerá jerárquicamente de la Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental.
3. El Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Llanos dependerá jerárquicamente de la Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Llanos.
4. El Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental dependerá jerárquicamente de la Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental.
5. El Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Guayana dependerá jerárquicamente del Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Guayana.
6. El Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares dependerá jerárquicamente del Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares.

Artículo 4º. Cada Ministra o Ministro de Estado para las Regiones Estratégicas de Desarrollo ejercerá, además, el cargo de Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Las competencias que corresponden a cada Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) serán las establecidas en el Decreto N° 11, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.157, de fecha 30 de abril de 2013.

Artículo 5º. La estructura organizativa de cada Órgano Desconcentrado de las distintas Regiones Estratégicas de Desarrollo obedecerá a lo establecido en el Decreto N° 11, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.157, de fecha 30 de abril de 2013 y en la estructura marco establecida por el Vicepresidente Ejecutivo mediante Resolución N° 031, de fecha 17 de junio de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.193, de fecha 20 de junio de 2013, corregida en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.198, de fecha 1º de julio de 2013.

Artículo 6º. Hasta tanto cada uno de los Órganos Desconcentrados a que refiere el artículo 3º del presente Decreto cree su unidad de auditoría interna, la Oficina de Auditoría Interna de la Vicepresidencia de la República ejercerá las funciones de control, vigilancia y fiscalización de los

ingresos, gastos y bienes públicos, sobre dichos Órganos Desconcentrados, de conformidad con el ordenamiento jurídico en materia de control fiscal y administración financiera del sector público.

Artículo 7º. El Ministerio del Poder Popular de Finanzas, deberá acometer las gestiones conducentes para suministrar los recursos presupuestarios necesarios para el ejercicio de las atribuciones que corresponden a las Ministras y Ministros de Estado designados de conformidad con el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 8º. Los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, deberán prestar toda la colaboración que requieran en el ejercicio de sus atribuciones las Ministras y Ministros de Estado designados en el presente Decreto, de conformidad con el principio de cooperación previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

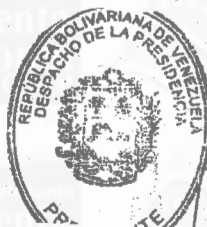
Artículo 9º. Delega en el Vicepresidente Ejecutivo, la juramentación de los Ministros y Ministras de Estados designados en el artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 10. El Vicepresidente Ejecutivo, el Ministro del Poder Popular de Finanzas y los Ministros y Ministras de Estados designados de conformidad con el artículo 1 del presente Decreto, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 11. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Decreto Nº 217

08 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

JORGE ARREAZA MONTSERRAT

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente Encargado de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1º. Un traspaso de créditos presupuestarios superior al veinte por ciento (20%), entre acciones específicas de distintas categorías presupuestarias, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES (Bs. 1.352.228.824)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN		Qs.	1.352.228.824
De la Acción Centralizada:			
	100001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	" 1.352.228.824
Acción Específica:			
	100001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	" 1.352.228.824
Partida:			
	4.01	"Gastos de personal" (Gestión Fiscal)	" 1.352.228.824

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	1.050.970.840
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	301.257.984
A la Acción Centralizada:	100002000	"Gestión administrativa"	"	1.352.228.824
Acción Específica:	100002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	1.352.228.824
Partidas:	4.11	"Disminución de pasivos" (Gestión Fiscal)	"	1.352.228.824
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	1.352.228.824

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para la Educación quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de julio de dos mil trece. Año 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


JORGE ARREAZA MONSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CAMERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ HERNÁNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASÍS BUSTO NOVAS

Decreto N° 218

08 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

JORGE ARREAZA MONTSERRAT

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente Encargado de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda una Rectificación, por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN BOLÍVARES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 36.667.151,45)**, imputados al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS			
Proyecto:	349999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	36.667.151,45
Acción Específica:	349999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)"	36.667.151,45
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones - Ingresos Ordinarios"	36.667.151,45
Sub Partida Genérica, Específica y Sub Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	36.667.151,45

A0022

"Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)"
- Culminación de la Construcción de una Planta Procesadora de Alimentos Concentrados para Peces en Sabaneta, Estado Barinas

36.667.151,45

36.667.151,45

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de julio de dos mil trece. Año 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)


JORGE ARREAZA MONSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOBUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIERREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREINA TAKAZÓN BOLÍVAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVAS

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DESPACHO DEL
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. RESOLUCIÓN NÚMERO 031.
CARACAS, 17 DE JUNIO DE 2013.-

AÑOS 203° y 154°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 9.041 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los numerales 1, 3 y 17 del artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 2 del Decreto N° 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157 de fecha 30 de abril de 2013, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) que en él se señalan,

Dicta la presente,

RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LAS REGIONES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO INTEGRAL (REDI)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto desarrollar la estructura base para la organización y funcionamiento de los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), creados mediante Decreto N° 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157 de fecha 30 de abril de 2013.

Establecimiento de estructuras administrativas eficientes

Artículo 2. Los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), deberán contar para su funcionamiento con una estructura funcional conformada por el personal administrativo estrictamente necesario para el cometido de sus atribuciones, distribuido en una organización eficiente, observando su objeto principal, orientado a la aplicación eficaz de los recursos especiales asignados y a la máxima eficiencia en la implementación de las políticas públicas del Ejecutivo Nacional a lo largo de todo el territorio del país, estableciendo mecanismos de coordinación con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales y Locales que permitan una mayor eficiencia, seguimiento y control en la ejecución de éstas.

Dependencia presupuestaria y financiera de los Órganos Desconcentrados

Artículo 3. Los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), dependen jerárquicamente de la Vicepresidencia de la República y tienen autonomía presupuestaria y financiera, para lo cual deberán tomar las previsiones necesarias para garantizar los gastos que requiera su funcionamiento.

**Dependencia jerárquica de los
Órganos Desconcentrados**

Artículo 4. El Vicepresidente Ejecutivo imparten las líneas estratégicas referidas al destino de los recursos asignados a los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y el cumplimiento de su cometido. En tal sentido, ejercerá las funciones de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, sobre los referidos Órganos de conformidad con la Ley que regula la materia.

El Vicepresidente Ejecutivo deberá discutir y establecer las políticas fundamentales de los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), ordenando a dichos órganos el conocimiento e instrumentación, con las formalidades de ley, de las decisiones que hubiere adoptado.

CAPÍTULO II

**ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
DE LAS REGIONES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO
INTEGRAL (REDI)**

Estructura de funcionamiento

Artículo 5. Los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), estarán integrados de la siguiente manera:

1. Un Nivel Central conformado por:

- 1.1. El Despacho de la Autoridad Regional.
- 1.2. La Oficina de Secretaría Ejecutiva.
- 1.3. La Oficina de Gestión Interna, la cual a su vez comprenderá:
 - 1.3.1. La División de Administración.
 - 1.3.2. La División de Planificación y Presupuesto.
 - 1.3.3. La Consultoría Jurídica.
 - 1.3.4. La División de Talento Humano.
 - 1.3.5. La División de Relaciones Institucionales.
 - 1.3.6. La División de Seguridad.
 - 1.3.7. La División de Sistemas de Tecnología e Información.
- 1.4. La Oficina de Evaluación de Proyectos
- 1.5. La Oficina de Seguimiento a la Gestión Gubernamental.
- 1.6. La Oficina de Atención al Pueblo Soberano.

2. Un Nivel Operativo conformado por las Delegaciones Estadales. Correspondiendo una Delegación Estatal por cada estado en la circunscripción de la Región Estratégica de Desarrollo Integral (REDI) respectiva.

En el caso de las Delegaciones correspondientes a la Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares, se creará una (01) Delegación para las Dependencias Federales, una (01) correspondiente al Mar Territorial y una (01) a la Zona Económica Exclusiva de la República

**Sección I
NIVEL CENTRAL**

Despacho de la Autoridad Regional

Artículo 6. Corresponde a la Autoridad Regional, como máxima autoridad del órgano desconcentrado a su cargo, las competencias que le son asignadas en el Decreto que crea dicho órgano desconcentrado.

Para el cumplimiento de sus funciones contará con el Despacho de la Autoridad Regional, como oficina administrativa, de gestión y archivo de los asuntos que le competen, con el personal y las funciones que establezca el reglamento interno del órgano desconcentrado.

El personal que labora en el Despacho de la Autoridad Regional debe implementar los mecanismos necesarios para comunicar, hacer cumplir y dar seguimiento a las instrucciones de la Autoridad Regional.

Oficina de Secretaría Ejecutiva

Artículo 7. Las atribuciones de la Oficina de Secretaría Ejecutiva, estará a cargo de un Secretario o Secretaria Ejecutiva, designado por la Autoridad Regional, corresponde a la Oficina de Secretaría Ejecutiva medir la eficiencia del sistema de control interno, garantizando la protección de los recursos, la confiabilidad de los sistemas de información y la eficiencia operacional de la gestión del órgano Desconcentrado. Asimismo tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las instrucciones que le imparta la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
2. Apoyar a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial en la dirección, orientación, supervisión, y control de las actividades de los órganos desconcentrados.
3. Presentar a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, los asuntos que deban ser sometidos al conocimiento y decisión de éste, salvo aquellos que por su especificidad hayan sido atribuidos a otro Director o Directora.
4. Convocar las reuniones del órgano desconcentrado.
5. Recibir las propuestas y solicitudes de proyectos presentados por los Gobernadores de Estado y Alcaldes para consideración del Ejecutivo Nacional.
6. Invitar a los representantes de los gobiernos regionales y locales a reuniones de coordinación, previa instrucción de la Autoridad Regional.
7. Levantar y resguardar las Actas de los acuerdos logrados y los compromisos asumidos en las reuniones internas del órgano desconcentrado, así como en aquellas a las cuales asistan representaciones del Poder Público.
8. Preparar la agenda y presentación de puntos de cuenta a ser sometidos a la evaluación de la Autoridad Regional.
9. Apoyar a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, en materia de control y recepción de audiencia.
10. Coordinar el sistema general de receptoría, registro, archivo y distribución de la correspondencia del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
11. Coordinar, atender, apoyar, canalizar y realizar el seguimiento de las solicitudes y propuestas por las comunidades organizadas, instancias del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal.

12. Coordinar las acciones de la Oficina de Atención al Pueblo Soberano.
13. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
14. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
15. Coordinar la actividad de los Coordinadores que conforman las Delegaciones Estadales.
16. Las demás que le señale el Decreto de creación y demás actos normativos o le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

Oficina de Gestión Interna

Artículo 8. Corresponde a la Oficina de Gestión Interna todas las atribuciones inherentes al funcionamiento administrativo, de servicios, dotación y operaciones, requeridos para el cumplimiento de las actividades propias del órgano desconcentrado. Estas atribuciones son:

1. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos.
2. Formular el presupuesto del órgano desconcentrado y someterlo a aprobación de la Autoridad Regional.
3. Revisar, analizar y evaluar la ejecución física y financiera del presupuesto.
4. Programar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades financiera, fiscal, contable y de administración.
5. Elaborar y tramitar todos los contratos y convenios a ser suscritos por el titular del órgano desconcentrado.
6. Efectuar las gestiones para adquirir, pagar, custodiar, registrar y suministrar los bienes, así como para el otorgamiento de los contratos de adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del órgano desconcentrado, su mantenimiento, conservación o reparación.
7. Tramitar los contratos para la ejecución de obras que sean encomendadas al órgano desconcentrado, en todas las etapas del proceso de contratación, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en materia de contrataciones públicas.
8. Dirigir las actividades relativas a los servicios de mantenimiento y transporte.
9. Establecer, mantener y controlar el sistema de registro contable, patrimonial y de ejecución presupuestaria.
10. Dirigir, coordinar y supervisar lo inherente a la materia legal necesaria para el buen funcionamiento de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
11. Gestionar el sistema de administración de personal del órgano desconcentrado, en lo que respecta a la planificación de recursos humanos, reclutamiento, selección, ingreso, capacitación y desarrollo, evaluación ascensos, traslados, transferencia, permisos y licencias.

Las materias relativas a la valoración y clasificación de cargos, escalas de sueldos, régimen disciplinario y normas para el retiro del órgano desconcentrado serán reservadas al Vicepresidente Ejecutivo.

12. Coordinar las tareas de asesoría jurídica de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, así como ejercer la dirección y coordinación de todo asunto legal que sea sometido a su consideración.
13. Elaborar la Memoria y Cuenta del órgano desconcentrado, para que sea presentada por la Autoridad Regional.
14. Diseñar la estrategia comunicacional e Informativa del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de acuerdo a los lineamientos del Vicepresidente Ejecutivo y los órganos competentes del Ejecutivo Nacional.
15. Organizar, coordinar y ejecutar el protocolo a seguir en los actos y ceremonias donde se requiera la presencia de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
16. Planificar, coordinar y supervisar las acciones de seguridad e integridad de las personas y bienes del órgano desconcentrado, el resguardo de sus instalaciones y medidas de seguridad en el medio ambiente de trabajo.
17. Elaborar planes estratégicos para la incorporación de sistemas y tecnologías de información dentro de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
18. Fomentar el uso de nuevas tecnologías de la información, en coordinación con las políticas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en la materia.
19. Desarrollar y mantener sistemas y servicios computarizados de Información y documentación garantizando su accesibilidad de manera rápida, oportuna y eficiente.
20. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
21. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, o aquellas que le sean delegadas por la Autoridad Regional, en su condición de titular del órgano desconcentrado.

División de administración

Artículo 9. Corresponde a la División de Administración:

1. Aplicar políticas y lineamientos que en materia de su competencia, dicte el órgano rector en materia de finanzas públicas.
2. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas, contables y financieras de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
3. Formular el plan de adquisición y dotación de bienes, servicios y materiales, a los fines de garantizar la operatividad funcional de los órganos desconcentrados de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), para la adquisición de bienes o la prestación de servicios.
5. Suscribir las órdenes de pago directas y avances a pagaderos o administradores por concepto de remuneración y gastos del personal del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la

Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), y llevar a cabo las actividades relacionadas con el pago al personal.

6. Administrar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por el órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
7. Adquirir, pagar, custodiar, registrar y suministrar los bienes, así como otorgar los contratos relacionados con los asuntos relativos a suministros de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), previo cumplimiento de las formalidades de ley.
8. Adquirir los equipos y materiales destinados al uso y consumo de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
9. La suscripción de contratos de servicios básicos de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
10. La suscripción de contratos para la conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), o aquellos que sean asignados para su funcionamiento de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
11. La suscripción de contratos para la ejecución de obras de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
12. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias, públicas o privadas, relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación y control, relativas a los recursos a cargo de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
13. Dirigir las actividades relativas a los servicios de mantenimiento y transporte.
14. Establecer, mantener y controlar el sistema de registro contable, patrimonial y de ejecución presupuestaria.
15. Formular el presupuesto de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, a los efectos de su presentación y aprobación de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
16. Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de las oficinas que sirven al funcionamiento de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

17. La suscripción de los contratos para dar y recibir bienes en comodato.

18. La firma de cheques correspondientes a las cuentas cuyo titular sea la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

19. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.

20. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.

21. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de planificación y presupuesto

Artículo 10. Corresponde a la División de Planificación y Presupuesto:

1. Coordinar, controlar y evaluar el Plan Estratégico de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), a objeto de que disponga de una guía de acción que oriente su desarrollo, asegure el cumplimiento de las metas y permita corregir oportunamente las desviaciones ocurrida.
2. Coordinar la formulación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
3. Elaborar y hacer seguimiento al Plan Operativo Anual.
4. Elaborar la Memoria y Cuenta del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
5. Coordinar, controlar y evaluar el cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
6. Coordinar y consolidar el proceso de elaboración y formulación anual del anteproyecto de presupuesto de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
7. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
8. Revisar, analizar y evaluar la ejecución física y financiera del presupuesto asignado a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
9. Coordinar y elaborar la planificación para la distribución de los recursos asignados a cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
10. Programar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades financiera, fiscal, contable y de administración de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

11. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
12. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
13. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Consultoría Jurídica

Artículo 11. Corresponde a la Consultoría Jurídica:

1. Ejercer la dirección y coordinación de todo asunto de contenido legal que sea sometido a la consideración de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
2. Elaborar o participar en los anteproyectos y proyectos de leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, circulares y demás documentos legales relacionados con el ámbito de actuación de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
3. Preparar, revisar y conformar los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los cuales deba intervenir la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
4. Dirigir, coordinar y supervisar lo inherente a la materia legal necesaria para el buen funcionamiento de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
5. Coordinar las tareas de asesoría jurídica de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, así como ejercer la dirección y coordinación de todo asunto legal que sea sometido a su consideración.
6. Participar en la Comisión de Contrataciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley que regula la materia.
7. Compilar leyes, decretos, resoluciones y demás actos normativos relacionados con la competencia de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), así como seleccionar, sistematizar y divulgar la doctrina y jurisprudencia aplicable.
8. Conocer y elaborar propuestas de resolución sobre los recursos administrativos que se interpongan contra los actos administrativos emanados de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), cuando sean sometidas a su consideración.
9. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
10. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
11. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de talento humano

Artículo 12. Corresponde a la División de Talento Humano:

1. Ejercer todas las atribuciones relativas al régimen laboral y de la función pública del personal que labora en cada

órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con el ordenamiento jurídico en materia de trabajo y estatuto de la función pública.

2. Elaborar el plan del personal de conformidad con la Ley.
3. Diseñar y ejecutar los planes y programas en materia de personal de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos establecidos.
4. Velar porque el proceso de reclutamiento y selección, garantice el ingreso y permanencia del personal con las competencias requeridas para satisfacer las necesidades de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
5. Promover el mejoramiento, bienestar y seguridad social del Talento Humano de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
6. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
7. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
8. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de Relaciones Institucionales

Artículo 13. Corresponde a la División de Relaciones Institucionales:

1. Elaborar planes estratégicos para la incorporación de sistemas y tecnologías de información dentro de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
2. Fomentar el uso de nuevas tecnologías de la información, en coordinación con las políticas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en la materia.
3. Diseñar, coordinar y evaluar programas para el desarrollo de los sistemas de información de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
4. Diseñar, formular, coordinar y evaluar políticas de gestión de calidad y uso eficaz de la información, asegurando los recursos para su implementación con eficiencia y eficacia.
5. Desarrollar y mantener sistemas y servicios computarizados de información y documentación garantizando su accesibilidad de manera rápida, oportuna y eficiente.
6. Desarrollar y mantener la arquitectura de datos e información y portafolio de sistemas y aplicaciones requeridas por cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
7. Incorporar, desincorporar y mantener el inventario de equipos de computación de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
8. Supervisar la ejecución de los contratos que suscriba la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) en materia de adquisición de bienes o prestación de servicios, en el campo de tecnología de la información, en coordinación con las dependencias involucradas en el proceso.
9. Coordinar estudios, implantación, seguimiento y evaluación de diseños organizativos.

10. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
11. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
12. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de seguridad

Artículo 14. Corresponde a la División de Seguridad:

1. Rendir cuenta por las asignaciones, competencias de su responsabilidad, así como participar en el control de gestión.
2. Planificar, coordinar y supervisar las acciones de seguridad destinadas a cubrir las actividades de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
3. Coordinar e implementar las acciones para garantizar la seguridad e integridad de las personas, bienes e instalaciones a cargo del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
4. Elaborar y difundir planes para minimizar los riesgos de las personas y bienes a cargo del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
5. Coordinar el transporte necesario para el desplazamiento de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y sus acompañantes.
6. Planificar y coordinar con las instancias correspondientes el adiestramiento teórico - práctico.
7. Controlar el acceso del personal y visitantes a las diferentes áreas de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
8. Coordinar el plan y programa para los trabajadores, referido a seguridad e higiene industrial.
9. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
10. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
11. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de sistemas de tecnología e información

Artículo 15. Corresponde a la División de Sistemas de Tecnología e Información:

1. Diseñar la estrategia comunicacional e informativa del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de acuerdo a los lineamientos del órgano rector.
2. Coordinar las políticas comunicacionales y de imagen pública de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

3. Analizar técnica y políticamente la información emitida por los medios de comunicación nacional e internacional así, como otras fuentes generadoras de opinión pública.
4. Organizar, coordinar y ejecutar el protocolo a seguir en los actos y ceremonias donde se requiera la presencia de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
5. Analizar la información generada por las Instituciones del Estado, los medios de comunicación nacional e internacional y otras de interés para el área, en materia económica, social y política.
6. Dictar las pautas a seguir para la atención protocolar de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), en todos los eventos.
7. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
8. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
9. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Oficina de Evaluación de Proyectos

Artículo 16. La Oficina de Evaluación de Proyectos le corresponde evaluar el proceso de ejecución y evaluación de los planes y proyectos que se hayan de ejecutar en el ámbito territorial y los que desarrollen los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal serán dirigidas por la Coordinación de Evaluación de Proyectos, a cargo de un Coordinador o una Coordinadora, a quien corresponde:

1. Evaluar los planes y programas del Ejecutivo Nacional desarrollados o por desarrollar en cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
2. Emitir Opinión sobre las propuestas y solicitudes de proyectos presentados por los Gobernadores de Estado y Alcaldes para consideración del Ejecutivo Nacional a los fines de asignación de recursos para su ejecución y proceder a su estudio, consideración y aprobación o rechazo, según sea el caso.
3. Formular los planes, programas y proyectos de investigación, información y normativa en el ámbito territorial de la Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral (REDI).
4. Recibir los proyectos, solicitudes y requerimientos de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y proceder a su estudio, consideración y aprobación o rechazo, según sea el caso.
5. Recibir los proyectos, solicitudes y requerimientos de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y darle el respectivo trámite.
6. Emitir opinión sobre los planes, programas y proyectos presentados a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

7. Proponer los mecanismos que permitan la efectiva aplicación de los planes, programas y proyectos presentados a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
8. Emitir opinión sobre los proyectos orientados a la solución de problemas presentados en las comunidades organizadas, instancias del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal para mejorar en su ámbito espacial.
9. Evaluar las implicaciones sociales, culturales, económicas y ambientales de los planes, programas y proyectos presentados a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
10. Rendir cuenta a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) de los planes, programas y proyectos presentados.
11. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
12. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
13. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

**Oficina de Seguimiento a la
Gestión Gubernamental**

Artículo 17. Las actividades de seguimiento y control corresponden a la Coordinación de Seguimiento a la Gestión Gubernamental, que está a cargo de una Coordinadora o un Coordinador, con las siguientes atribuciones:

1. Establecer y ejecutar mecanismos que aseguren la coordinación entre los planes, programas y proyectos presentados por los Delegados Estadales para la consideración del Ejecutivo Nacional y la disponibilidad de recursos financieros destinados a su ejecución, en función de un criterio de priorización técnico-político.
2. Dirigir el seguimiento, la evaluación de gestión y el impacto de los programas y proyectos presentados por los Gobernadores de los Estados, Alcaldes y los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal para consideración del Ejecutivo Nacional que recibieren recursos para su ejecución a través de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
3. Determinar e informar a la Oficina de Secretaría Ejecutiva, los requerimientos de recursos financieros, para la formulación de proyectos presentados por los Delegados Estadales.
4. Formular y poner en práctica mecanismos para efectuar el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos presentados por los Delegados Estadales, Gobernadores, Alcaldes y órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal financiados a través de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), así como el impacto de dichos proyectos a nivel local, estatal, regional y nacional.
5. Controlar y evaluar el proceso de diseño y definición de proyectos, de manera tal que aquellos que fueran aprobados garanticen efectivamente la ejecución de los

planes de inversión de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

6. Crear y ejecutar mecanismos de control y seguimiento aplicables a las instituciones financieras, órganos y entes que, de cualquier forma, apliquen recursos provenientes de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
7. Diseñar mecanismos para la concreción de la vigilancia, supervisión y control de la ejecución por parte de los Delegados Estadales, Gobernadores y Alcaldes, los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal a ser implementados por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
8. Analizar y evaluar el impacto de las políticas ejecutadas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y someter el resultado de sus estudios.
9. Analizar y evaluar los planes, programas y proyectos de investigación, información y normativa en el ámbito territorial de la Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral (REDI).
10. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
11. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
12. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

**Oficina de Atención al
Pueblo Soberano**

Artículo 18. Las actividades relativas a la promoción de mecanismos institucionales para la participación popular y la corresponsabilidad de la gestión pública entre la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y los ciudadanos y ciudadanas, que está a cargo de una Coordinadora o un Coordinador, con las siguientes atribuciones:

1. Promover las relaciones entre el Ejecutivo Nacional y las comunidades organizadas, instancias del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal orientado a la actuación de los diferentes organismos nacionales, estadales y municipales relacionadas con la naturaleza y competencias de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
2. Brindar información permanente de los ciudadanos sobre los proyectos y actividades de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), mediante aquellos materiales impresos, informáticos, audiovisuales u otros que sean accesibles a las condiciones propias de la población.
3. Ofrecer información completa, oportuna y veraz con relación a los trámites administrativos y servicios que presta la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
4. Implementar mecanismos que permitan la participación ciudadana con relación al diseño y simplificación de los

trámites que se realicen ante la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

5. Recibir y canalizar denuncias, sugerencias, quejas y reclamos en torno a los conflictos comunitarios, a fin de velar por la solución de conflictos y se establezcan los correctivos del caso.
6. Prestar servicios de recepción, registro y entrega de documentos y solicitudes en general.
7. Implementar un sistema de información centralizada, automatizada, ágil de fácil acceso que apoye los servicios de atención al público.
8. Informar a las comunidades organizadas, instancias del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal el estado en el que se encuentra su tramitación, así como el plazo dentro del cual se le dará respuesta.
9. Promover alianzas Interorgánicas con otros órganos o entes en materia de simplificación de aquellos trámites administrativos transversales o correlacionados.
10. Coordinar con la Oficina de Gestión Interna la elaboración e implementación del Plan de Simplificación de Trámites Administrativos, de acuerdo con los lineamientos del órgano rector en la materia.
11. Elevar a la Auditoría Interna, las denuncias vinculadas con la presunta ocurrencia de irregularidades administrativas, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal o la Ley Contra la Corrupción.
12. Brindar al personal el asesoramiento y capacitación en materia de participación ciudadana y atención al ciudadano.
13. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
14. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
15. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Sección II NIVEL OPERATIVO

Delegaciones Estadales

Artículo 19. El Nivel Operativo lo conforman las Delegaciones Estadales, a cargo cada una de ellas de un (01) Delegado o Delegada Estatal, de libre nombramiento y remoción por parte del Vicepresidente Ejecutivo.

Cada Delegado o Delegada estatal ejercerá sus funciones dentro del territorio del estado que le ha sido asignado.

Atribuciones de las delegaciones estadales

Artículo 20. Corresponde a cada Delegación Estatal:

1. Representar a la Autoridad Regional en el estado al cual corresponda, bajo sus directrices e instrucciones.
2. La recepción, análisis y selección de los proyectos presentados por Gobernadores y Alcaldes de la

circunscripción a su cargo, a ser propuestos para su ejecución por parte de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional.

3. Efectuar recomendaciones a la Autoridad Regional acerca del orden de prioridad y carácter estratégico de los proyectos y propuestas determinados en el estado en el cual ejercen sus competencias.
4. Efectuar recomendaciones a la Autoridad Regional referidas a la prioridad de financiamiento de las actividades del Ejecutivo Nacional en la región a su cargo, tales como: ejecución de obras, prestación de servicios, organización comunitaria, formación sociopolítica, apoyo institucional y otros.
5. Planear, programar, organizar y dirigir los proyectos y planes, así como atender las solicitudes de trámites de los Gobernadores y Alcaldes que operen en cada órgano desconcentrado y los que se presten en forma subrogada en la demarcación de su competencia, de conformidad con lo señalado en el Decreto de creación.
6. Llevar a cabo reuniones con los órganos desconcentrados de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), e informar el cumplimiento de los acuerdos que se originen a la máxima autoridad.
7. Realizar las acciones tendentes a impulsar la integración y operación de las comunidades organizadas, instancias del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal bajo su demarcación, en términos de la normatividad aplicable, cumpliendo con los criterios establecidos por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
8. Coordinar en el ámbito de su competencia, las relaciones los organismos nacionales, estadales, municipales y demás entes públicos y privados, con competencia o actuación dentro de su ámbito territorial, conformidad con los acuerdos establecidos por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
9. Proponer a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) los estudios que permitan implementar proyectos, programas y acciones de modernización y de simplificación administrativa, para el otorgamiento del financiamiento de las actividades del Ejecutivo Nacional en la región a su cargo.
10. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
11. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
12. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Régimen transitorio

Artículo 21. Hasta tanto sea implementada la estructura establecida mediante la presente Resolución, para el funcionamiento de los órganos desconcentrados de acuerdo al ámbito territorial de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), corresponderá a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo

Integral (REDI), autorizar el financiamiento de los proyectos sometidos a su consideración, gestionando lo conducente ante las instituciones financieras, órganos y entes de ejecución, para realizar la aplicación de recursos correspondientes.

La Autoridad Regional podrá disponer la implementación progresiva de la estructura prevista en la presente Resolución, en función de las necesidades de funcionamiento del órgano desconcentrado, de acuerdo a la extensión de su ámbito territorial, atendiendo a un criterio de simplicidad y eficiencia administrativa.

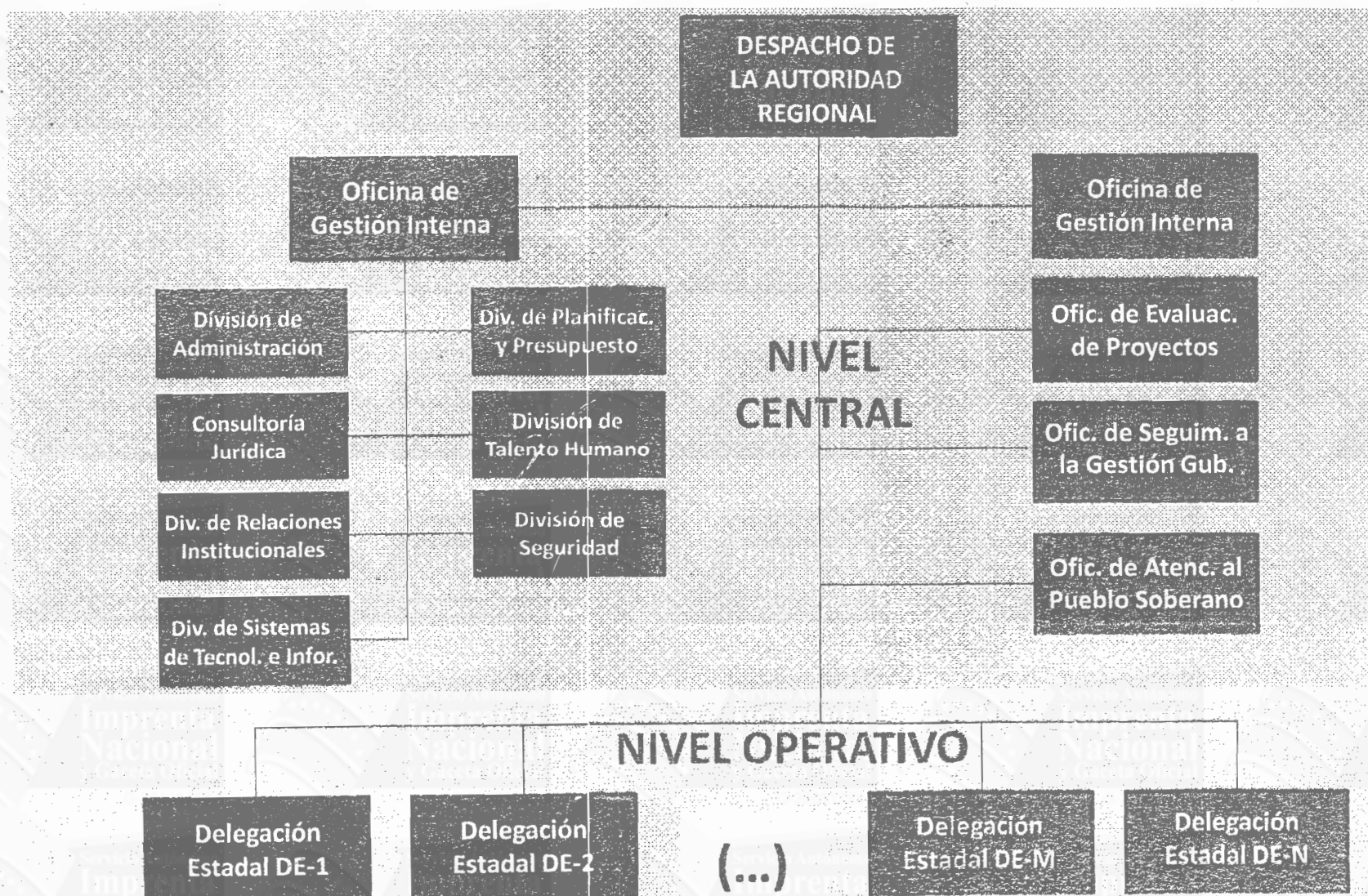
Disposición Final

Artículo 22. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

Organigrama propuesto para los Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203° y 154°

N° 211

Fecha 08 JUL 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2; y el artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como lo previsto en el artículo 4, numeral 1, literal b) de la Resolución N° 31 de fecha 24 de febrero del 2011, contenida de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de mayo de 2011, DESIGNA al ciudadano: JOVANNY ANTONIO PACHECO MARTÍNEZ, titular de la cédula de identidad V-14.755.486, como DIRECTOR EN CALIDAD DE ENCARGADO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), para que ejerza las funciones inherentes al cargo.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
para Economía y Finanzas
Despacho del Ministro

N° 019

Caracas, 08 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa la ciudadana MARYORI VIOLETA OLIVAR ORTEGA, titular de la cédula de identidad N° V- 11.680.005, como Directora de la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección General de Administración, en la Oficina Nacional de Crédito Público, a partir del 16 de junio de 2013. Comuníquese y publíquese,

NELSON J. MERENTES
Ministro del Poder Popular de Finanzas

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
para Economía y Finanzas
Despacho del Ministro

N° 020

Caracas, 08 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa la ciudadana ZULEIMA ARACELIS CARRILLO MARCIAL, titular de la cédula de identidad N° V- 6.356.814, como Directora Adjunta a la Dirección General de Administración de la Deuda, en la Oficina Nacional de Crédito Público, a partir del 01 de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese,

NELSON J. MERENTES
Ministro del Poder Popular de Finanzas

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 56 - Caracas, 02 de julio de 2013 203° y 154°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 87. Numeral 2, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, que aumenta los Gastos de Capital en detrimento de los Gastos Corrientes, Superior al 20%, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES (Bs.176.000,00), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 02 de julio de 2013, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO		Bs.	176.000,00
Proyecto:	660026000 "Desarrollo de un Sistema Automatizado de Seguimiento y Control de los Proyectos, Programas, Obras y Servicios, para el Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo."		176.000,00
DE:			
Acción	660026002 "Capacitación y Adiestramiento a los Trabajadores en el Ámbito de Seguimiento y Control"		176.000,00
Partida:	4.03 "Servicios no Personales" -Ingresos Ordinarios		176.000,00
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	10.07.00 "Servicios de capacitación y adiestramiento"		160.000,00
	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"		16.000,00
PARA:			
Acción	660026001 "Implantar un Sistema de Seguimiento y Control de los Proyectos, Programas, Obras y Servicios del Ministerio (I Etapa)"		176.000,00
Partida:	4.03 "Servicios no Personales" -Ingresos Ordinarios		176.000,00
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"		16.000,00
Partida:	4.04 "Activos Reales" -Ingresos Ordinarios		160.000,00
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	03.04.00 "Muebles y equipos de oficina gráficas y reproducción"		102.142,86
	09.02.00 "Equipos de computación"		55.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 55 - Caracas, 02 de Julio de 2013 - 203° y 154°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES por la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLÍVARES CON 50/100 CTS. (Bs. 13.387,50), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 02 de Julio de 2013, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. 13.387,50

Del Proyecto: 060032000 "Consolidación de la planificación estratégica de los Despachos de Viceministro con sus Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares." " 13.387,50

Acción Específica: 060032006 "Articulación de actuaciones operativas para solventar contingencias" " 13.387,50

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 13.387,50
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 07.03.00 "Relaciones sociales" " 13.387,50

Al Proyecto: 060032000 "Consolidación de la planificación estratégica de los Despachos de Viceministro con sus Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares." " 13.387,50

Acción Específica: 060032006 "Articulación de actuaciones operativas para solventar contingencias" " 13.387,50

Partida: 4.04 "Activos reales" " 13.387,50
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 03.07.00 "Maquinaria y equipos de riego y acueductos" " 13.387,50

Comunique y Publique,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Finanzas- Oficina Nacional de Presupuesto -Número 57 - Caracas, 04 de julio de 2013 - 203° y 154°

PROVIDENCIA

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso Presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, por la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN BOLÍVARES (Bs. 42.237.221,00), autorizado por esta Oficina en fecha 04 de julio de 2013, de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS Bs. 42.237.221,00

Proyecto: 340017000 "Adecuación física de la nueva sede del MPAT" " 42.237.221,00

Acción Específica: 340017006 "Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de cableado estructurado y del sistema IP de la nueva sede del MPAT" " 42.237.221,00

DE:

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 4.355.081,00
-Recursos ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 12.01.00 "Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado" " 37.860,00
18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 990.104,00
99.01.00 "Otros servicios no personales" " 3.327.117,00

Partida: 4.04 "Activos reales" " 37.882.140,00
-Recursos ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 09.02.00 "Equipos de computación" Bs. 54.000,00
12.01.00 "Marcas de fábrica y patentes de invención" " 37.822.140,00
12.04.00 "Paquetes y programas de computación" " 6.000,00

PARA:

Partida: 4.04 "Activos reales" " 42.237.221,00
-Recursos ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 02.01.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado" " 33.730.192,00
09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 8.507.029,00

Comunique y Publique,
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 58 - Caracas, 04 de julio de 2013 - 203° y 154°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87, Numeral 2 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso de créditos presupuestarios de gasto corriente para gasto de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS por la cantidad de CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES (120.000,00), autorizado por esta Oficina el 04 de julio de 2013, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS Bs. 120.000,00

Proyecto: 680028000 "Constitución de redes productivas en parques industriales ubicados en el territorio nacional" " 120.000,00

DE LA:

Acción Específica: 680028003 "Actualización y ejecución del catastro industrial en el territorio nacional" " 120.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 120.000,00
-Ingresos ordinarios

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país" " 120.000,00

A LA:

Acción Específica: 680028001 "Consolidación de las Unidades Técnicas Catastrales en veintidós (22) estados del País" " 120.000,00

Partida: 4.04 "Activos reales" " 120.000,00
-Ingresos ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 03.04.00 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" " 40.000,00
05.99.00 "Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento" " 80.000,00

Comunique y Publique,
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

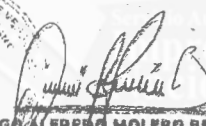
RESOLUCIÓN N° 001412

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **GENERAL EN JEFE**, en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al Mayor General **VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, C.I. N° 6.122.963.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001413

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

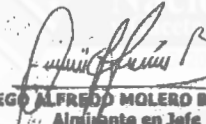
RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

- Mayor General **ALEXIS ASCENSIÓN LÓPEZ RAMÍREZ**, C.I. N° 7.493.511, Comandante General, e/r del Mayor General **CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES**, C.I. N° 5.889.707.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001416

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL

- General de Brigada **MANUEL GREGORIO BERNAL MARTÍNEZ**, C.I. N° 6.976.131, Comandante, e/r del General de Brigada **ALEXIS JOSÉ RODRÍGUEZ CABELLO**, C.I. N° 8.959.785.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

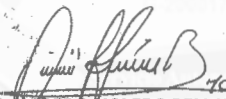
RESOLUCIÓN N° 001425

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **ALMIRANTE EN JEFE**, en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a la Almirante **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, C.I. N° 8.146.803.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001426

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de

conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de ALMIRANTE, en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al Vicealmirante GILBERTO AMÍLCAR PINTO BLANCO, C.I. N° 6.436.671.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001437

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

- Almirante GILBERTO AMÍLCAR PINTO BLANCO, C.I. N° 6.436.671, Comandante General, e/r del Almirante DIEGO ANTONIO GUERRA BARRETO, C.I. N° 5.597.747.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001440

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de MAYOR GENERAL, en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al General de División GIUSEPPE ÁNGELO YOFFREDA YORIO, C.I. N° 7.176.268.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001441

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: PRORROGA a partir del 05 de julio de 2013, el tiempo de servicio en la situación de actividad al Mayor General GIUSEPPE ÁNGELO YOFFREDA YORIO, C.I. N° 7.176.268.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001442

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

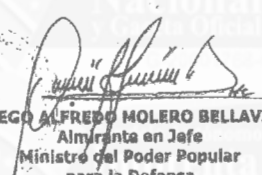
RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

- Mayor General GIUSEPPE ÁNGELO YOFFREDA YORIO, C.I. N° 7.176.268, Comandante General, e/r del Mayor General JOSÉ GREGORIO PÉREZ ESCALONA, C.I. N° 6.021.840.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

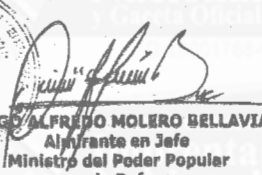
RESOLUCIÓN N° 001460

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de MAYOR GENERAL, en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al General de División JUSTO JOSÉ NOGUERA PIETRI, C.I. N° 5.944.426.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001461

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

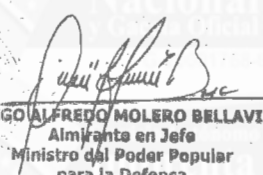
RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

- Mayor General JUSTO JOSÉ NOGUERA PIETRI, C.I. N° 5.944.426, Comandante General, e/r del Mayor General JUAN FRANCISCO ROMERO FIGUEROA, C.I. N° 4.796.112.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

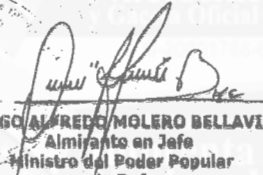
RESOLUCIÓN N° 001474

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de MAYOR GENERAL, en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al General de División JOSÉ ANTONIO BRICEÑO MORENO, C.I. N° 9.167.439.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001475

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

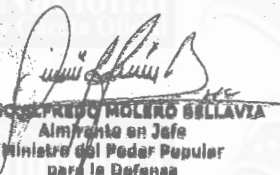
RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO GENERAL DE LA MILITIA BOLIVARIANA

- Mayor General **JOSÉ ANTONIO BRICEÑO MORENO**, C.I. N° 9.167.439, Comandante, e/r del Mayor General GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, C.I. N° 5.726.284.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001476

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: **CULMINAR LA PRORROGA** del Tiempo de Servicio en la situación de actividad otorgada al Mayor General **GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**, C.I. N° 5.736.284, a partir del 11 de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001378

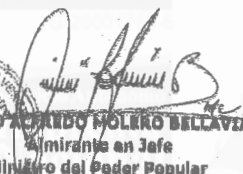
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFE DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA, designado mediante Decreto N° 9.243 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.039 de fecha 30 de octubre de 2012, habida consideración del artículo 3 del Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia relación con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Nacionales de fecha 13 de julio de 1995,

RESUELVE

PRIMERO: Ascender **Post Mortem** al Grado de **GENERAL DE BRIGADA**, al Coronel **JHONNY ANTONIO DELGADO GALLARDO**, C.I. N° 9.219.885.

SEGUNDO: Queda encargado el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), de realizar los cálculos correspondientes a fin de otorgar la pensión de sobrevivientes de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001389

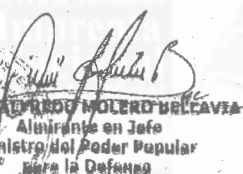
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFE DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA, designado mediante Decreto N° 9.243 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.039 de fecha 30 de octubre de 2012, habida consideración del artículo 3 del Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia relación con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Nacionales de fecha 13 de julio de 1995,

RESUELVE

PRIMERO: Ascender **Post Mortem** al Grado de **CAPITÁN DE NAVIO**, a la Capitán de Fragata **XIOMARA LOURDES FLORES JIMÉNEZ**, C.I. N° 5.678.448.

SEGUNDO: Queda encargado el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), de realizar los cálculos correspondientes a fin de otorgar la pensión de sobrevivientes de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001380

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

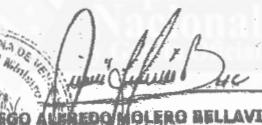
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de GENERAL DE BRIGADA en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los CORONELES, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

1.	MANUEL GREGORIO BERNAL MARTÍNEZ	6.976.131
2.	OSCAR HUMBERTO GONZÁLEZ ORTÍZ	7.235.182
3.	DOMINGO ANTONIO HERNÁNDEZ LAREZ	6.133.376
4.	IVAN RAFAEL HERNÁNDEZ DALA	6.961.149
5.	RODOLFO CLIMENTE MARCO TORRES	8.813.571
6.	JOSÉ LUIS NOVO COSTOYA	6.189.341
7.	ELDAN RAFAEL DOMÍNGUEZ FORTTY	6.864.309
8.	JOSÉ OSCAR CARRIZALES FLORES	8.785.246
9.	JOHN LERRY PORRAS COLMENARES	8.831.483
10.	OSCAR JOSÉ D'JESUS DARNOUTT	7.270.616
11.	JOSÉ FÉLIX ÁLVAREZ TINEO	9.297.376
12.	ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI	9.410.841
13.	CARLOS JOSÉ ALEXANDER ARMAS LÓPEZ	8.849.106
14.	LUÍS RAMÓN DÍAZ CAMPOS	8.241.331
15.	ISIDRO UBALDO RONDÓN TORRES	6.893.112
16.	JAMES FREDERICK SOLÍS MARTÍNEZ	6.205.693
17.	CARLOS EDUARDO GAMBOA GARCÍA	5.999.540
18.	GERARDO JOSÉ QUINTERO GONZÁLEZ	7.891.218
19.	EDGAR ALFONSO COLINA REYES	6.913.343
20.	ASDRÚBAL JOSÉ GONZÁLEZ REYES	6.815.325
21.	HUMBERTO LUIS LAURENS VERA	6.828.772
22.	ROGER RAMÓN BRICEÑO CARRIZO	6.172.659
23.	JESÚS ALBERTO ZANOTTY URBINA	6.230.440
24.	WILSON JAVIER QUINTERO GUILLEN	9.195.836
25.	JESÚS RAFAEL MORALES LEÓN	9.481.896
26.	JOSÉ LUIS MARCANO LECCIA	6.924.035
27.	LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ	8.785.860
28.	PABLO ALFONZO ULLOA PABÓN	7.591.710
29.	OSWALDO JOSÉ VALERA DÍAZ	9.289.769
30.	ROGELIO MANUEL OSILIA HEREDIA	6.819.926
31.	JOSÉ GREGORIO PICADO CORDERO	6.852.974
32.	PEDRO JESÚS SERRANO DUQUE	9.878.560
33.	LARRIN JOSÉ RIVERO GARCÍA	7.168.647
34.	JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ	8.574.917
35.	CARLOS PESTANO MARTÍN	6.404.280
36.	PABLO CÉSAR RODRÍGUEZ GARCÍA	8.448.261
37.	LARRY SALVADOR AGUANA	8.231.327
38.	ALEJANDRO RAMÓN MAYA SILVA	6.449.588
39.	EDGAR ENRIQUE MAESTRE LOBO	9.272.001
40.	IVAN JOSÉ SÁNCHEZ SEGURA	6.439.870
41.	ÁNGEL RAFAEL SOTILLO PÉREZ	6.210.289
42.	FERNANDO JOSÉ PRIETO VENTURA	6.533.373
43.	ÁNGEL ENRIQUE GARCÍA QUIROGA	7.463.288
44.	CARLOS ARTURO RUIZ ROSALES	5.663.644
45.	GRACILIANO RUIZ GAMBOA	8.887.013
46.	JOSÉ RAMÓN MARCANO ALFONZO	6.438.682

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
 Almirante en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

RESOLUCIÓN N° 001381

203º y 154º

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2009, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CORONEL en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES CORONELES, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

1.	PABLO JOSÉ BRAVO PARRA	8.639.339.
2.	GREGORIO OTONIEL DE JESÚS BRICEÑO ARAUJO	8.719.099.
3.	MARCO TULIO ÁLVAREZ REYES	7.231.465.
4.	ROBINSON JOSÉ VERA CUMARE	9.750.567.
5.	RAMON ARUNI NIEVES HERRERA	8.833.533.
6.	HOMERO MIRANDA CACERES	9.143.919.
7.	ÁNGEL EDUARDO PUERTA MILLAN	7.934.861.
8.	OMAR ENRIQUE LEAL PACHECO	8.804.965.
9.	MANUEL DE JESÚS CHIRINOS CRUZ	7.170.558.
10.	MANUEL ENRIQUE CASTILLO RENGIFO	10.049.604.
11.	OMAR ENRIQUE PAIVA LINARES	7.086.913.
12.	JEREMÍAS SEGUNDO SÁNCHEZ GARCÍA	9.775.792.
13.	RAFAEL JOSÉ MALAVE GONZÁLES	6.930.121.
14.	EDGAR ANIBAL BARRIENTOS GUERRERO	7.238.908.
15.	ALEX EVENCIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	9.461.290.
16.	LUIS ENRIQUE MONASTERIOS HERNÁNDEZ	7.262.467.
17.	CARLOS LUIS BUSEK RODRÍGUEZ	8.760.607.
18.	JOSE RAMON GRATEROL	10.032.473.
19.	EDGAR JOSE DIAZ RONDON	9.287.463.
20.	PABLO JOSE RAMIREZ RIOS	8.681.841.
21.	NELSON PEREZ ROCHA	5.907.839.
22.	JAIR LOUIS CASTILLO OQUENDO	10.600.488.
23.	MARLON FERNÁNDO ARREDONDO	9.899.479.
24.	JOSÉ FÉLIX MENDOZA FERNÁNDEZ	9.913.449.
25.	JOSÉ DAVID BOLÍVAR IZAGUIRRE	8.494.287.
26.	JULIO CÉSAR FIGUERA BOLÍVAR	10.305.864.
27.	MIGUEL ÁNGEL VENTURA ROMERO	10.513.484.
28.	EMILIO JOSÉ GREGORIO GALDON ROJAS	6.330.744.
29.	JORGE ALBERTO MOLINA PARRA	9.651.162.
30.	ILBERT DOMINGO CASTRO MARTÍNEZ	6.208.889.
31.	REINALDO JOSÉ MUJICA GUZMÁN	8.651.351.
32.	ROLFES JOSÉ LUGO VELÁSQUEZ	6.864.497.
33.	ROGER EDUARDO YANEZ YUSTY	7.580.154.
34.	MAURO RICARDO CORTEZ MONTERO	7.096.659.
35.	WUILL ANTONIO VARGAS PALENCIA	9.516.594.
36.	JOSÉ LUIS LÓPEZ MÁRQUEZ	8.088.273.
37.	MANASSÉS ORTEGA LUCENA	6.422.524.
38.	CARLOS LUIS MORALES PINEDA	7.364.085.

39. HENRIKTO RAFAEL CASTILLO OLIVO 8.372.254.
40. PEDRO EMILIO ALASTRE LÓPEZ 3.964.885.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

RESOLUCIÓN N° 001382 203° y 154°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CORONEL en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES CORONELES, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

- | | |
|--|------------|
| 1. CARLOS GUILLERMO SULBARAN GONZÁLEZ | 4.516.615. |
| 2. ANA DEL VALLE OLIVEROS MARÍN | 5.702.673. |
| 3. DORYS EUFEMIA TARAZONA MORA | 5.889.119. |
| 4. MILAGROS DE JESÚS PORTILLO DE VELÁSQUEZ | 4.764.051. |
| 5. EUCARIS DEL VALLE GORDON MOHAMED | 6.562.121. |
| 6. JUAN BAUTISTA BRICEÑO PÉREZ | 5.243.368. |
| 7. RAÚL ALFREDO ASCANIO CHIRINO | 8.791.609. |
| 8. LUÍS EDUARDO RIVAS HERNÁNDEZ | 6.091.022. |
| 9. MARILEIDY ROJAS TORRES | 6.130.082. |
| 10. NIRKA LOURDES MARCANO AREVALO | 4.180.263. |
| 11. HILDA NINOSKA ADRIANI CAMACARO | 6.560.357. |
| 12. CARMEN ARGELIS RODRÍGUEZ DE VILLANUEVA | 4.025.188. |
| 13. CASTANO DEL CARMEN CARRASCO EREU | 3.880.719. |
| 14. JULIO CÉSAR ROCHE DÍAZ | 6.546.986. |

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

RESOLUCIÓN N° 001383 203° y 154°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha

31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

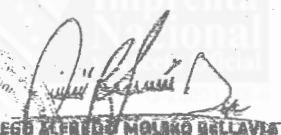
ÚNICO: ASCENDER al Grado de CORONEL TÉCNICO en la categoría de CORRECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES CORONELES TÉCNICOS, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

- | | |
|---|-------------|
| 1. ASDRUBAL ANTONIO APONTE OCHOA | 7.205.708. |
| 2. JUAN CARLOS AREVALO PONCE | 7.189.527. |
| 3. OSCAR JOSÉ MOISES CARVAJAL | 6.437.716. |
| 4. GERSON ALEXIS MONTAÑEZ OCHOA | 6.152.177. |
| 5. PEDRO MIGUEL MORALES TOVAR | 8.589.078. |
| 6. ALEX ALFONSO MONSANTO NIETO | 8.758.541. |
| 7. HÉCTOR RAMÓN NUÑEZ QUIARO | 8.487.282. |
| 8. JAVIER EVARISTO OROZCO | 8.786.318. |
| 9. ARGENTIS JOSÉ RODRÍGUEZ GIL | 7.829.589. |
| 10. WILFREDO ENRIQUE PÉREZ ROMERO | 7.261.607. |
| 11. JOSÉ ARGENTIS CHACÓN ETTEGUI | 6.485.861. |
| 12. PEDRO JOSÉ MAYORA UGUETO | 6.479.250. |
| 13. VÍCTOR ORLANDO VEGA GAFARO | 6.903.667. |
| 14. JOSÉ ANANIAS CHACÓN RAMÍREZ | 9.220.811. |
| 15. ALFREDO JOSÉ LIOTA PUERTA | 6.161.038. |
| 16. FRANCISCO JAVIER QUEVEDO PEÑA | 9.003.305. |
| 17. HOMULO YEATAS FLORES PÉREZ | 8.199.460. |
| 18. JESÚS ROBERTO CALZADILLA CASTILLO | 6.196.024. |
| 19. ARMANDO JESÚS SIRA VARGAS | 6.145.715. |
| 20. FREDDY ORLANDO FIGUERA RAMÍREZ | 8.572.141. |
| 21. HUGO JOSÉ SARMIENTO PACHECO | 5.792.356. |
| 22. ELEAZAR SANTIAGO PÉREZ | 7.596.203. |
| 23. JOSÉ GONZALO BARRIOS BAPTISTA | 7.404.192. |
| 24. CARLOS JOSÉ NUÑEZ PÉREZ | 8.833.485. |
| 25. RICHARD RAFAEL BRITO PEREIRA | 6.170.754. |
| 26. RAMÓN DE JESÚS CHEREMO | 8.802.651. |
| 27. LEISCEGTER ANDRÉS ARMADO | 8.624.000. |
| 28. RORAIMA ADALIDA CASTELLIN DE YEGUEZ | 8.378.111. |
| 29. MARITZA LEONOR BARRERA ALVAREZ | 7.361.111. |
| 30. AYLEEN DEL VALLE GONZÁLEZ VEGAS | 6.858.733. |
| 31. CARLOS EDUVIGES LÓPEZ | 8.573.026. |
| 32. FRANCISCO ANTONIO QUIVERA GONZÁLEZ | 7.691.067. |
| 33. LUIS GUILLERMO BRANCHI GONZÁLEZ | 6.915.008. |
| 34. JOSÉ ARMANDO QUINTERO CORREA | 9.196.890. |
| 35. PABLO ARGENTIS EVIEZ LOBO | 6.359.355. |
| 36. IVAN ORLANDO ESCALANTE HERNÁNDEZ | 6.221.245. |
| 37. PEDRO JOSÉ PÉREZ MAZA | 6.485.907. |
| 38. CARMEN DE JESÚS BELLORIN ALBORNOZ | 8.498.122. |
| 39. ARQUIMEDES ALEXANDER GONZÁLEZ | 6.622.024. |
| 40. PEDRO JOSÉ LÓPEZ BALZA | 8.793.380. |
| 41. ÁNGEL AMABLE VILCHEZ URDANETA | 5.827.382. |
| 42. CAZORLA OMIRA GRANADILLO | 8.737.705. |
| 43. OMAR RAMÓN PICHARDO PICHARDO | 9.561.125. |
| 44. MARTHA MARLENY PÉREZ GUERRERO | 6.969.215. |
| 45. GERARDO FLORENCIO GUERRERO ROA | 9.104.834. |
| 46. ALIRIO VALENTÍN CARABALLO COA | 8.878.938. |
| 47. FRANCISCO JAVIER APONTE CARDO | 6.157.491. |
| 48. DANNY CLARET CONTRERAS CASTELLANO | 7.348.767. |
| 49. EDGAR ANTONIO ROVALLO | 10.790.840. |
| 50. ELIO LUIS SÁNCHEZ GARCÍA | 7.837.303. |

51. ALEXANDER SIMÓN HERNÁNDEZ SERRANO 6.169.973.
52. VILLY JOSÉ PIÑA URBANO 7.953.934.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001384

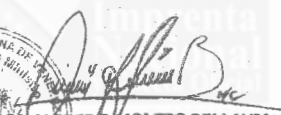
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 6.546 de fecha 10 de diciembre de 2008,

RESUELVE

ÚNICO: PASAR al Grado de CORONEL TÉCNICO en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al Maestro Técnico de Primera JESÚS EDUARDO ARISTIGUETA GONZÁLEZ, C.I. N° 3.520.593.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001385

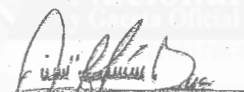
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 6.546 de fecha 10 de diciembre de 2008,

RESUELVE

ÚNICO: PASAR al Grado de CORONEL TÉCNICO en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al Maestro Técnico de Primera BLADIMIR ALEXANDER MILANO SÁNCHEZ, C.I. N° 7.234.266.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001387

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

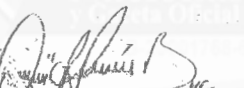
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CONTRALMIRANTE en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los CAPITANES DE NAVÍO de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	VÍCTOR ANSELMO PRIETO SANGRONI	6.061.838.
2.	JUAN CARLOS OTI PAITUVI	6.919.300.
3.	JUAN CARLOS MÁRQUEZ FERMÍN	6.896.129.
4.	JONNY ENRIQUE VERA GONZÁLEZ	6.756.510.
5.	LUISA MARÍA LOZADA PERGUSON	6.902.582.
6.	ARNEL ALÉXIS FLORES GARCÍA	8.756.197.
7.	WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO	7.660.427.
8.	JORGE ALEJANDRO MADRIGAL	7.096.981.
9.	BENIGNO VILA PENIN	6.498.910.
10.	RUI MIGUEL DE SOUSA PEDRO	6.278.012.
11.	FREDDY MANUEL LOZADA PERAZA	7.995.500.
12.	DANIEL GILBERTO PERERA LEÓN	6.702.716.
13.	MARÍA EUGENIA FLORES DE ASCANIO	9.222.574.
14.	MIGUEL ÁNGEL DE FREITAS FERNÁNDEZ	6.497.958.
15.	ALFREDO JOSÉ PULIDO PINTO	9.411.108.
16.	FERNANDO DEL VALLE GUTIÉRREZ GOYO	6.172.619.
17.	JOSÉ GREGORIO DE FREITAS GONCALVES	6.241.155.
18.	EMILIO ANTONIO LAMBERTO BIASUTTO	8.601.406.
19.	MERLYN SAMANTHA ÁLVAREZ OSUNA	6.211.322.
20.	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ	7.682.832.
21.	EDGAR RAMÓN AGUACHE BELISARIO	8.220.249.
22.	ADOLFO JESÚS CONTRERAS SOTO	7.683.859.
23.	MAURICIO FACUNDO CATOL VICENT	8.230.250.
24.	JOSÉ VICENTE PADILLA DE BIASI	9.261.920.
25.	EFREN DARÍO SIFONTES OCHOA	6.553.738.
26.	ALFREDO MIGUEL TOVAR YÁNEZ	6.907.260.
27.	JOSÉ JESÚS VILLAFANA VALDIVIESO	6.911.668.
28.	LUIS FERNANDO LANDAETA	7.062.412.
29.	SANTIAGO DE JESÚS MERCADO SILVA	7.560.960.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001388

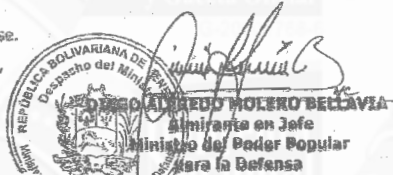
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN DE NAVIO en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los CAPITANES DE FRAGATA de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. NORBERTO GONCALVES DE FARIA	10.517.665.
2. ALEXANDER ANTONIO MOLINA	9.960.021.
3. JONNY JOSÉ BETANCOURT FERNÁNDEZ	6.228.185.
4. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ NUÑEZ	7.926.364.
5. RODOLFO SÁNCHEZ VEROES	6.276.372.
6. REGULO JOSÉ AGREDA ROMERO	9.307.137.
7. JOSÉ ESTEBAN ALBARRAN ZABALA	6.330.773.
8. RUBÉN DARÍO GÓMEZ	8.820.720.
9. ALEJANDRO JOSÉ BASSO ROJAS	6.888.033.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001390

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN DE NAVIO en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los CAPITANES DE FRAGATA de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. ANA MARÍA DOS RAMOS MENEZES	7.662.869.
2. MARÍA CRISTINA DUQUE DI NICOLA	6.309.743.
3. CLAUDIO HUMBERTO RAMÍREZ DIMMER	5.220.850.
4. LUIS RODOLFO DUGARTE CAPECCHI	4.856.498.
5. SILVIA MARGARITA BLANCO TOVAR	3.814.551.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001391

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN DE NAVIO TÉCNICO en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los CAPITANES DE FRAGATA TÉCNICOS de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. JESÚS VALMORE CEBEÑO MORENO	5.880.250.
2. LUIS RAFAEL GARCÍA CORONA	8.848.827.
3. PAVEL OTSMAN KENGIFO BELLO	6.197.701.
4. RICARDO ALFONSO RIVAS VERA	6.909.488.
5. WILKIE LEANDRO ROJAS SALAS	6.816.436.
6. MARLENE CORMOTO ARRIACHE MOLINA	9.418.887.
7. WILLIAN ENRIQUE CARRILLO INFANTE	6.210.600.
8. ISRAEL ANTONIO VERGARA GUEVARA	9.227.258.
9. JORGE ENRIQUE LINARES VELIZ	7.238.303.
10. JOSÉ ROSENDO MEZA MARCANO	7.991.355.
11. CARLOS GREGORIO MOROS FRANCO	9.230.569.
12. HUGO ERNESTO JIMÉNEZ VERENZUELA	6.451.963.
13. MANUEL DARÍO LORETO MORILLO	8.067.127.
14. FREDDY ENRIQUE PACHECO HENRÍQUEZ	6.120.882.
15. JULIO CÉSAR BRITO SILVA	8.758.730.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001392

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

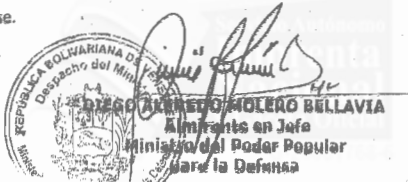
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN DE NAVIO en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los CAPITANES DE FRAGATA de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. JACOBO JESÚS MAVARE REYES	7.491.082.
2. HÉCTOR ALFONSO LOBO COPELLO	4.160.950.
3. SERVANDO AMADOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	3.676.542.
4. MARÍA ALEXANDRA CARO DE GUTIÉRREZ	6.845.594.
5. FRANCIA MAIGUALIDA MOY REYES	5.523.506.
6. LISBETH JOSEFINA HERNÁNDEZ SOTO	5.971.868.
7. LUIS GUILLERMO LÓPEZ BRAVO	7.793.084.
8. MERLÍN RAMONA MELÉNDEZ VÁSQUEZ	5.933.226.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203º y 154º

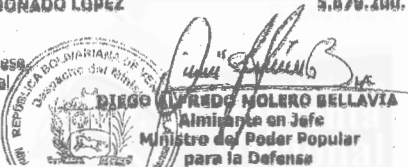
RESOLUCIÓN N° 001393

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de GENERAL DE DIVISIÓN en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los GENERALES DE BRIGADA, de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. EDGAR VALENTÍN CRUZ ARTEAGA	6.154.964.
2. JOSÉ MANUEL DUQUE MARÍN	7.057.069.
3. VINICIO EUSEBIO MICOTTI LANZ	7.227.862.
4. ELIEZER GREGORIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	7.361.944.
5. NÉSTOR MANUEL HENRIQUEZ PÉREZ	8.902.767.
6. LUÍS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA	7.211.330.
7. MARCOS RAMÓN FLORES CURIEL	7.154.848.
8. OSWALDO ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	6.362.646.
9. CARMEN YANIRA FLAMES DE ROMERO	7.212.423.
10. LUZ MARÍA MALDONADO LÓPEZ	5.679.200.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203º y 154º

RESOLUCIÓN N° 001394

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de GENERAL DE BRIGADA en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los CORONELES, de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. VÍCTOR AUGUSTO PALACIOS GARCÍA	9.904.278.
2. HECTOR JOSÉ PÉREZ SALAZAR	7.104.355.
3. OCTAVIO ENRIQUE SAAVEDRA COLMENARES	7.241.562.
4. ANGEL EDUARDO ARMAS TAGLIAFERRO	7.260.306.
5. CESAR ALFREDO MEJÍAS CAMACARO	7.261.005.
6. CARLOS CORTIZO FERNÁNDEZ	11.354.888.
7. JOSÉ ALFREDO FANEITE DÁVILA	9.531.652.
8. YADIRA RITA DELGADO MALDONADO	9.132.694.
9. DARÍO ARMANDO PÉREZ RUVES	8.848.253.
10. RUBÉN MAXIMILIANO CASANOVA SEQUENA	7.358.237.
11. MIGUEL CARMELO SISCO MORA	7.211.491.
12. VÍCTOR JOSÉ ROJAS MACERO	8.503.670.
13. JESÚS ARMANDO CHOPITE HURTADO	8.369.119.
14. EDUAR ALEJANDRO CARDONA	8.179.937.
15. FRANCISCO ESTEBÁN YÁNEZ RODRÍGUEZ	7.101.984.
16. FRANCESCA JOSEFINA ROMERO PADRÓN	7.267.925.
17. OSWALDO ENRIQUE OROPEZA DÍAZ	7.239.726.
18. KYHUMELL JOHN PONTE SOTELDO	6.130.880.
19. ENIDA DEL CARMEN OLIVEROS LAYA	8.191.631.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203º y 154º

RESOLUCIÓN N° 001395

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CORONEL en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES CORONELES, de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. AQUILES SALVADOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	8.450.326.
2. LUIS DAVID MALDONADO DELGADO	6.900.101.
3. LUIS EDUARDO ZAPATA AGRAZ	7.258.701.
4. JOSÉ LUÍS BENDITO TORIJA	10.103.474.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203º y 154º

RESOLUCIÓN N° 001396

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

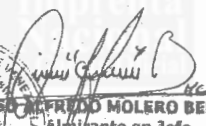
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CORONEL en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES CORONELES, de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. MARIELA DEL VALLE ZAMORA DE LA CABADA	4.854.470.
2. LEISBETH COROMOTO BERRIOS LEÓN	5.527.174.
3. FÉLIX ALBERTO NOBRIGA RAMÍREZ	5.276.879.
4. WILLIAM JOSÉ CONTRAMAESTRE SALAZAR	6.026.270.
5. UCRANIA ELENA MATWIIW	7.107.980.
6. YMPERIO DE LOS ÁNGELES ZAPATA LARA	7.224.561.
7. RAFAEL IGNACIO CÁRRERA CARRERO	4.973.866.
8. ZIUL GERMAN MÉNDEZ COLMENAREZ	9.245.523.
9. CARLOS EDUARDO CARRASQUEL VALERA	5.014.914.
10. SHELLYN CONCEPCIÓN DÍAZ ACUÑA	6.100.473.
11. MIRIAM TERESA CHACÓN RAMÍREZ	8.096.186.
12. LEDA EMILIA VERONESI BARBARESCO	8.740.107.
13. NICOLÁS RODRÍGUEZ PRIMITIVO	5.185.415.
14. CARLOS MANUEL LAMMOGLIA GONZÁLEZ	7.200.426.
15. HENRY COROMOTO LÓPEZ	7.533.661.
16. CARMEN MARIEL VIVAS AYALA	5.685.240.
17. BLANCA AYRIANA ROJAS DÍAZ	5.374.121.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203º y 154º

RESOLUCIÓN N° 001397

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

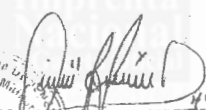
ÚNICO: ASCENDER al Grado de CORONEL TÉCNICO en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES CORONELES TÉCNICOS, de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. GONZALO ANTONIO COLMENARES ECHARLE	7.255.629.
2. JORGE JOSÉ CENTENO	9.286.847.
3. MARÍA EVANGALISTA PADRÓN CALDERÓN	7.223.291.

4. FÉLIX ANTONIO SANABRIA STENDER	8.740.208.
5. ALBIX MARTÍN RATTIA	8.797.446.
6. EDUARDO JOSÉ ARELLANO PEREIRA	9.323.008.
7. MANUEL ENRIQUE PINGO ZURITA	8.824.341.
8. YHONNY EDUARDO PÉREZ BSAÁ	8.823.524.
9. DOUGLAS AKMANDO PEÑA BARRIOS	7.261.795.
10. FRANCISCO JAVIER ARTIGAS GONZÁLEZ	9.320.271.
11. LKYDA ARELIS RICO GUERRA	7.265.349.
12. LUIS RAFAEL ROSALES CUBEROS	9.216.078.
13. MARLENE MILLÁN HENRÍQUEZ	6.483.097.
14. ELEUTERIO SEGUNDO BRICEÑO VILLEGAS	8.031.694.
15. PILAR TERESA ROMERO ÁLVAREZ	7.261.869.
16. ILZEN BELÉN PÉREZ MORENO	8.870.955.
17. HENRY ALBERTO TRUJILLO COLÓN	6.400.348.
18. LUDIM DE JESÚS GUTIÉRREZ MUÑOZ	8.098.389.
19. JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ GONZÁLEZ	7.265.912.
20. TEMISTOCLE JOSÉ SALAZAR ESPINOZA	7.268.317.
21. GUSTAVO MACHADO MELO	8.733.506.
22. ARTURO JOSÉ PEÑA ALMAO	9.063.104.
23. EVENCIO MOLINA MORALES	9.197.570.
24. JOHNATHAN GREGORIO RENDÓN ARRAIZ	8.685.049.
25. WILLIAM SEGUNDO PALMAR ROSALES	7.273.680.
26. FREDDY RAMIRO HERNÁNDEZ	8.788.806.
27. ORLANDO ANTONIO PINTO RODRÍGUEZ	6.939.137.
28. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	9.527.851.
29. OSCAR OVIDIO MANZANEDA CACHICA	9.248.680.
30. GEORGE RAMÓN QUINTERO CEDEÑO	9.449.271.
31. YVAN JOSÉ ANGOLA GÓMEZ	9.230.747.
32. PABLO ENRIQUE GARCÍA FERNÁNDEZ	8.816.827.
33. JOSÉ BERUTI ORFALLI	8.820.999.
34. EDUARDO BENAVIDES RIVAS	7.246.845.
35. MANUEL FRANCISCO GÓMEZ PEREIRA	6.232.017.
36. PEDRO DAVID SEQUERA GUZMÁN	7.245.727.
37. MILAGROS JACQUELINE ÁLVAREZ	9.827.118.
38. ROBERTH ANTONIO ARAUJO MOLINA	6.218.356.
39. JOSÉ LINDOLFO MÉNDEZ RIVAS	7.260.352.
40. ROSALBA VALERA DE RODRÍGUEZ	6.997.522.
41. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ MORA	9.220.880.
42. JANETH JOSEFINA JAUREGUI MENESES	9.489.502.
43. JOSÉ GREGORIO MÉNDEZ DOMÍNGUEZ	9.915.508.
44. LIBIA BOLÍMER VELÍZ SANZ	6.286.910.
45. OMAR JOSÉ GALVIS VILLAMISAR	9.148.927.
46. NORMA ZENAIL ARÉVALO MOTA	10.087.550.
47. ADELIS RAMÓN GUZMÁN SUTIL	7.249.610.
48. NÉSTOR PEROZO GONZÁLEZ	6.252.476.
49. JAIME JOSÉ GIL MORA	6.178.127.
50. CRUZ MARIO RODRÍGUEZ ALDAZORO	5.937.704.
51. WILFREDO GRIMAN LUCENA	6.892.857.
52. MARY JOSEFINA CASTILLO GUERRA	6.271.167.
53. CARMEN YUDIT MORALES IBARRA	8.691.678.
54. MARLENY SARMIENTO	7.266.995.
55. RAMÓN ANTONIO POMPA MEZA	6.493.124.
56. JULIO ADELFO PEREIRA PEÑA	9.269.068.
57. JULIO CESAR RAMOS SÁNCHEZ	8.809.796.
58. LILIANI DEL SOCORRO CARRIZO RIVAS	10.399.043.
59. JOSÉ ANTONIO BRETO AULAR	10.070.575.
60. JOSÉ ALEJANDRO ESCALONA HERNÁNDEZ	8.821.082.
61. JULIO CESAR HERRERA HENRÍQUEZ	7.098.449.
62. LUISA NELY RAMÍREZ ALCALÁ	6.444.219.
63. EFRÉN EMILIO MACHADO TOYO	6.863.677.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001398

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: **ASCENDER** al Grado de **CORONEL TÉCNICO** en la categoría de **ASIMILADO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los **TENIENTES CORONELES TÉCNICOS**, de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. FRANCISCO ARTURO TEBRES CHACHARUCO	7.244.457.
2. LUIS HAMLET RODRÍGUEZ YAGUARACUTO	7.216.706.
3. ALEXANDER DE JESÚS CASTRO MÁRQUEZ	6.686.054.
4. OSCAR RODOLFO PULIDO CHACÓN	7.186.211.
5. CESAR ANTONIO CABRERA TOVAR	6.527.729.
6. SORAYA CAROLINA ORTIZ BRAVO	6.366.094.
7. JOSÉ RAFAEL MENDÍA VILLEGAS	5.267.437.
8. LUIS MIGUEL CARRIZALEZ CAPANNA	7.230.247.
9. JUAN ARTURO MENDOZA GALLARDO	7.211.867.
10. JOSÉ JOAQUÍN LÓPEZ	7.333.462.
11. NÉSTOR RAFAEL MORENO ANTEQUERA	7.242.957.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001400

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 10 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: **ASCENDER** al Grado de **GENERAL DE BRIGADA** en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los **CORONELES**, de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN	6.967.914
2. GIOVANNI ENRIQUE TOVAR MORALES	7.554.388
3. LUIS EDUARDO URBINA SAAVEDRA	9.236.682
4. JESÚS RAFAEL SALAZAR CAMPOS	9.278.515
5. MIGUEL JOSÉ MORALES LOZADA	7.960.735

6. BELTRÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	6.898.712
7. LUIS ALBERTO RALL VILLALOBOS	9.714.230
8. ROQUE GUILLERMO CARMONA NIEVES	7.941.284
9. HERNÁN JOSÉ GIL BARRIOS	8.441.188
10. ALEXANDER MORILLO GONZÁLEZ	7.860.426
11. GUSTAVO MARTÍN SALUZZO RAMÍREZ	9.189.459
12. JAVIER RODRÍGUEZ ALBO	6.319.590
13. FRANKLIN LEGUIZA PARRA	9.135.018
14. MANUEL ENRIQUE MENBIBLE MOORS	9.592.890
15. JUÁN PEDRO HERNÁNDEZ MORENO	6.853.096
16. JUÁN CARLOS NAVEDA LEIRA	9.095.320
17. ALEJANDRO PÉREZ GÁMEZ	7.264.281
18. EDGARDO ALFONSO ZULETA RAUSSEO	7.815.869
19. PEDRO JOSÉ NARANJO SUÁREZ	9.292.299
20. EDDIN RUBÉN VILLASMIL ANTUNEZ	9.113.934
21. DELVER JESÚS FREITES GIMÉNEZ	7.582.571
22. MANUEL FRANCISCO QUINTERO CONTRERAS	9.401.839
23. GUSTAVO MANZANILLA FERNÁNDEZ	6.940.268
24. NESTOR RAFAEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	7.582.029
25. EDICTO DE JESÚS GIL RODRÍGUEZ	7.379.898
26. JOSÉ JESÚS HERNÁNDEZ PERALES	7.842.293
27. SERAFÍN JOSÉ HERNÁNDEZ	8.783.713
28. JOSÉ GREGORIO CEBALLOS SILVA	8.137.015
29. RUBÉN ALEXANDER RAMÍREZ CÁCERES	5.683.321

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001401

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: **ASCENDER** al Grado de **CORONEL TÉCNICO** en la categoría de **ASIMILADO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los **TENIENTES CORONELES TÉCNICOS**, de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. MARITZA MARGARITA ABREU DE MATA	4.038.745.
2. OSWALDO ESTEBAN RIVAS RODRÍGUEZ	6.462.331.
3. ELIO JOSÉ RODRÍGUEZ MÁRQUIZ	5.702.868.
4. XIOMARA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	5.303.470.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001402

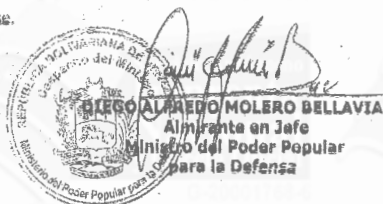
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: **ASCENDER** al Grado de **CORONEL TÉCNICO** en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los **TENIENTES CORONELES TÉCNICOS**, de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	JOSÉ BRICEÑO CASTELLANOS	9.145.338.
2.	SANTINA COROMOTO ROSALES JAIMES	5.676.504.
3.	ZONIA JOSEFINA ALBORNOZ VIELMA	6.864.268.
4.	JESÚS DEL VALLE GARCÍA QUIJADA	5.882.762.
5.	CARLOS ALBERTO CASTILLO CASTILLO	6.367.743.
6.	LISBETH DEL CARMEN SEÍJAS PADILLA	6.235.336.
7.	BETTY INMACULADA BASTIDAS	6.265.410.
8.	FRANK LUIS CEDEÑO GUTIÉRREZ	6.128.182.
9.	YONALISA ZAMBRANO ROJAS	8.149.389.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001403

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

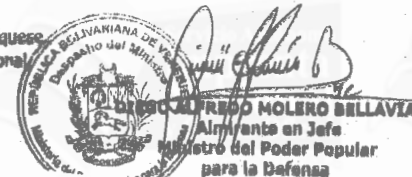
RESUELVE

ÚNICO: **ASCENDER** al Grado de **CORONEL** en la categoría de **ASIMILADO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los **TENIENTES CORONELES**, de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	JUÁN CARLOS MARÍN JAIMES	8.742.709.
2.	DELKYS DEL VALLE GÓMEZ CARABALLO	5.187.471.
3.	JOSÉ MARÍA GARAYBURU GARCÍA	5.216.260.
4.	ZAIDA CECILIA MORENO NATERA	9.410.508.
5.	YARIT DEL CARMEN YÉPEZ BENÍTEZ	7.317.584.

6. ANA ANTONIA ESPINOZA ACERO 4.077.068.
7. AMILCAR RAMÓN RIVERO DELGADO 4.641.671.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001404

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: **ASCENDER** al Grado de **CORONEL** en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los **TENIENTES CORONELES**, de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	ALEX VERA DOUGLAS	10.200.090
2.	ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ PERNÍA	8.040.616
3.	JOSÉ IDELFONSO ABAD TOSTA	9.952.489
4.	ELIO ABRAHAM MALPICA GONZÁLEZ	7.116.204
5.	ELIS ARGENTIS FERRER SOSA	10.392.147
6.	JOSÉ LUIS CASTELLANO MARRERO	9.817.944
7.	JOSÉ LUIS LA CRUZ VILLALOBOS	9.770.562
8.	JOSÉ GREGORIO DIEZ MARTÍNEZ	9.526.654
9.	FRANK QUIJADA MORILLO	9.587.839
10.	EDWIN MORENO FRASER	10.086.913
11.	RONNY JOSÉ GALDONAS MORALES	10.391.428
12.	VÍCTOR JOSÉ MAZZEI URBINA	5.784.606
13.	JUÁN CARLOS TURAREN MAGRO	10.042.989
14.	JUÁN CARLOS LA CRUZ PIRELA	9.763.968
15.	DANIEL EDUARDO OCHOA YANCEN	10.080.045
16.	ADRIÁN PASTRÁN MEDINA	8.845.198
17.	ESTEBAN JOSÉ GONZÁLEZ FIGUERA	7.999.006
18.	IASTON FULLER CHOURIO	9.705.177
19.	RAÚL IGNACIO GHERSI MERCADER	6.810.894
20.	ARGENTIS ALBERTO FREITES CADENAS	6.908.053
21.	ALÍ ANTONIO SIVIRA PÉREZ	6.454.985
22.	ALEXIS JOSÉ GALLARDO SOLÓRZANO	4.669.557
23.	CARLOS MANUEL MAZA CUECHE	8.203.076
24.	EMIL JOSÉ TRAUQUÍN SANGIOVANNI	7.004.887
25.	FRANK EDWARDS RAMÍREZ WENDEHAKE	7.244.259

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

RESOLUCIÓN N° 001405

203° y 154°

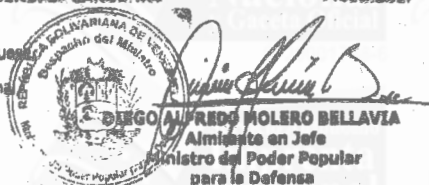
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN DE NAVÍO TÉCNICO en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los CAPITANES DE FRAGATA de la Armada Bolivariana que se mencionan a continuación:

1. ADRIANA ELINA GAMBOA TORTOLERO 6.821.566.
2. JULIO CÉSAR ALCHACOA RODRÍGUEZ 8.877.816.
3. JOSÉ ALBERTO BERNESI CÁRDENAS 7.995.831.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

RESOLUCIÓN N° 001356

203° y 154°

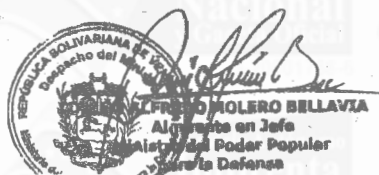
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 numeral 4, 64 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para el Personal Militar de Reserva de las Fuerzas Armadas Nacionales y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de PRIMER TENIENTE en la categoría de RESERVA, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES, que se mencionan a continuación:

1. ENRIQUE EDUARDO ARTEAGA HERNÁNDEZ 11.358.455.
2. SHAMYR SADAT ALÍ ÁLVAREZ 16.099.149.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

RESOLUCIÓN N° 001355

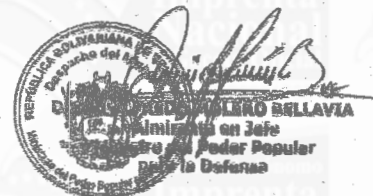
203° y 154°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 numeral 4, 64 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para el Personal Militar de Reserva de las Fuerzas Armadas Nacionales y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de TENIENTE DE NAVÍO en la categoría de RESERVA, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al TENIENTE DE FRAGATA ERNESTO TADEO MARTÍNEZ ARNAEZ, C.I. N° 9.516.266.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

RESOLUCIÓN N° 001354

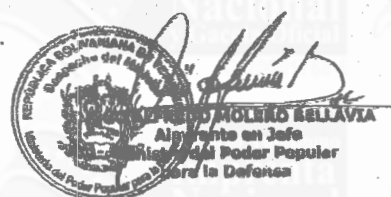
203° y 154°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 numeral 4, 64 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para el Personal Militar de Reserva de las Fuerzas Armadas Nacionales y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN en la categoría de RESERVA, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al PRIMER TENIENTE RAMÓN PORFIRIO ZAPATA GUTIÉRREZ, C.I. N° 7.907.760.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203º y 154º

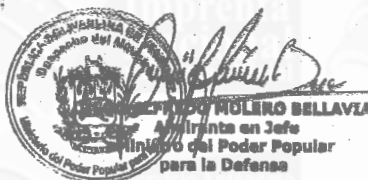
RESOLUCIÓN N° 001353

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 6.546 de fecha 10 de diciembre de 2008,

RESUELVE

ÚNICO: PASAR al Grado de **TENIENTE TÉCNICO** en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, al Sargento Técnico de Tercera **JOHAN DAVID MOLINA SILVA, C.I. N° 17.615.317**, de la Guardia Nacional Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203º y 154º

RESOLUCIÓN N° 001352

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

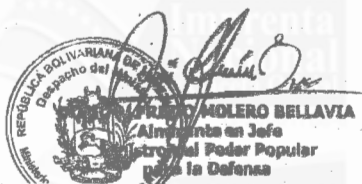
ÚNICO: **ASCENDER** al Grado de **PRIMER TENIENTE** en la categoría de **ASIMILADO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los **TENIENTES** de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. JORGE LUIS ESCALANTE MORANTES	17.743.385.
2. EMILYN MARGARET JAIMES BONILLA	14.707.503.
3. FRANCIS BEATRÍZ FERNÁNDEZ CORDERO	14.643.331.
4. MARÍA EUFEMIA OMAÑA ARENALES	16.230.113.
5. STAYLEN MARIELY DELGADO POSADA	20.407.494.
6. ELIZABETH LABRADOR DURÁN	13.973.255.
7. EUGENIO JESÚS LEGED	11.983.509.
8. JESÚS OCTAVIO MANCILLA VELÁZQUEZ	17.660.237.
9. MAIRA ALEJANDRA OROZCO PRIETO	15.774.514.
10. EDUARDO ARCANGEL ARCIDA GONZÁLEZ	13.543.607.
11. DIANA ALEJANDRA UZCATEGUI MALDONADO	14.107.586.
12. EDUARD DAMIAN ALVARADO GUZMÁN	17.473.455.
13. JOSÉ LUIS BASTIDAS MACHUCA	18.041.378.

14. DANIELO JOSÉ FERNÁNDEZ RUA	18.522.809.
15. FEIDEL ALFREDO RAMOS ALVARADO	13.158.078.
16. CARMEN CECILIA ZOLORZANO BOHORQUEZ	15.796.910.
17. ALBERTO ELIAS MARCHAN FERNÁNDEZ	18.412.203.
18. JESÚS MARÍA FLORES ALONZO	14.733.124.
19. JOAN MANUEL ABRIL	11.114.132.
20. ÁNGEL RODOLFO CALIXTO FERNÁNDEZ	17.556.121.
21. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ	17.476.308.
22. JULIA JACINTA CAMACHO	16.464.183.
23. JACQUELINE CAROLINA CEDEÑO	12.439.300.
24. JHAIL NAZARETH CHACÓN PÉREZ	18.393.939.
25. WILLIAM ALONSO NAVA ÁLVAREZ	18.095.065.
26. EDUARDO JOSÉ RIVAS RODRÍGUEZ	18.527.834.
27. LUIS FERNANDO SANABRIA VILLADIEGO	18.966.836.
28. ÓSCAR MARTÍN RODRÍGUEZ SALAZAR	10.949.602.
29. SUSANA RAQUEL YEOGHEN MARTÍNEZ	12.072.447.
30. SOL INÉS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	18.378.492.
31. WILMER ALPONSO FLORES SALINAS	16.410.073.
32. MAIRIT BETANIA CONTRERAS OCANDO	18.373.812.
33. LINDA CAROLINA VELÍZ CRUZ	13.707.288.
34. ASLAN OMAR ALTAUNTI JUAREZ	9.662.480.
35. LISBETH YASHARY MONTOYA ROJAS	14.936.432.
36. JESÚS ALEJANDRO MALDONADO JAIMES	17.810.609.
37. DANIEL JOSÉ MACHADO GUEVARA	15.637.352.
38. YEISY MILIDY ANABIA CAÑIZALEZ	17.559.152.
39. DORADNA MAXIMINA CARRASCO CASTILLO	17.328.432.
40. ROSIMARY ESTEFANIA MARTÍNEZ MILLÁN	18.581.386.
41. GABRIEL JOSÉ GALINDO TORRES	16.977.440.
42. SIMÓN ALBERTO CARPIO CANCELI	16.998.958.
43. YGELVIS RAMÓN TORRES ORTÍZ	18.570.028.
44. CHARLY MELANGELY ALTUVE PULIDO	17.474.044.
45. MARÍA ELISA SÁNCHEZ MORANTE	16.868.446.
46. GABRIELA DE LOS ANGELES NAVARRITE GUEVARA	16.798.861.
47. PEDRO RAFAEL GIUSEPPE MOLINA	17.702.944.
48. GUADALUPE GIL HERRERA	17.475.139.
49. NELSON GILBERTO RIVERO DOMÍNGUEZ	18.686.198.
50. HEDION RAFAEL PULIDO	13.571.118.
51. LIONARY YUSBELLY PERAZA CARRERA	12.869.353.
52. LUZBELLY CAROLINA TORRES MANZANO	17.756.626.
53. JUAN CARLOS PERAZA VALDERRAMA	18.349.324.
54. DANIELA ZULIMAR REVETTE RUÍZ	16.431.994.
55. HERMAN DAVID PRIMERA GONZÁLEZ	13.736.878.
56. CANDY ANVELY CHACÓN CARRILLO	17.109.305.
57. PENELOPE CHIQUINQUIRA FINOL MOLERO	13.176.668.
58. PATRICIA INES CHARRIS TUDARES	14.138.322.
59. KENRRY ALEXANDER CASTELLANO MANCILLA	16.635.450.
60. MARINA AYNÉ PERDOMO GÓMEZ	17.817.721.
61. JAVIER EDUARDO MORA MONCADA	16.574.216.
62. VALERIA BONVENTO APONTE	14.850.529.
63. GABRIELA VIRGINIA FARIA VIRLA	18.918.997.
64. MARILLING MILAGROS GUERRA MEDINA	13.628.205.
65. ONEIDA MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ	18.939.467.
66. CARLOS LUIS PETIT LORUSSO	18.287.932.
67. NOEL JAVIER PEÑA ZAMBRANO	17.427.349.
68. MARLYN CAROLINA VIVIANO GONZÁLEZ	18.289.833.
69. HILDANA MARÍA PACHECO FARIÑAS	13.169.954.
70. JUAN CARLOS FIGUEROA GÓMEZ	14.180.613.
71. ZULY DE LA TRINIDAD BARRERA HERNÁNDEZ	15.314.049.
72. OLIVER YVAN CORDERO MARRERO	14.519.749.
73. LUIS NEEL MEJIAS APONTE	19.341.949.
74. YOLIMAR ANDREINA JAIMES GÓMEZ	14.184.139.
75. ANIS LININ ARCHIEGAS AYALA	17.904.895.
76. YIMY YUSSET CALDERÓN PANTALEÓN	15.661.392.

77. RODERICK JOSÉ MACÍAS MARRERO 18.541.441.
78. JOSÉ RAFAEL BERRIOS ROJAS 18.238.634.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

202º y 154º

RESOLUCIÓN N° 001351

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Admitidos de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de PRIMER TENIENTE TÉCNICO en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES TÉCNICOS de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. LEIDA ROSA CARMONA FERNÁNDEZ	6.950.791.
2. OSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ ARAUJO	7.227.439.
3. NELLY YOLANDA PUERTAS RODRÍGUEZ	10.382.914.
4. DOMINGO ALFREDO GARCÉS RODRÍGUEZ	10.867.073.
5. GODO ALFREDO SALAZAR SANOJA	10.265.828.
6. NANCY JUDDITH GARCÍA	9.194.729.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 JUN 2013

202º y 154º

RESOLUCIÓN N° 001350

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de PRIMER TENIENTE TÉCNICO en la categoría de ESPECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES TÉCNICOS, de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

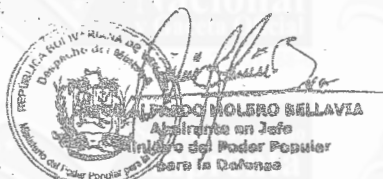
1. GÉNESIS KARELA ASCANIO RODRÍGUEZ	19.292.536.
2. ORELIO BERNARDO HIDROBO GONZÁLEZ	18.190.575.
3. JAIME ALEXANDER SÁNCHEZ PARÓN	17.016.875.
4. ALLEN LEONARDO ESCOBINUELA GUTIÉRREZ	14.480.855.
5. HAROLDE BENITO BRAVO HERRERA	18.666.609.

6. YOLANDA MARÍA RUBIO PÉREZ	20.714.787.
7. ENRIQUE JOSÉ GASCÓN GONZÁLEZ	18.617.603.
8. JUAN DIEGO LUNA MONTENEGRO	17.115.247.
9. EDWIN ADONI ROJAS BARAHONA	24.792.584.
10. RAFAEL ALBERTO ROSALES RIVAS	17.726.999.
11. ANAGLEIDY STEPHANY ANGULO MOLINA	19.288.687.
12. FIDEL JOSÉ RIVERO LANDAETA	18.586.326.
13. DEIVIS EGIDIO MONTILLA HERNÁNDEZ	15.692.253.
14. GUSTAVO ALEJANDRO VALLÉS ÁLVAREZ	17.625.299.
15. RICHARD ANTONIO GARCÍA ROJAS	18.019.189.
16. AMILCAR RAFAEL JIMÉNEZ DELGADO	19.086.316.
17. ELÍAS DANIEL YÉPEZ QUIÑONEZ	17.319.933.
18. FRANCISCO JAVIER BONILLA HENAO	16.544.879.
19. JONNATHAN JOSÉ LINDARTE HERNÁNDEZ	20.047.516.
20. KIMBERLY GERALDINE ARIAS SOTELDO	18.863.902.
21. JUAN PABLO TORRES VALLADARES	17.366.235.
22. JOSÉ PAUL VALDERRAMA SALAZAR	18.755.017.
23. DIGNA RAQUEL MENDOZA SEGOVIA	18.528.162.
24. JOINMER JOSÉ HERNÁNDEZ BRACHO	19.063.032.
25. ALBERT DAVID ZAMBRANO MONSALVE	17.340.073.
26. SILVIA ALEXANDRA BLANCO PEÑA	18.848.692.
27. ROLANDO EDUARDO LUCENA LINARES	16.812.039.
28. ANTONIO JAVIER CORDERO TREJO	19.559.540.
29. ALEXANDER JESÚS SANTELIZ FONSECA	19.323.174.
30. YESSICA ANDREINA GRANADILLO ESTRADA	17.593.954.
31. ANTONY XAVIER RIVERO RONDÓN	19.132.046.
32. DANNY RICARDO PERAZA PARRA	16.136.256.
33. EDDY CAROLINA MARCHAN PÉREZ	18.896.524.
34. WILMER MIGUEL PÉREZ ORTEGA	17.453.239.
35. ROBERTO ANTONIO LUCENA PÉREZ	16.727.607.
36. DANIELA ANDREINA VAREGAS VARGAS	18.400.921.
37. RISMAR BEATRÍZ ALBORNOZ ZAMBRANO	19.967.984.
38. CARLOS GABRIEL IGLESIAS ESTRADA	17.569.777.
39. RICARDO ANTONIO QUERALES CASTILLO	18.946.532.
40. DANY DANIEL BANDRES SOSA	18.779.980.
41. ENDER ROBERTO GÓMEZ GIL	18.457.779.
42. RUOOMAR ALEXANDER MEDINA RUÍZ	17.852.282.
43. MARÍA LEONELA BORJA YUNCOSA	18.715.334.
44. KARIN YOSMAR MENDOZA MÁRQUEZ	16.122.668.
45. ANDRÉS ALBERTO NIETO ROMERO	18.673.143.
46. AURIMAR TERESA DAVID MANZANILLA	18.891.463.
47. WENGY SOLEINE RUÍZ HURTADO	17.201.795.
48. JESÚS EDUARDO ROJAS GUTIÉRREZ	18.579.472.
49. NOLVERTO MANUEL ARAVICHE POLANCO	18.532.783.
50. RONY ALEXIS CHIRINOS TORREALBA	17.173.575.
51. JOSÉ ANTONIO FRANCO CASTILLO	17.760.947.
52. RAFAEL GREGORIO SAYAGO SOMAZA	19.514.645.
53. EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	17.521.236.
54. TITO ALEXANDER ORTÍZ PARRA	19.688.583.
55. CARLOS AGUSTÍN CRUZ PÉREZ	17.573.440.
56. ANAIS MILAGROS MELÉNDEZ PIRE	18.468.527.
57. YUSMELI CAROLINA GUTIÉRREZ CONTRERAS	19.997.398.
58. KIMBERLY SUGBY MARTÍNEZ VEGA	17.992.770.
59. WUARNER DANIEL MONJES	13.555.050.
60. LARRY JUNIOR RÍOS DÍAZ	18.492.073.
61. ELIO ALEJANDRO ROJAS COLINA	15.532.987.
62. MARVELLYS MARÍA GÓMEZ MARTÍN	19.932.109.
63. CLAUDIO ALEJANDRO MANZANILLA ANDRADE	19.097.897.
64. LEONER JOSÉ FERRER CONTRERAS	17.365.436.
65. JERINSON ENRIQUE POVEDA MOLINA	17.815.240.
66. ALEJANDRO JOSÉ MEJÍAS DURÁN	16.680.357.
67. JESÚS ANTONIO CABELLO RODRÍGUEZ	17.011.483.
68. GABRIELA DEL CARMEN SANDOVAL CUELLO	15.745.120.
69. JOSÉ GREGORIO SANTANA OLIVO	17.899.616.
70. NÉSTOR JOSÉ VILLALTA QUINTERO	18.717.959.
71. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES	17.858.579.
72. YUSEIDI DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA	18.421.084.
73. DENIZA ALEJANDRA QUINTERO CHACÓN	18.286.035.
74. YORDANIS ARNUELY BECERRA PÉREZ	17.141.574.
75. JOSÉ DEL VALLE NUÑEZ MARTÍNEZ	18.298.359.
76. JUAN LUIS BANGEL BASTARDO	16.106.788.
77. LUZ MARINA FLORES LUCO	18.085.917.
78. EDUARDO ENRIQUE SIVOLI CHIRINOS	16.641.142.

79.	MAIKEL RAFAEL REYES ALAÑA	18.374.593.
80.	LILIBETH YAZMARY VILLARROEL RANGEL	17.824.370.
81.	SURMELIS DEL VALLE RODRÍGUEZ RIVERA	18.749.753.
82.	DIONI JOSÉ SILVA PINEDA	19.723.437.
83.	MECHARY DANIELA HERNÁNDEZ PALMA	19.132.870.
84.	DANIEL EDUARDO FERRER ZAMBRANO	17.832.820.
85.	FREDDY JOSÉ IGNACIO RIVERO VILLASMIL	16.907.542.
86.	ARGENIS EDUARDO LAMEDA AZUAJE	18.035.537.
87.	CRUZ ALEXANDER TORO ALBARRAN	15.723.453.
88.	MIGUEL ADRIANER RODRÍGUEZ APONTE	18.657.363.
89.	YONRYS YERALDIN RAMÍREZ ROMERO	16.982.333.
90.	EVELIN LILIANA CÁRDENAS ZAMBRANO	18.716.170.
91.	MARÍA DE LOS ÁNGELES ALMAZAN BARRAGAN	19.591.342.
92.	JOEL EDUARDO SUÁREZ GUTIÉRREZ	16.339.180.
93.	ISMAEL RAMÓN CAMACHO SOTO	15.776.163.
94.	NELSON GREGORIO MARTÍNEZ RONDÓN	19.039.985.
95.	ANTONIO RAMÓN DEL CARMEN AGUILAR TARAZONA	18.409.830.
96.	GABRIEL ALEJANDRO DÍAZ	18.063.323.
97.	JOSÉ GREGORIO DELGADO	15.040.790.
98.	EDUARDO DEL JESÚS CARABALLO GARCÍA	17.289.857.
99.	KARLY MARINA SÁNCHEZ CONTRERAS	19.835.500.
100.	FELIX SANTIAGO MARTÍNEZ VILLALBA	17.028.477.
101.	WLADIMIR CAICEDO PÉREZ	16.382.180.
102.	DANI OMAR MEDINA ARAQUE	15.235.590.
103.	REGULO JESÚS VARELA NAVAS	16.744.240.
104.	ADELBO NAVARRO VACA	16.384.184.
105.	DEBORA NOEMI URRANO PUENTES	17.730.863.
106.	JEAN CARLOS CONTRERAS PEREIRA	15.988.920.
107.	YUNIOR ISMAEL SÁNCHEZ PAREDES	18.882.865.
108.	EDUAR JOSIMAR RODRÍGUEZ ARROYO	17.559.300.
109.	ANDREA CHACÓN PÉREZ	19.502.623.
110.	EFRAIN ALFREDO OGORIO HERNÁNDEZ	15.508.650.
111.	YENDON JESÚS TORRES ALANTILLO	17.267.695.
112.	MARJERMY YUSELYN RIVAS DÍAZ	17.608.217.
113.	ELIBEL MARÍA RIVERA BRAVO	17.663.655.
114.	YERSON YNGINIO DÍAZ CAMPOS	18.164.982.
115.	JHON RICHARD GARCÍA MORENO	15.788.961.
116.	YENIREE ANDREINA GUEDEZ HERNÁNDEZ	18.774.818.
117.	JOSÉ ALBERTO MALDONADO FIGUEROA	14.535.116.
118.	JACKSSON ADRIAN MACIA ORTUÑO	16.236.950.
119.	KAREN ROSELIN TRUJILLO VARGAS	18.949.229.
120.	JOSÉ RODRIGO FERNÁNDEZ FLORES	17.507.247.
121.	NEUDY JESÚS BRICEÑO FRANCO	17.392.328.
122.	ANDRID KARELYS FARFAN BOLÍVAR	17.595.069.
123.	CÉSAR GREGORIO VARGAS VÁSQUEZ	17.872.925.
124.	FREDDY DE JESÚS RONDÓN MORA	18.162.330.
125.	ÁNGEL RAFAEL CHACÓN ORTIZ	16.575.439.
126.	MARIO ENRIQUE CONTRERAS CONTRERAS	17.220.052.
127.	VÍCTOR DANIEL DUQUE CONTRERAS	16.788.462.
128.	DEIRY CHACÓN ORTIZ	17.358.734.
129.	DENED JOSÉ ZAMBRANO LABARCA	18.076.006.
130.	RENNI JOSÉ DIAMON BERNAL	17.760.744.
131.	LIOMAR ENRIQUE VELIZ	18.899.613.
132.	LUIS ALBERTO FIGUEROA MARTÍNEZ	18.646.292.
133.	JULIO CÉSAR PÉREZ FREITEZ	17.386.945.
134.	ASTRID SOLVEYCI ALVEAR VARGAS	17.886.712.
135.	JOSÉ MANUEL CACHOPO ROA	17.811.294.
136.	MIGUEL ÁNGEL MORÓN	18.884.127.
137.	MARÍA ALBERTINA QUIROZ MONCADA	17.492.590.
138.	ANDRÉS ELOY FUENTES	17.141.164.
139.	ANTONY ABIGAIL VELÁSQUEZ MOLINA	16.569.517.
140.	YOMAR ENRIQUE REYES SÁNCHEZ	15.910.184.
141.	ISMELA YOSIMAR GARCIA BORGES	17.559.192.
142.	EDWARD ANTONIO CEDAÑO ROMERO	17.047.545.
143.	MAURICIO ANTONIO ARIAS VEGAS	15.526.257.
144.	JACKSON JOSÉ PARRA FIGUERA	17.219.952.
145.	VÍCTOR WENHAM VELÁSQUEZ ARDILA	17.610.652.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001340

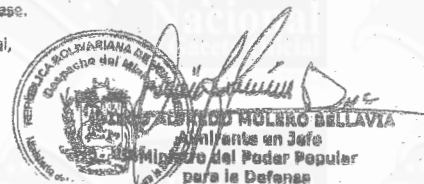
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN en la categoría de ASIMILADA, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a la Primer Teniente MARÍA CAROLINA AGRAZ BRICEÑO, C.I. N° 6.462.294, de la Guardia Nacional Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001348

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

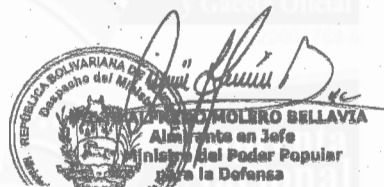
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de MAYOR en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los CAPITANES, de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	MARCOS JOSÉ OSECHAS GODOY	10.804.611.
2.	YAMILORIN VILLARREAL ORDOÑEZ	11.663.700.
3.	OSCAR ALAIN D'STEFANO MORALES	8.575.791.
4.	JOSEFA ANTONIA CARRILLO RAMÍREZ	6.301.548.
5.	IVETH CONOMOTO ZAVALA DELGADO	7.832.877.
6.	CARMEN GRACIELA PACHECO MENDOZA	11.273.476.
7.	JANNERY JOSEFINA MARTÍNEZ META	6.258.661.
8.	THOMAS MARÍN GONZÁLEZ	6.154.625.
9.	RODOLFO CAMACHO VALERO	9.262.924.

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 10. JANETH NAVAS OSTREICHENEA | 9.893.424. |
| 11. JOSÉ ALEXANDER GARCÍA GONZÁLEZ | 8.101.823. |
| 12. YELITZA NATIVIDAD BLANCO GONZÁLEZ | 7.185.119. |
| 13. NORBERT HERRERA MARÍN | 6.232.929. |

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

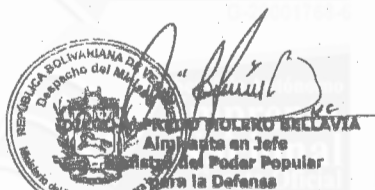
RESOLUCIÓN N° 001347

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **TENIENTE CORONEL TÉCNICO** en la categoría de **ASIMILADO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, al Mayor **FRANCISCO ANTONIO VALLADARES BOLÍVAR**, C.I. N° 6.029.484, de la Guardia Nacional Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001346

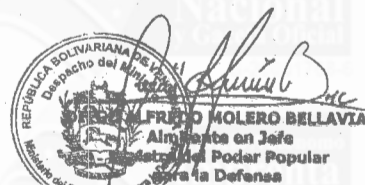
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **TENIENTE CORONEL** en la categoría de **ASIMILADO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los MAYORES de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| 1. LUCY BEATRIZ CASTILLO BARRIOS | 10.251.138. |
| 2. NEREYDA DEL CARMEN CARABALLO SALAS | 8.098.045. |
| 3. RAIZA JOSEFINA PAZ RODRÍGUEZ | 9.758.113. |
| 4. LIZBETH ESPERANZA ROMERO RUEDA | 11.335.756. |
| 5. EDGAR ROBERTO PERDOMO PÉREZ | 7.624.002. |
| 6. ANABEL MOURE RODRÍGUEZ | 6.298.698. |
| 7. KARELVIS JOSEFINA CASTILLO TORRES | 10.473.682. |
| 8. RICHARD ARMANDO LEÓN ACUÑA | 6.276.682. |
| 9. MIGDALIA BENITA PETIT LUZARDO | 9.710.893. |
| 10. MILAGROS COROMOTO RODRÍGUEZ MARÍN | 5.130.695. |
| 11. MIREYA DEL VALLE GIL RODRÍGUEZ | 8.923.403. |
| 12. MARIANA MERCED TADDEO MOLINA | 8.088.936. |
| 13. MONICA BEATRIZ GALAVIS GARCÍA | 6.208.187. |
| 14. MARÍA ESTHER MOLINA DE URIBE | 8.786.777. |
| 15. JOSÉ ÁNGEL CASTILLO BRICEÑO | 6.052.261. |
| 16. AMELIA JOSEFINA FRESSEL GALAVIZ | 9.143.537. |

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001345

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

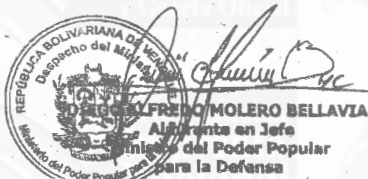
ÚNICO: ASCENDER al Grado de **TENIENTE CORONEL TÉCNICO** en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los MAYORES de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

- | | |
|--|-------------|
| 1. ELIAS JOSÉ ANUEL MORENO | 8.328.596. |
| 2. EDUARDO GRATEROL JIMÉNEZ | 11.452.698. |
| 3. ALEXANDER URIBE CARRERO | 9.248.676. |
| 4. OTILIO RAMÓN OCHOA TORRES | 10.326.661. |
| 5. JOHLMAN JOSÉ CARRERO VILLAMIZAR | 8.049.702. |
| 6. ONYRA DEL VALLE USECHE DE MUÑOZ | 7.943.651. |
| 7. OSCAR DE JESÚS PEÑA TORREALBA | 8.702.724. |
| 8. HARRISON FIGUEROA CASTRO | 10.158.240. |
| 9. JULIO JOSÉ MEDINA MURILLO | 9.470.899. |
| 10. WILLIAM OROZCO GÓMEZ | 9.226.224. |
| 11. CARLOS ANTONIO ZORZANO LÓPEZ | 9.450.859. |
| 12. MIRALIS COROMOTO GONZÁLEZ DELGADO | 10.694.952. |
| 13. BERTHA PRIMERA BRIQUEZ | 9.744.238. |
| 14. JOSÉ LUIS ZAMBRANO RAMÍREZ | 7.925.215. |
| 15. ADALBERTO RAFAEL ALVARADO BERMÚDEZ | 7.406.888. |

16.	MANUEL GABRIEL CALDERÓN LUCENA	6.326.801.
17.	TIMME JOSÉ QUINTERO PARRA	9.614.135.
18.	ALEXIS ENRIQUE DONQUIZ LÓPEZ	9.755.717.
19.	CARLOS ALDRIN PERALTA PÉREZ	10.142.978.
20.	JOSÉ HOLMAN BALLEEN JAIMES	11.072.257.
21.	RAÚL ANTONIO MENA ZAPATA	10.985.775.
22.	NIXON ALEXANDER SÁNCHEZ BUSTAMANTE	10.147.599.
23.	JUAN JOSÉ SILVA RINCÓN	11.107.329.
24.	JORGE GIOVANNY ZAMBRANO HURTADO	10.163.420.
25.	FREDDY OMAR GONZÁLEZ HARVÁEZ	10.159.020.
26.	JUAN JOSÉ YEPEZ FLORES	7.988.226.
27.	ALEXANDER GREGORIO GONZÁLEZ LUGO	7.999.835.
28.	OSCAR ALFREDO MÁRQUEZ PARRA	6.294.199.
29.	JOSÉ DEL CARMEN BUSTOS SARMIENTO	10.156.684.
30.	JESÚS RAFAEL SOLANO BASTARDO	10.288.055.
31.	JOSÉ MIGUEL VEGAS CHIRINOS	11.474.075.
32.	LUIS ENRIQUE GUIRIGAY NUÑEZ	9.358.364.
33.	WILMER CAMARGO CARDENAS	10.740.832.
34.	HAMLET CEGARRA ARTEAGA	10.154.437.
35.	RAFAEL ALONZO OCANDO ESCOBAR	8.101.673.
36.	GERSON MIGUEL ARELLANO SOLANO	9.139.573.
37.	JOSÉ OVIDIO RODRÍGUEZ ROJAS	9.236.745.
38.	JOSÉ LUIS BARRERA RIVAS	10.031.950.
39.	LUIS BENITO LEAL RIVAS	8.505.234.
40.	ÁNGEL ADOLFO DEPAULOS BERBESI	9.237.978.
41.	LUIS ENRIQUE ALVARADO CORTEZ	7.411.705.
42.	HUMBERTO MORILLO ROSENDO	9.557.735.
43.	LUIS RAFAEL SARMIENTO TINEDA	8.772.530.
44.	ROBINSON PABON BERBESI	10.147.915.
45.	GREGORIO RUIZ PEÑA	8.572.102.
46.	PABLO JOSÉ GUEVARA DÍAZ	8.327.500.
47.	LUIS ABELARDO PARRA VEGA	8.666.680.
48.	ELDA DURAN MORA	10.179.322.
49.	GERARDO ARMANDO PARADA DURÁN	9.463.220.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001344

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de PRIMER TENIENTE en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	STALIN AGUSTÍN DA SILVA BETANCOURT	20.238.577.
2.	JEIMMY KATHERINE GIMÉNEZ ZAMBRANO	16.223.043.

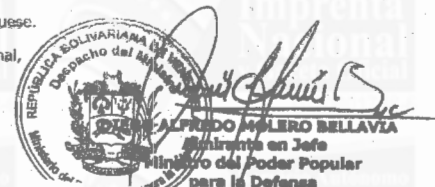
3.	MANUEL ANTONIO SUÁREZ DI CRISTOFARO	18.322.048.
4.	PEDRO MIGUEL FLORES OLIVERA	18.083.568.
5.	LAURA VANESSA YANEZ ALMEIDA	20.078.543.
6.	CELSE ENRIQUE CANELONES MINDS	18.587.545.
7.	LUIS ALEJANDRO HENRÍQUEZ MENDOZA	20.043.571.
8.	RAMÓN SALVADOR SÁNCHEZ VALERO	18.802.611.
9.	MICHAEL ANDRÉS NUÑEZ ARON	19.224.750.
10.	JOSÉ MARÍA DIRINOT OROPEZA	19.992.090.
11.	ÓSCAR JOHAN DÁVILA MÁRQUEZ	18.600.079.
12.	GERARDO JOSÉ FARINA MÁRQUEZ	17.640.923.
13.	LUIS GERARDO LÓPEZ IBARRA	19.181.828.
14.	JOSÉ MIGUEL PACHECO RIVAS	18.818.859.
15.	VÍCTOR JOSÉ REY GANDICA	19.512.839.
16.	JESÚS ENRIQUE JORDAN VARGAS	19.132.127.
17.	WILLIAM EDUARDO SÁNCHEZ MORENO	17.106.238.
18.	ENDERSON OMERO OVALLOS GUERRA	18.721.883.
19.	JESÚS ARÉVALO DURAN SEGOVIA	18.814.569.
20.	KEYMMILEE DIUCTK GUERRA MEDINA	18.792.342.
21.	WALTER ARNULFO BUITRAGO LEAL	18.817.662.
22.	GERARDO ALFONSO MENDOZA ALVARADO	18.894.579.
23.	RONALD GUSTAVO RIVAS PINZON	20.011.041.
24.	JOSÉ ALEXANDER TORO CAMEJO	18.471.865.
25.	LORENNYS DABRITZE ALEMAN BRICEÑO	19.132.481.
26.	GREGORI ÁNGEL PÁEZ GARCÍA	18.437.183.
27.	RUSVELY CAROLINA MONTILLA RUJANO	19.543.639.
28.	CARLOS ALFREDO LEÓN MORALES	18.619.940.
29.	ALBANY YAJAIRA GARNICA VARGAS	18.090.995.
30.	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VERACIERTA	18.645.034.
31.	STEFANIN DEL ROSARIO DA SILVA BETANCOURT	20.238.578.
32.	JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ MADROÑERO	19.743.215.
33.	DALIS ALEJANDRINA YOVERA GARCÍA	19.818.923.
34.	AURELIO JOSÉ CORREIA JAIMES	18.588.300.
35.	ANDERSON JOSÉ RUJANO SUÁREZ	17.770.853.
36.	VÍCTOR JOSÉ MEDINA ARVELO	18.779.597.
37.	ALESSANDRE NEHOMAR SANTELIZ DÍAZ	19.578.370.
38.	JAIME MANUEL JARAMILLO NAVA	18.364.639.
39.	GABRIELA CRISTINA CORDOVA MÁRQUEZ	15.963.167.
40.	BELKIS ANDREINA COROBA SALAZAR	16.562.446.
41.	EDGARD GILBERTO PÉREZ MUÑOZ	18.473.939.
42.	ANTONIO JOSÉ BARRIOS GONZÁLEZ	19.607.299.
43.	YSMAEL EDUARDO OROPEZA TREJO	19.423.733.
44.	JOSÉ JAVIER SIERRA GAÑAN	18.255.902.
45.	ANDREA PAOLA CHACÓN MISSE	18.719.452.
46.	JEAN CARLOS ROMERO ECHENIQUE	19.250.309.
47.	REYNER ALEJANDRO LOZANO SÁNCHEZ	18.089.136.
48.	YUBAL ALFREDO ÁLVAREZ JAIMES	25.177.103.
49.	LIVIS KARINA BECERRA BECERRA	18.565.318.
50.	JESÚS DANIEL BENCOMO RIVERO	19.524.041.
51.	ANDERSON JESÚS ARELLANO VARELA	18.762.298.
52.	DEIVYS EDUARDO SOSA BENAVIDES	19.516.989.
53.	ANTHONY DE JESÚS TINEO RUIZ	16.265.724.
54.	LUIS ALFONSO CHIRINOS BENÍTEZ	17.984.299.
55.	JUAN FRANCISCO ALMAO MILITELLO	18.819.554.
56.	ALEJANDRO ANTONIO GONZÁLEZ COY	18.741.796.
57.	VIRGILIO ANTONIO GARCÍA ZAMBRANO	16.751.732.
58.	JOSÉ OSWALDO RUÍZ MONTILLA	15.363.858.
59.	JESÚS RAFAEL SOSA JASPE	17.715.957.
60.	JOSÉ RICARDO CANELON ROJAS	18.089.839.
61.	LUIS ERNESTO DOMÍNGUEZ GASPARE	17.483.477.
62.	JORGE JUAN SALAZAR GIL	19.497.345.
63.	ARMANDO JOSÉ RODRÍGUEZ COLMENARES	18.084.570.
64.	GILBERT ORLANDO SÁNCHEZ BRICEÑO	19.069.703.
65.	JESÚS ALCIDES ALVARADO GÚZMAN	16.578.983.
66.	JENNY CAROLINA TORRES BELEÑO	17.975.206.
67.	JUAN CARLOS PÉREZ PINEDA	16.785.808.
68.	CARLOS OMAR PÉREZ MORENO	17.887.376.

69. MICHAEL JEREMY CARREÑO BETANCOURT	17.364.762.
70. KENNY YOCY RODRÍGUEZ ALVAREZ	18.255.197.
71. RICARDO JOSÉ GARCÍA BORRERO	19.036.710.
72. VÍCTOR EDUARDO LÓPEZ MELEAN	18.971.837.
73. JEANCARLOS JOSÉ VARGAS CORONADO	19.734.809.
74. JONATHAN JAVIER NIÑO MARTÍNEZ	17.877.885.
75. JOSÉ EMILIO GARCÍA MANRIQUE	18.702.341.
76. LUIS DANIEL CHAPETA GUERRERO	19.776.937.
77. JOSÉ MIGUEL LINARES GARCÍA	19.705.447.
78. GABRIEL ENRIQUE MANZANILLA SARMIENTO	18.529.872.
79. ALFREDO JOSÉ OJEDA MORENO	17.854.258.
80. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ	19.086.267.
81. MERIAM ESPERANZA LINEROS HERNÁNDEZ	18.134.026.
82. LUIS ALBERTO SUÁREZ PÁZ	19.819.842.
83. JEAN PÉLLE GARCÍA	17.493.277.
84. JORGE LUIS PÉREZ BATAGLIA	18.540.146.
85. ÁNGEL EDUARDO BALZA PANTOJA	19.994.369.
86. ELIEZER RAFAEL LEAL MEDINA	18.262.488.
87. JERSY LEONARDO SOTO MARTÍNEZ	15.784.629.
88. LUIS JAVIER NIÑO ACEVEDO	19.383.494.
89. ÁNGEL JOSÉ DELGADO RAMÍREZ	18.186.684.
90. CLEINDER MALDONADO PORRAS	17.169.331.
91. RAUL ALFREDO HERNÁNDEZ BOGADO	18.537.588.
92. IREANADETSIRE ASCANIO TORREALBA	16.732.802.
93. JOSÉ ALEJANDRO CORREA SOLANO	17.778.979.
94. ÁNGEL MIGUEL RINCÓN OLIVO	19.805.122.
95. JESÚS ARMANDO PEÑA LÓPEZ	19.414.542.
96. GUSTAVO ANDRÉS MELÉNDEZ NICOTRA	19.518.532.
97. RICARDO JOSÉ BECERRA ALADEJO	17.818.126.
98. JAVIER ALEXANDER BAUDINO SÁNCHEZ	16.470.483.
99. CÉSAR ROJELI COVA RAVAGO	17.765.859.
100. SAUL ANDRÉS CARDENAS RODRÍGUEZ	18.719.503.
101. BIRZAVIT JOSÉ GONZÁLEZ LUGO	18.550.060.
102. ADRIAN ALEXANDER GRATEROL RÍOS	18.281.161.
103. EDUAR JOSÉ HERNÁNDEZ MOLINA	19.503.385.
104. JESÚS GABRIEL MARIÑO DACOSTA	19.054.487.
105. JOSÉ GREGORIO VENEGAS PERDOMO	19.610.138.
106. HEIDY ANDREINA IBARRA DÍAZ	17.816.584.
107. CARLOS JOSÉ PAREDES LEI	19.334.120.
108. DAVID JOSÉ BRAVO VICUÑA	17.819.795.
109. SERGIO LEONEL MOLINA ROMERO	20.140.908.
110. ORANIS DEL VALLE MONTILLA SUMOZA	16.896.577.
111. CÉSAR JOEL GARCÍA PÉREZ	17.812.696.
112. JOSÉ GERMAN MATUTE PAREJO	16.406.656.
113. JOSÉ ANTONIO PEASPAN MÁRQUEZ	19.552.383.
114. LUIS GERARDO SÁNCHEZ MORONTA	17.994.253.
115. WILLIAMS JAVIER MARQUINA CASTRO	18.807.651.
116. RICHARD JAVIER REBOLLEDO ALBARRACIN	16.422.771.
117. LEOMAR ALBERTO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	19.264.712.
118. YORDI JOSÉ RIVERO MARCHAN	17.762.328.
119. JOHFRE ARLEY VELANDIA IZAQUITA	17.818.330.
120. JOSÉ ODULIO ALDANA LUQUE	18.878.830.
121. JOSÉ JHONATHAN MORENO RODRÍGUEZ	17.455.162.
122. JORGE ANIBAL ROMERO MENDOZA	18.684.487.
123. ROBIN JOSUE SARMIENTO URBINA	19.792.116.
124. DANNY JOSEPT QUINTERO HIDALGO	17.491.252.
125. ALFREDO FERNÁNDEZ MANCILLA	15.439.986.
126. JORGE LEONARDO GONZÁLEZ ORDÓPEZA	18.972.834.
127. DANNY LEONARD HERRERA VIVAS	16.778.874.
128. CARLOS ALBERTO BORREGALES CASTELLANOS	20.632.985.
129. DANIEL JOSÉ MORENO ROA	19.690.393.
130. EMIRO JOSÉ HIDALGO FERMÍN	18.126.432.
131. JOSÉ ENRIQUE FREY GERIK	19.274.590.
132. LISETH FABIOLA TRAVIEZO CORTEZ	16.994.426.

133. AREYMIT DE JESÚS CALLEJA ANDRADE	18.768.397.
134. RAMÓN ANTONIO AZOCAR TIRADO	14.858.581.
135. GERSON ORLANDO JIMÉNEZ ROJAS	17.931.658.
136. MARICELIS YELITZA GONZÁLEZ BRITO	22.828.081.
137. CARLOS JOAQUÍN AULAR REYES	19.259.163.
138. CARLOS JOSÉ VIVAS ATACHO	16.567.450.
139. JESÚS EDUARDO CASTILLO GÁMEZ	18.263.871.
140. ANDY JOSUE RUÍZ GARCÍA	19.343.596.
141. HERNANDO JOSÉ GARCÍA CARRILLO	18.717.453.
142. HERMES DAVID BERNAL RODRÍGUEZ	18.612.987.
143. NELSON VIVIAN MORAN DURAN	18.801.661.
144. JOSÉ ALFREDO PULIDO MONCADA	19.768.578.
145. JOHAN MANUEL PIRELA URDANETA	19.408.139.
146. CRISTIAN ALFREDO TORRES SEGOVIA	18.668.973.
147. OSWELL RAFAEL MOGOLLON RANGEL	17.792.127.
148. NELSON JOHAN GUTIÉRREZ GÓMEZ	19.713.197.
149. PAUL ENRIQUE MACHADO BRICEÑO	18.989.123.
150. JESÚS DEL CARMEN FUENTES MANRIQUE	15.394.530.
151. RICHARD JOSÉ CAMACHO ESTRADA	15.494.045.
152. ELY ALBERTO CASTILLO SALAZAR	19.434.495.
153. EDWARD JOSÉ SANTOS MARTÍNEZ	18.157.964.
154. ROGER YOHAN RODRÍGUEZ NOGUERA	18.660.941.
155. ROBERT GUILLERMO URRIBARRI QUERERE	17.584.357.
156. ÁNGEL EDUARDO BARAZARTE BARAZARTE	17.618.187.
157. JOSSETH LEONARDO SÁNCHEZ MENDOZA	17.875.819.
158. RONALD JOSÉ PULIDO MORENO	18.566.209.
159. YHON HARRISON CONTRERAS GÓMEZ	16.259.950.
160. RUSSEL ENRIQUE LAGIEREUTROPE	17.833.304.
161. KRISTIAN JOSÉ TORCATES	17.968.320.
162. ANTONIO JOSÉ SANGIACOMO BLANCO	17.976.786.
163. OSCAR EFRAÍN TAN JASPE	17.861.991.
164. CARLOS EDUARDO PEDRAZA GONZÁLEZ	17.457.883.
165. VÍCTOR RAFAEL DI MATIYA REYES	14.619.712.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

202º y 154º

RESOLUCIÓN N° 001343

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los PRIMER TENIENTES de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. JOSÉ ISABELINO GUILLÉN ARAQUE	13.339.539.
2. LEONARDO ALFREDO RODRÍGUEZ BIEL	15.364.352.
3. LIWIL JOSÉ MOTA SALAZAR	15.423.219.
4. JORGE LUIS MONTILLA PÉREZ	15.471.104.
5. JORGE LUIS AMESTY RÍOS	15.719.335.

6.	ABRAHAM LEMUEL MANAURE MARTÍNEZ	14.954.758.
7.	CARLOS JOSÉ RIVERO BAYONE	16.449.771.
8.	ÁNGEL HERNÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ	16.226.523.
9.	ROMER JOSÉ ALVARADO GUERRA	16.231.132.
10.	JOSÉ OMAR POVEDA ROBALLO	15.503.895.
11.	ASDRUBAL MICHELL COLINA MIELES	14.889.917.
12.	JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ COLINA	16.775.267.
13.	MANUEL ELOY VILLAMEDIANA FERRER	17.392.907.
14.	EDDION ALEXIS RUBIO CALDERON	11.112.733.
15.	ANTONIO JESÚS MORONTA SILVA	15.992.561.
16.	ABRAHAM ESCOLA ROMÁN	15.824.533.
17.	GERARDO JOSÉ MORÍN PONCELEON	12.168.533.
18.	LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ	16.740.856.
19.	MAIKEL JOSÉ DUARTE TORREALBA	14.406.705.
20.	DANIEL LEONARDO BELLO ROMERO	14.769.173.
21.	SUNNY RAMÓN DEL CARMEN BALZA DUGARTE	16.228.959.
22.	JESÚS DANIEL SAAVEDRA ROZO	16.443.989.
23.	LUIS MIGUEL ANDRADE RODRÍGUEZ	15.257.843.
24.	JOSÉ LEONARDO DÍAZ PUCHE	17.085.982.
25.	HENRY JOSÉ MERENTES DÍAZ	15.597.264.
26.	RODOLFO JOSÉ BERRIO ROJAS	13.925.706.
27.	JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ	15.367.499.
28.	JESÚS MARÍA ALARCÓN CAMACHO	14.481.944.
29.	SIMÓN ADALBERTO SALAZAR CARDONA	15.895.081.
30.	JUAN JOSE PEÑALOZA ROA	14.418.245.
31.	DOUGLAS KENNETH LATTAN	15.928.865.
32.	RONALD JOSÉ MÁRQUEZ MORALES	16.436.567.
33.	ORIOLE ERNESTO HERNÁNDEZ MUÑOZ	15.695.851.
34.	LUIS JOSÉ SAADE GONZÁLEZ	16.640.872.
35.	DANNY JOSÉ RONDÓN GARCÍA	15.228.476.
36.	ELLIOTKOWALSKI DÍAZ VIELMA	14.867.904.
37.	JHONIFERARCENIO SUÁREZ VARELA	15.501.035.
38.	JEAN CARLOS ARELLANO PUENTE	16.200.889.
39.	WILLIAM JOSÉ VILLARROEL GONZÁLEZ	14.568.786.
40.	JUAN GERARDO BENÍTEZ CARREYO	14.971.007.
41.	RUBER ALEJANDRO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	15.916.342.
42.	WILFREDO RAMÓN PIRELA HERRERA	15.808.635.
43.	NÉSTOR NEPTALI BLANCO HURTADO	15.222.057.
44.	WILLIE JOSÉ GOUVEIA MENDOZA	15.315.125.
45.	ALBERSSON ALBERTO BRACHO TORRES	15.387.029.
46.	ARISS DEL VALLE MÉNDEZ SURGA	14.130.430.
47.	RICARDO DANIEL MEJÍAS GARRIDO	13.947.192.
48.	ENRIQUE JOSÉ CONTRERAS PEÑA	16.462.479.
49.	JEAN FRANCO MANCUSI MONTILVA	14.277.179.
50.	JOEL SALVADOR ORTIZ GÓMEZ	12.973.645.
51.	FERNANDO RAFAEL SOTILLO SUMOZA	14.661.505.
52.	CESAR EDUARDO RANGEL DÍAZ	15.881.574.
53.	JOSÉ ALEJANDRO ROMÁN SOLÓRZANO	12.842.182.
54.	LUIS JOSÉ SALINAS GRATEROL	14.914.540.
55.	JEAN CARLOS SIMANCAS PEÑA	14.460.903.
56.	EDGAR FERNANDO GURMETTE ESCANDON	14.924.000.
57.	WILSON ENRIQUE REY MUÑOZ	15.881.206.
58.	JEAN EBRER MORALES FIGUEROA	16.201.910.
59.	ARMANDO DE JESÚS PERCHE CARIDAD	14.824.649.
60.	LUIS GERARDO DURAN URDANETA	16.282.874.
61.	JOSÉ ROLANDO MACHUCA OSUNA	15.404.759.
62.	PIO RAFFAELERIZZI ORTA	14.553.599.
63.	SIMÓN ANÍBAL SUPERLANO VIANA	14.340.616.
64.	LUIS ALBERTO CHOURIO SÁNCHEZ	12.228.581.
65.	CARLOS LUIS PABON LARA	14.447.297.
66.	EDGAR JOSÉ ROMERO ECHENIQUE	16.273.924.

67.	EDGAR EDUARDO GUAYTA HERNÁNDEZ	16.105.945.
68.	JOSÉ DE LOS REYES TORREALBA CARRASCO	14.996.509.
69.	MARK JOSEPH GONZÁLEZ MARTÍNEZ	16.226.522.
70.	JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	17.030.929.
71.	VÍCTOR ALFONSO GÓMEZ MUNDARAY	16.435.239.
72.	DANNY ALBERTO LUGO TORRES	15.052.662.
73.	MARCO ANTONIO SILVA GONZÁLEZ	14.968.574.
74.	ARNESTO JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	16.164.588.
75.	OMAR JOSÉ ESPINOZA QUESADA	15.467.199.
76.	ROSA ÁNGEL SEQUERA RIVERO	14.118.254.
77.	BORIS BERNARDO BOLÍVAR BRACHO	15.022.005.
78.	DAVID RICARDO MONTERO DAZA	16.642.742.
79.	MYKERONIELL HERRERA GRATEROL	14.800.970.
80.	VÍCTOR MANUEL LUCENA OLIVAR	14.335.010.
81.	LUIS JOSÉ GUEVARA BORGES	16.227.621.
82.	ADOLFO JOSÉ VILLAMIZAR ROJAS	15.724.798.
83.	DARWIN RIGOBERTO SANABRIA LEÓN	14.873.839.
84.	HENDRICK JOSÉ BRACHO TORREALBA	14.862.545.
85.	ROBERTO DANIEL GASPERI GIL	16.476.064.
86.	JEAN CARLO BASTIDAS RAMÍREZ	15.293.573.
87.	JESÚS JOSÉ DÍAZ CASTILLO	15.519.646.
88.	JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ MORENO	16.044.929.
89.	RAMÓN ALBERTO CALDERÓN RAMÍREZ	16.038.286.
90.	HILDEMARO JOSÉ SOLÍS ESCALONA	15.251.005.
91.	RENNY OSCAR LUGO BAUTISTA	16.123.737.
92.	ELEAZAR FRANCISCO LEON DELGADO	15.930.941.
93.	LINCOLN REYNALDO HERNÁNDEZ VIVAS	15.566.024.
94.	YADIRA YOHANA PEÑA ARAUJO	12.654.775.
95.	ANTHONY JESÚS TROCONIZ ZAMBRANO	16.459.881.
96.	ÁNGEL ALBERTO FIGUEREDO SEQUERA	15.424.382.
97.	FABIOLA DEL CARMEN AVILADE BOGADI	14.882.717.
98.	JUAN CARLOS ROSALES DOZSA	16.112.736.
99.	FREDDY JOSÉ PÉREZ ALMENAR	15.497.248.
100.	ELMER ESAU LIZCANO LACRUZ	14.872.678.
101.	RAMÓN ALFREDO PÉREZ CONTRERAS	15.231.419.
102.	GABRIEL ALFREDO RAMÍREZ MOLINA	16.019.977.
103.	TAYLOR HUMBERTO SOLANO ALVARADO	16.242.927.
104.	ALEJANDRO JOSÉ SOLE	15.543.746.
105.	FRAYVANHANSEY VIVAS CAÑAS	15.871.429.
106.	RAIMON ORLANDO MOLINA VIVAS	14.867.938.
107.	LUIS ARTURO FERREIRA ROMERO	15.893.809.
108.	ROLANDO ANDRÉS NAVARRO MUJICA	14.146.486.
109.	JUAN JOSÉ STELING PÉREZ	15.611.384.
110.	JOSÉ JESÚS ESPINOZA CHAURAN	14.859.911.
111.	ORLANDO DE JESÚS NAVA APARICIO	16.298.952.
112.	RANDY ALBERTO BARBOZA DE LA ROSA	16.268.292.
113.	OSCAR JESÚS SILVA DÍAZ	16.288.367.
114.	DAVID BENJAMÍN ZAPATA MARCANO	15.422.005.
115.	CARLOS LUIS JIMÉNEZ ALFONZO	15.600.356.
116.	JOSÉ FRANCISCO MARCHAN RAMOS	13.215.123.
117.	JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ RAUSSEO	15.058.114.
118.	JUAN JOSÉ PÉREZ CAMERO	15.548.801.
119.	LUIS ALBERTO SCHMILINSKI CANTOR	16.187.712.
120.	ALFREDO ROGELIO GORRIN TOLEDO	15.252.243.
121.	RAMÓN ALBERTO SALGADO CEBEÑO	15.737.328.
122.	HAZNEL ENRIQUE FARIA ARANGUREN	15.519.116.
123.	CESAR ASDRUEVER GRANADO TENIA	15.612.494.
124.	ELIOMAR JOSÉ QUEVEDO GONZÁLEZ	16.476.482.
125.	DARWIN SMITH DEPARLOS SANDOVAL	12.929.694.
126.	JOSÉ ÁNGEL ROMERO CUAMO	16.458.048.
127.	YOLIMAR MÁRQUEZ MORENO	14.092.933.

128.	ROGDAMIR ALEXANDER CUENCA TOVAR	13.383.282.
129.	ANDERSON JOSÉ RUBIO PACHECO	16.227.791.
130.	LUIS ALBERTO CHACÓN HERNÁNDEZ	16.122.038.
131.	FERNANDO DANIEL ARAUJO MATHEUS	14.679.649.
132.	YIMER SMITH PINEDA MÁRQUEZ	15.027.060.
133.	PAÚL DEL RIO MEDINA BONILLA	15.437.682.
134.	WILLIAMS JAVIER CORNIELES VIANA	13.728.413.
135.	LINARDO JOSÉ DÍAZ BELISARIOS	15.301.234.
136.	JUAN MIGUEL GUZMÁN URRIBARRI	16.160.316.
137.	FEDERICO GABRIEL HERNÁNDEZ TOLEDO	13.086.836.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001342

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

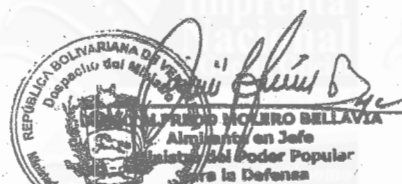
ÚNICO: ASCENDER al Grado de MAYOR en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los CAPITANES, de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	ÁNGEL ARNALDO ACOSTA MARTÍNEZ	13.576.491.
2.	MISAEEL RICARDO LUNA PARICA	13.247.041.
3.	LEONARDO ENRIQUE BRICEÑO PEÑALVER	14.287.136.
4.	FRANKLIN MARTIN MELÉNDEZ RIVAS	14.171.984.
5.	NOEL ALFREDO LEFEBRE ARIAS	14.023.826.
6.	JESÚS RAFAEL GIUNTA BETANCOURT	14.062.394.
7.	GERSON ASDRUBAL ARELLANO GÓMEZ	13.350.706.
8.	FRANKLIN JOSÉ RIVERO BAYONE	13.095.128.
9.	JOSÉ ALBERTO COSS LÓPEZ	13.205.768.
10.	ANTONIO JOSÉ HERNÁNDEZ LUGO	12.952.796.
11.	LUIS ALFREDO SÁNCHEZ MONASTERIO	13.552.465.
12.	CÉSAR AUGUSTO MARCANO DUGARTE	12.862.495.
13.	LUIS ADOLFO MARCANO MARTÍNEZ	12.769.223.
14.	DAVID RICARDO LUIS TRUJILLO	12.094.768.
15.	LUIS IGNACIO TROYA ANEMAFT	12.978.276.
16.	YURIOSCAR QUIROZ MORENO	12.834.802.
17.	ÁNGEL ROBERTO PUERTA SAIZ	12.566.998.
18.	REINALDO ENRIQUE CHIRINOS GONZÁLEZ	13.839.622.
19.	DENISE LORENA URIBEPEO GARCÍA	10.827.023.
20.	RAÚL ANTONIO NÚÑEZ QUINTERO	12.933.642.
21.	ALFREDO JARAMILLO BASTARDO	11.516.777.
22.	ERICSON ORLANDO IRIARTE NIÑO	13.814.311.
23.	MARCO ANTONIO CONTRERAS CASTILLO	12.958.172.
24.	OSWALDO RAMÓN RENGIFO ARMAS	13.738.076.
25.	ANTONIO JOSÉ DELGADO MÁRQUEZ	13.495.603.
26.	LUZBEL CAROLINA COLMENAREZ MORALES	11.494.927.
27.	BREDDY JAVIER PÉREZ PÉREZ	12.890.580.
28.	JOHNNY DAVID RODRÍGUEZ MEÍAS	13.534.113.
29.	GERMAN ANTONIO BRICEÑO DELGADO	12.939.761.

30.	OVELY DANIEL AGUILAR FERNÁNDEZ	14.454.428.
31.	TOMÁS ANTONIO VERA CONTRERAS	12.386.555.
32.	REINALDO RAMOS HURTADO	11.643.335.
33.	CLAUDIA PATRICIA DÍAZ GUILLEN	11.502.896.
34.	JAVIER JOSÉ OCHOA YANCEN	12.466.747.
35.	LUIS CÉSAR MARTÍNEZ MÁRQUEZ	13.539.368.
36.	ANTONIO JOSÉ OBISPO TORREALBA	11.965.610.
37.	JOSÉ GREGORIO PÉREZ PICCONE	10.383.051.
38.	ALFREDO JOSÉ MORALES GUERRA	12.471.901.
39.	JESÚS SALCEDO ACOSTA	13.593.813.
40.	RUVELL JOSÉ BOGADI MAURIZIELLO	13.636.647.
41.	OSCAR FERNANDO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	13.476.574.
42.	JOSÉ GREGORIO ARAY QUEREIGUA	13.155.980.
43.	WILMER JOSÉ SUÁREZ GONZÁLEZ	12.866.478.
44.	LARRY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	14.378.912.
45.	FREDDY PIMENTEL CÓRDOVA	12.145.729.
46.	NÉSTOR ALEXANDER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	12.502.227.
47.	EUGENIO PABLO OLEKSIUK VALDIVIA	13.861.433.
48.	ARTURO RAFAEL PERNALETE ROMERO	12.436.226.
49.	MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ	13.546.271.
50.	DARWIN ANTONIO SEÍJAS SANGRONIS	13.435.748.
51.	JOSÉ LUIS CASTILLO MENDOZA	12.859.395.
52.	IBRAHIM AURELIO PITA DA SILVA	13.068.055.
53.	RAFAEL ANTONIO PERFECTO SÁNCHEZ	8.297.345.
54.	LUIS ENRIQUE LÓPEZ PEREIRA	13.702.126.
55.	YUMER JUAN DELGADO BARRIOS	12.790.594.
56.	PEDRO JOSÉ ARÉVALO ALVARADO	12.123.048.
57.	LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	12.113.120.
58.	WILLIE BARDOLPH CARRASCO DROPEZA	13.345.194.
59.	JADDER FRANCISCO NESEI GIL	12.666.959.
60.	HENRY PEÑALOZA MORENO	12.516.291.
61.	RUDRY GAFFARO MORELLIS	13.079.645.
62.	PEDRO GERARDO SILVA RIVERO	12.917.371.
63.	JEAN CARLOS GARCÍA	12.889.778.
64.	RAFAEL EMILIO QUINTANA ISTURIZ	13.334.042.
65.	GERALDO RAMÓN RODRÍGUEZ	13.332.214.
66.	DELVYS SANTIAGO VELAZCO GONZÁLEZ	13.231.441.
67.	ROYSON JOSÉ SANDOVAL GARCÍA	13.024.934.
68.	JOSÉ NIETO RODRÍGUEZ	13.285.187.
69.	JHONCAR SÁNCHEZ NAVAS	14.217.951.
70.	ALEXIS ANTONIO AGUILAR QUINTERO	14.204.868.
71.	EDGARDO OCHOA SIERRALTA	13.161.406.
72.	ANTONIO JOSÉ SUÁREZ MATA	13.630.586.
73.	JOSÉ ANTONIO MAYORA SALAZAR	13.673.989.
74.	RICARDO ALFREDO MÉNDEZ OSORIO	12.999.229.
75.	LUIS MANUEL MEZA GARCÍA	14.344.976.
76.	MARIO FARNETANO ALAPON	12.641.430.
77.	RAMÓN RENE RONDÓN VIVAS	12.383.034.
78.	EDUARDO DAVID CARREÑO	13.191.916.
79.	HENDRIK ONNEY MONTAÑEZ PANTALEÓN	11.111.532.
80.	VÍCTOR ANTONIO RODRÍGUEZ MORA	11.784.974.
81.	JOSÉ ANTONIO MONTENEGRO NUÑEZ	11.561.730.
82.	PEDRO MANUEL SOTO MARTÍNEZ	12.471.126.
83.	EDGARDO UGUITO GRILLO	13.373.142.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001341

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

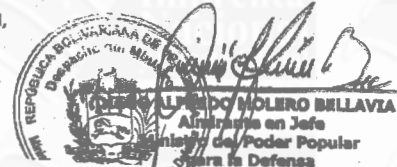
ÚNICO: ASCENDER al Grado de TENIENTE CORONEL en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los MAYORES de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	JUAN AGÜERO MEDINA	11.276.304.
2.	JOSÉ ISMAEL TORREALBA SILVA	11.761.525.
3.	FRANCISCO LUÍS MORENO	11.955.759.
4.	DENNIS ROMÁN FERRER SANDREA	11.166.292.
5.	MARCOS PÁEZ MOLINA	11.963.938.
6.	EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ CORREA	11.786.483.
7.	NELSON ALEXANDER FRANCISCHI MÁRQUEZ	11.833.121.
8.	OBLAK JOSÉ GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	11.555.808.
9.	MANUEL VALENTÍN GUTIÉRREZ GÁNCHEZ	11.481.365.
10.	PEDRO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	11.034.462.
11.	LUIS NAPOLEON ROMERO MALAVE	10.298.916.
12.	RAFAEL GARCÍA FERNÁNDEZ	10.884.723.
13.	RAMÓN ALEXANDER CASTRO PEREIRA	11.109.840.
14.	ROMITH ALBERTO PARRA ACEVEDO	11.502.345.
15.	LUÍS EDUARDO MÁRQUEZ CHACÓN	11.077.739.
16.	EDGAR CRUZ JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	11.865.172.
17.	JOHN WILFREDO MONCADA CONTRERAS	11.309.270.
18.	ANDRÉS RAFAEL CHAGUÁN MUÑOZ	11.198.062.
19.	ERNESTO GERARDO CÁRDENAS GUTIÉRREZ	11.783.641.
20.	EFREN FLORES MÉNDEZ	12.111.186.
21.	ANDERSON RENDÓN ZAMBRANO	11.414.990.
22.	LUÍS GONZAGA LÓPEZ ROMERO	11.382.201.
23.	RAFAEL RICARDO DÁVILA HERNÁNDEZ	11.083.525.
24.	WILLIAM JOSÉ PÉREZ VALENCIA	11.838.084.
25.	JAVIER MANUEL RODRÍGUEZ PINOL	10.946.732.
26.	RAMÓN ALEXANDER CEDAÑO SILVA	9.276.998.
27.	JESÚS PAÚL CASTRO RAMÍREZ	12.334.106.
28.	JOSÉ CAYETANO SANGRONE FLORES	11.263.224.
29.	HERNÁN DIONISIO RINCÓN PAZ	11.282.128.
30.	NEMISTO SEGUNDO VALERO PEÑA	12.047.084.
31.	RAÚL ANTONIO BETANCOURT CALDERÓN	10.417.010.
32.	CÉSAR ENRIQUE RONDÓN	10.273.389.
33.	NEFRÁN JOHAN SUÁREZ CELIS	11.992.129.
34.	MIGUEL ÁNGEL LEAL ACOSTA	12.126.383.
35.	ELYONER DELGADO CARRILLO	11.505.769.
36.	WALDO RAMÓN VILLASMIL JIMÉNEZ	7.144.996.
37.	DANIEL JHONNY GOYO PULIDO	11.484.868.
38.	GLER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	11.203.372.
39.	CESAREO RAFAEL TORRES REINA	10.640.393.
40.	KELLY YOJAN GONZÁLEZ REQUENA	12.137.203.
41.	ELVIS RAFAEL DURÁN LOBO	11.817.024.
42.	RUBÉN DARÍO GARCÍA MARTÍNEZ	12.418.157.
43.	DAVID GERONIMO MENDOZA VILLANIZAR	11.931.074.
44.	GUSTAVO JESÚS LÓPEZ ÁVILA	10.793.827.

45.	GUSTAVO BERMÚDEZ PERNALETE	11.947.013.
46.	JAVIER GREGORIO ROMERO CHIRINOS	11.274.637.
47.	ADELSON JÚNIOR MENDOZA	6.234.379.
48.	JHONNY JESÚS BERROTERÁN PEREIRA	11.006.790.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001340

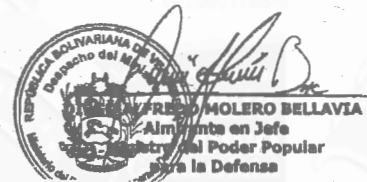
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 6.546 de fecha 10 de diciembre de 2008,

RESUELVE

ÚNICO: PASAR al Grado de PRIMER TENIENTE TÉCNICO, en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al Sargento Técnico de Segunda de la Aviación Militar Bolivariana JAVIER FRANCISCO SEIJAS BRICEÑO, C.I. N° 14.959.136.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001339

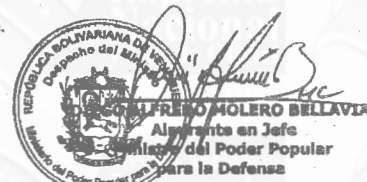
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 6.546 de fecha 10 de diciembre de 2008,

RESUELVE

ÚNICO: PASAR al Grado de TENIENTE CORONEL TÉCNICO, en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al Maestro Técnico de Segunda de la Aviación Militar Bolivariana RAMÓN ÁVILA CASTELLO, C.I. N° 7.712.131.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 184°

RESOLUCIÓN N° 001338

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2010,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de PRIMER TENIENTE TÉCNICO en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES TÉCNICOS de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. SONIA CAROLINA SÁNCHEZ CASTRO	16.013.772.
2. YURASKA ALEJANDRA CHÁVEZ FERNÁNDEZ	17.984.153.
3. BRIHEIDI ANGELICA HUIZI ANTEQUERA	14.039.576.
4. MARÍA LEONOR ACEVEDO RIVAS	15.680.923.
5. ALEYCA MARÍA CAPOTE MALAVE	16.536.841.
6. JOSÉ LUIS TACARE FERNÁNDEZ	18.316.260.
7. PRENDA VICTORIA SILVA VÁSQUEZ	13.988.683.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001337

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de PRIMER TENIENTE TÉCNICO en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES TÉCNICOS de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. LUIS ALBERTO ANGULO GUILLEN	18.501.596.
2. OSMEL JAVIER BELLO MORENO	18.043.079.
3. JHONNY BENJAMÍN CHACÓN LANZA	18.853.969.
4. DAVID EDUARDO LUGO SANTANGELO	17.857.124.
5. ROSANA MARÍA LUNA ROA	19.339.368.
6. REBECA CAROLINA MELLADO RODRÍGUEZ	18.693.786.
7. SARIS YAIENA GUEVARA HERNÁNDEZ	19.230.754.
8. VANESSA DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ	18.855.972.
9. ANGÉLICA VIRGINIA BLANCO PÉREZ	19.913.743.
10. YESMAR CARELYN AZUAJE RAMÍREZ	19.376.088.
11. EDINSON RODRIGO DOS SANTOS CHACÓN	17.678.309.
12. RAMÓN ALEXANDER SALAS GUERRA	16.899.688.
13. EMILY YOSSELIN MARTÍNEZ	18.609.933.
14. YESENIA KARINA CADENAS NIETO	16.742.998.
15. EDILBER JOSÉ HERNÁNDEZ BASTIDAS	19.338.580.
16. MARÍA GRACIELA LANDAETA HIDALGO	19.471.999.
17. NEARYBETH AURELIA CÓRDOVA MORENO	16.772.622.
18. FERNANDO DAVID MOLLEJA FONSECA	19.844.489.

19. ANDRÍ JOSÉ GUATRAPA GONZÁLEZ	18.474.602.
20. ROLAN ARTURO SANTANA TORREALBA	19.112.660.
21. INÉS CAROLINA SERRANO LONG	17.165.083.
22. WENDY LIZCANO GARCÍA	19.026.752.
23. LUXIEST KATERINE SALAS PICÓN	18.434.742.
24. JORGE ARMANDO ROJAS CASTELLANOS	18.226.749.
25. MARÍA ANDREINA CALDERAS MONTILLA	18.706.772.
26. YONATHAN JESÚS CUBILLAN ÁLVAREZ	18.347.144.
27. JUYCAR MARÍA ZAPATA PINTO	19.824.894.
28. MIRIAM YUDETZY HERRERA BLANCO	19.405.910.
29. FABIOLA CAROLINA RODRÍGUEZ CARRASCO	18.951.336.
30. YURUBY YUSCARY CAMACHO ESPINOZA	20.242.311.
31. TITO JUNIOR MARRERO GUERRERO	17.575.244.
32. YEICKSON VIDAL ALEJOS MENDOZA	17.954.966.
33. DIOMAR DAVID GUERRA DÍAZ	19.109.042.
34. JESÚS ALBERTO MUJICA MAESTRE	17.970.249.
35. DEIVIS XAVIER MAMBEL ZAPATA	19.217.875.
36. MEIRY YANET GONZÁLEZ ALFONZO	17.839.674.
37. WILMARY JOSÉ APARICIO GONZÁLEZ	19.476.201.
38. BLAS ENRIQUE SÁNCHEZ VELÁSQUEZ	18.352.066.
39. IRENE NADIEZDA QUIÑONES LEÓN	19.605.982.
40. JOSYMAR BEATRIZ PIMENTEL RAMÍREZ	19.516.829.
41. BLADIMIR JESÚS MANZANO PÉREZ	17.638.988.
42. FRANCISCO JOSÉ ROJAS CARRASCO	17.252.720.
43. PEDRO ANTONIO MATTAR MORA	19.637.118.
44. PEDRO JESÚS MACÍA JIMÉNEZ	18.489.882.
45. ROBERT OSWALDO MALPICA BARRANCO	19.770.298.
46. LUIS ROBERTO RIVAS PAREDES	18.458.867.
47. YANNY JOSÉ ALVARADO MALPICA	18.345.636.
48. JORGE AURELIO COLMENAREZ MOLINA	19.601.141.
49. ANGÉLICA MARÍA ARTIGAS SILVA	19.062.982.
50. ANALICIA REBECA PULGAR BRICEÑO	18.976.786.
51. DOUREMIS ALEJANDRO BOLÍVAR VÁSQUEZ	19.756.595.
52. ALBERTO JESÚS PÉREZ RODRÍGUEZ	19.682.316.
53. LEIDYS ANAIS BARROSO BLANCO	19.513.157.
54. LUIS AMÍLCAR JUÁREZ VALERA	19.110.154.
55. AVITH ARGENTIS RÍOS SANDOVAL	18.167.240.
56. JHONNY ANTONIO PÉREZ AGUILAR	18.564.962.
57. ÍTALO ENRIQUE JIMÉNEZ BORGES	18.552.503.
58. LORETYZ YENIRET IRISMA CALANCHE	19.364.267.
59. JOSÉ ENRIQUE CARRIÓN ESCALANTE	19.247.903.
60. MAICOR ENRIQUE LEZAMA JAIMES	19.131.602.
61. YECMARLIS HERNÁNDEZ CASTRO	17.477.127.
62. FRANK JESÚS JORDÁN GRIMAN	20.186.062.
63. SAÚL LEONEL DÍAS MONTERO	16.640.519.
64. ALDO VICENTE VIVAS AGELVIS	17.126.845.
65. ELIZABET PEÑA ÁLVAREZ	19.324.922.
66. ALEXEY ALVARADOS BURGOS	18.467.078.
67. ORDERLIS PATRICIA VÁSQUEZ	19.294.470.
68. AURA BRICEIDA PINTO RAMÍREZ	18.501.172.
69. ROLANDO AUGUSTO BRAVO MARTÍNEZ	19.833.367.
70. GARVIN VILLASMIL HERNÁNDEZ	18.167.892.
71. JOSÉ ALBERTO MEDINA LIZCANO	18.419.825.
72. ENGENBETL ANTONIO NORIEGA BRICEÑO	17.253.400.
73. HENDRICH MENDOZA RODRÍGUEZ	19.105.828.
74. JOEL ALFREDO CARABALLO MARCILLO	18.488.676.
75. DIANA CAROLINA CAMARGO GARCÍA	18.368.849.
76. ANDREINA LISBETH LINARES DELGADO	19.174.196.
77. ANDRIS JOSÉ DURAN GUERRERO	17.478.378.
78. ISABEL HERNÁNDEZ CHOURIO	19.669.688.
79. SARAYS TAMARA BOLÍVAR FELIPE	18.231.859.
80. DANNY PÉREZ ANDUEZA	16.987.127.
81. JORGE JESÚS BASTIDAS GAMBOA	19.202.357.
82. GERARDO JAVIER MONTAÑEZ RIVAS	18.646.177.
83. TONY MÁRQUEZ VACA	19.236.712.
84. STANLEY PERDOMO ALVARADO	17.194.494.
85. ISAÍAS JOSÉ CHIRINOS CADENAS	19.646.893.
86. SAMIR ABRAHÁN TABATE FERNÁNDEZ	19.939.933.
87. ANTONIO JOSÉ ROJAS GARCÍA	18.594.154.
88. VÍCTOR JAVIER ORZATTI RIOBUENO	18.033.556.
89. JHONIFER DEL CARMEN ÁVILA PÉREZ	18.244.670.
90. CIPRIANO BENAVENTA CASTILLO	17.371.590.
91. MANUEL MEDINA MELÉNDEZ	17.508.872.
92. JHOAN JOSÉ DÍAZ TOVAR	18.429.928.
93. RAFAEL AURELIO SALAZAR SÁNCHEZ	19.888.207.
94. ISAIDA SÁNCHEZ SULBARAN	17.437.374.
95. DIANA TIRADO CALDERÓN	18.552.894.

96. WILLIAMS JOSÉ PINEDA CARRERA	19.490.803.
97. INGRID DANI RODRÍGUEZ SALVATIERRA	19.516.199.
98. LUISANA CAROLINA QUINTANA CARRERO	19.579.292.
99. ZORALIDA DOIMAR RASTIDAS LOAIZA	19.265.862.
100. JHON ALER ORTEGA GUARATE	17.253.725.
101. LEIDY CAROLINA MALDONADO VILLEGAS	19.791.222.
102. ALDOMAR DUARTE SMILDS	16.475.151.
103. MISHEL KARINET RUIZ CARRERO	19.486.683.
104. ALBA GABRIELA RODRÍGUEZ ACOSTA	17.707.859.
105. JOSÉ MANUEL ROJAS CASTRO	18.084.926.
106. HENDER ANTHONY GONZÁLEZ QUINTANA	17.473.704.
107. EDIXON JOSÉ MELÉNDEZ SÁNCHEZ	18.758.231.
108. FERNANDO JAVIER PÉREZ GARCÉS	19.469.413.
109. PABLO JOSÉ ORELLANA CIDEÑO	19.321.372.
110. JORGE LUIS MEDINA LOZADA	19.086.966.
111. RAMÓN EDUARDO NAVARRO SUAREZ	17.100.727.
112. JANS GREGORIO COLINA PLAZA	16.794.458.
113. YURIMA PEREA PADILLA	17.425.038.
114. ALBERT ALEJANDRO FONSECA CASTILLO	17.699.121.
115. OSWALDO JAVIER ECHENAGUCIA ALDANA	18.692.446.
116. RAÚL EDUARDO TORRES MONTILLA	18.686.310.
117. NELSON DE JESÚS ARRIECHI GALENO	18.334.274.
118. JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ ZAMBRANO	17.367.309.
119. VÍCTOR MANUEL GUERRA MUJICA	17.303.667.
120. RICHARD JOSÉ GUERRA HERNÁNDEZ	17.513.789.
121. EDWARD NOÉ OSORIO SERRANO	17.269.079.
122. VÍCTOR SALCEDO ROSALES	17.207.916.
123. EDUARDO MIGUEL PÁEZ RODRÍGUEZ	19.208.374.
124. EFRAÍN JOSÉ TOCUYO GIL	18.490.902.
125. JORDÁN MANUEL GARCÍA PÉREZ	19.666.010.
126. OMAR JESÚS GONZÁLEZ FALCÓN	19.553.073.
127. ALEXIS JOSÉ MAITA CONTRERAS	18.989.163.
128. JUAN ERNESTO ALMERIDA ARAUJO	18.083.788.
129. VÍCTOR MANUEL CARREÑO NAVAS	18.474.730.
130. YANETZY DESIRÉ LA TORRES FREITEZ	17.104.249.
131. JOHANA CAROLINA CASTILLO SUAREZ	19.268.991.
132. NAYLET DEL VALLE IRTURIAS	19.653.919.
133. ROSY MAR TORRES APONTE	19.208.711.
134. AMELIA YOMAIRA GIMÉNEZ ORBERTO	20.235.176.
135. ROXANA YEABEL DÍAZ VALERA	19.702.131.
136. MARÍA ANDREA VILLAREAL OVIEDO	19.682.292.
137. MARIANA ALCALÁ VILLEGAS	18.781.089.
138. ORIANA MONTERO CHIRINOS	18.293.019.
139. JOHANA PINTO FLORES	17.926.370.
140. CRISTIAN JOHAN MEDINA ZABALETA	18.640.917.
141. ROCÍO ANDREINA NÚÑEZ ASTUDILLO	19.245.943.
142. MARIANA CAROLINA DÍAZ BORGES	19.791.940.
143. TAYDI ALEJANDRA VÁSQUEZ GUEVARA	19.364.335.
144. DAYBON CAÍN PARRA BLANCO	18.309.881.
145. LILIBET LARA ORTIZ	19.479.121.
146. CARLOS ADRIAN MONTERO RODRÍGUEZ	18.701.099.
147. MARÍA ELENA SANGUINO ARRIECHE	19.860.480.
148. JOSÉ ANTONIO DURAN CONTRERAS	19.578.220.
149. ADRIAN JOSÉ OJEDA LÓPEZ	18.738.972.
150. JESÚS ANTONIO CÁRDENAS CASTILLO	19.004.057.
151. ÁLVARO DAVID ROJAS NOY	19.207.352.
152. JHONATTAN LÓPEZ ROJAS	15.746.026.
153. JOHAN FRANCISCO DAVID ESPÍNOZA PEÑA	18.084.487.
154. LUIS FELIPE PEDRA MENDOZA	18.475.519.
155. JESÚS EDUARDO AVENDAÑO GARCÍA	19.026.696.
156. OMAR JOSÉ GUDIÑO CARRASQUERO	19.206.042.
157. CARLOS POLO MARTÍNEZ	17.232.491.
158. JOSÉ RAFAEL BOLÍVAR FLORES	17.608.174.
159. FRANCISCO JAVIER POLEO CARDOSO	18.884.186.
160. ARLENE JOSELYN MONCADA MEDINA	16.903.427.
161. JAVIER EDUARDO BOLÍVAR PÉREZ	17.776.138.
162. ANDY JOEL CORDERO ROMERO	18.070.721.
163. LUIS JOSÉ PÉREZ PUERTAS	19.712.316.
164. JERMAINE ALBERTO HERRERA LEZAMA	17.799.338.
165. CARLOS EDIXIS FLORES OCHOA	19.173.188.
166. LUIS DANIEL VILLEGAS ARRECHADEL	17.197.743.
167. PEDRO LUIS VIEZ GÁMEZ	20.241.087.
168. MARÍA ALVARENGA DUARTE	19.002.616.
169. EDWIN RAFAEL GARCÍA MÉNDEZ	18.184.735.

170. LEONARDO DAVID MÉNDEZ VELOZ

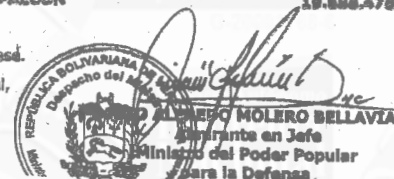
19.358.269.

171. NAUDY JOSÉ LAYA FALCÓN

19.698.479.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001336

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de PRIMER TENIENTE en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 08 de julio de 2013, a los TENIENTES de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. CLAUDIA DANIELLA MENDOZA BECERRA	18.701.723.
2. EVER EMIDIO GUERRERO GONZÁLEZ	13.862.684.
3. FLORANGELA DANIELA DELGADO GONZÁLEZ	15.197.740.
4. SILVIA CAROLINA VARGAS VELASCO	17.677.652.
5. JULIO EDUARDO COLMENAREZ MARTÍNEZ	16.139.686.
6. YESENIA GÁMEZ JARA	17.603.277.
7. ALICIA IRENE RIERA CAMACARO	11.429.187.
8. VIRGINIA DEL CARMEN MELÉNDEZ ZARRAGA	18.769.393.
9. MARÍA DE JESÚS CENTOFANTE GONZÁLEZ	16.733.907.
10. ELIANA BLANCO GONZÁLEZ	13.199.553.
11. EGDALIS MARÍA ROJAS SÁNCHEZ	18.303.704.
12. LISBETH PÉREZ PADILLA	15.601.733.
13. GÉNESIS OCHOA DÍAZ	18.780.393.
14. ÁNGEL RICARDO MOLINA MEDINA	17.888.104.
15. JOSÉ FRANCISCO MARACARA ECHENAGUCIA	15.736.775.
16. ADRIANA VALENTINA RODRÍGUEZ MALDONADO	17.199.306.
17. ROBER EDUARDO AZUÁJE CÁRDENAS	14.981.945.
18. ALIRIO RAFAEL CHIRINO SALAS	18.889.874.
19. SYMAR ROBERT NARANJO VEGA	18.444.892.
20. GILGRE YARSENIA VANEGAS RAMOS	18.344.145.
21. HERNES SEGUNDO MELÉNDEZ ALMAO	18.439.306.
22. MATTE DE JESÚS SOLÓRZANO CASTILLO	17.472.302.
23. CLEIDYS MILAGROS ZAMBRANO CARRILLO	15.489.884.
24. VANESA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ	17.198.363.
25. EMELY DESIRÉ SOTILDO NIETO	14.881.642.
26. PEDRO MANUEL VALIENTE MARTÍNEZ	12.926.263.
27. RUSMAR JOIDETT COLMENARES GUZMÁN	16.864.196.
28. MARÍA MANOLA PIETERS CANTÓN	18.503.602.
29. JESÚS ENRIQUE ROBLES	16.841.573.
30. GLADYS ELENA ZAMBRANO MÁRQUEZ	14.281.233.
31. CARLOS REYNIERO MILANO CONTRERAS	16.636.822.
32. ODBEL ENRIQUE MOYETONES ESCALONA	17.468.152.
33. DEBORATH CAROL LEGÓN BLANCO	17.814.107.
34. JESÚS ENRIQUE GONZÁLEZ BOLÍVAR	18.013.116.
35. PABLO EDGAR PERROZO LADINO	12.000.060.
36. MILAGROS JOSEFINA MENDOZA ESPAÑA	18.335.775.
37. HERNÁN ANTONIO VILLEGAS GUDIÑO	13.378.066.
38. EDIXO DARÍO VILLALOBOS CASTRO	14.747.341.
39. ANA NADIA PINEDA	13.256.091.
40. MARY CARMEN HERNÁNDEZ FERRER	14.441.183.
41. HILDA ELIZABETH CORONADO ARMADA	14.947.870.

42. NARIELISA GABRIELA GONZÁLEZ HERRERA	18.253.849.
43. YUSSETH ADRIANA TORRES ADARME	15.136.218.
44. LEIDER FELIPE HERNÁNDEZ ESCALONA	16.972.776.
45. RAMÓN ANTONIO CARRASQUEL SALAZAR	18.032.309.
46. WILLMER JESÚS PARRA PARRA	15.614.335.
47. EDGAR NOEL RODRÍGUEZ CEDAÑO	17.592.568.
48. EURIMIL DE LOURDES MEDINA ARRIJAS	17.471.139.
49. KARINA ALEJANDRA SÁNCHEZ PARRAGA	17.903.301.
50. FREDYS ALEXANDER RIVERO CASTAÑEDA	13.196.837.
51. ALIBEL NATALI VALENZUELA BERMÚDEZ	18.227.030.
52. HEGLYS ELIZABETH ESPINOSA DÍAZ	19.469.576.
53. CARLOS LUIS LEÓN GUEDEZ	17.853.036.
54. YEIMI YENIREE REA ACOSTA	17.511.466.
55. ANNIE KARINA GALLEGOS ACOSTA	18.489.371.
56. KARINA DEL CARMEN ESCALANTE CASTRO	17.467.873.
57. YOHANNA LISBETH GONZÁLEZ YNAGA	19.247.682.
58. MARÍA CAROLINA DORTA LUNA	16.552.863.
59. YEISON ENRIQUE CASTEJÓN MANSINI	17.628.094.
60. YUSELIS VERÓNICA CEDAÑO BOLÍVAR	18.438.658.
61. MOISÉS ALFONSO JIMÉNEZ GALLARDO	17.397.202.
62. KEISY JOSEFINA BORJAS QUINTANILLA	15.142.652.
63. KERIELYS DEL VALLE BORJAS QUINTANILLA	15.942.334.
64. TAHIRYS DEL CARMEN GONZÁLEZ ORTIZ	15.418.846.
65. VICAR ERIAMNY COLMENARES AMAYA	18.264.740.
66. LILIBETH GERALDIN ARGUELLES RODRÍGUEZ	17.198.913.
67. MAHIRENE MIREYA CABEZA DELGADO	13.779.214.
68. CARLOS EDUARDO MORGADO RAMÍREZ	15.081.648.
69. MIGUEL ÁNGEL MOLINOS GONZÁLEZ	17.909.587.
70. MARBELIS DEL CARMEN MÉNDEZ DÍAZ	16.989.864.
71. JOSÉ GREGORIO LÓPEZ	15.976.732.
72. LUIS ARMANDO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	15.561.999.
73. ARBERLYN SYLMEDA VERENZUELA ARMAS	17.197.994.
74. ALICIS JOSÉ DEBER CIANO	16.582.218.
75. RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ	8.273.838.
76. GABRIEL ALEXANDER RIVAS PARRA	15.547.968.
77. REBECA DEL VALLE ROJAS LÓPEZ	16.152.310.
78. ANNIE GERALDINE VALERA CAICEDO	18.489.930.
79. KENNEDY RAFAEL CASTILLO AULAR	13.970.811.
80. OSMUAR YUSMILER LERMO FERNÁNDEZ	14.318.073.
81. JOMAIRA AUXILIADORA FLORES FLORES	16.895.207.
82. DESIREE RAFAELA LIMA SANTIAGO	13.988.210.
83. KEILA ANAIS JIMENO BLANCO	19.320.521.
84. OMAR LAURIANO GONZÁLEZ	12.610.551.
85. EUCARIS GABRIELA PÉREZ BELLO	16.249.589.
86. DUTHMERYS MARCANO CASTILLO	18.370.513.
87. ANA GABRIELA GARABAN	19.743.899.
88. DAILETH PINEDA PACHECO	13.879.133.
89. MARIELA JOSEFINA SUÁREZ OCANDO	14.278.377.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001335

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

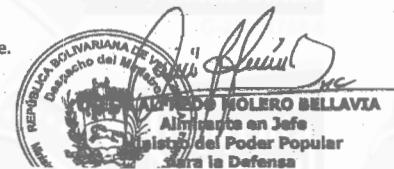
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los PRIMER TENIENTES de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. ELOISA COLMENARES MATHEUS	14.163.184.
2. MARY ELIZABETH DÍAZ CENTENO	10.818.655.
3. ISAAC ELI BRITO SOSA	8.588.929.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001334

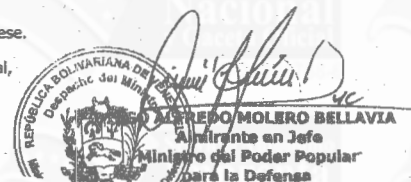
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de MAYOR, en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a la Capitán de la Aviación Militar Bolivariana ANDREINA USECHE SÁNCHEZ, C.I. N° 12.566.835.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001333

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de TENIENTE CORONEL TÉCNICO en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los MAYORES TÉCNICOS de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	VICENCIO ANDRÉS RICO APONTE	3.625.139.
2.	WILMER DAVID RODRÍGUEZ TORRES	3.830.859.
3.	ELESIÓ DIONICIO BOLÍVAR	3.617.800.
4.	JOSÉ ANTONIO YNFANTE BARCOS	7.274.927.
5.	JOSÉ ESTERAN OLIVO JASPE	3.811.079.
6.	LUIS RAFAEL ORTEGA FLORES	3.916.381.
7.	PEDRO VICENTE ZAPPONE FELICE	7.251.811.
8.	MIRTHA EGLE MARTÍNEZ MANRIQUE	9.826.441.
9.	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MONTENEGRO	7.217.679.
10.	AQUILES JOSÉ TRASPUESTO PÉREZ	7.225.737.
11.	FRANKLIN ALFREDO FILO CAMPOS	7.182.940.
12.	ADRIANA GUARDIA MELIAN	9.416.171.
13.	JUAN MANUEL AVILE	9.208.375.
14.	HÉCTOR JOSÉ CASTILLO	7.235.641.
15.	PEDRO ARMANDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	5.542.100.
16.	JOSÉ DANIEL VALENZUELA VILLANUEVA	7.365.911.
17.	MARCELA PEÑA BALZA	9.471.337.
18.	CARMEN BORAYA YANSEN	9.817.541.
19.	JENNY IRENE FERREIRA PICÓN	9.626.716.
20.	JOSÉ LUIS CONTRERAS	4.225.645.
21.	JESÚS RAMÓN MARTÍNEZ FIGUEROA	5.965.941.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203º y 154º

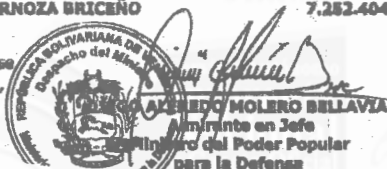
RESOLUCIÓN N° 001332

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de TENIENTE CORONEL en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los MAYORES de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	ANES DE LA CRUZ PORTE VALERA	5.779.824.
2.	ELIZABETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	9.606.488.
3.	NATHALY CAROLINA BERRIOS MARRERO	10.345.969.
4.	JAMILETH COROMOTO GAMARDO MEDINA	10.825.057.
5.	LEYDA COROMOTO PEÑA GUTIÉRREZ	7.260.631.
6.	EDHITT GILBERMA JONES RAMÍREZ	8.101.188.
7.	YOUNEN ANTONIO AGUILERA MANEIRO	8.860.775.
8.	ARLETTE REBECA FORNOZA BRICEÑO	7.252.404.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203º y 154º

RESOLUCIÓN N° 001331

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de

conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de TENIENTE CORONEL TÉCNICO en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los MAYORES TÉCNICOS de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	JAVIER AGUSTÍN SOGA BRICEÑO	10.312.774.
2.	GEOMAR JOSÉ RUÍZ FUENMAYOR	9.926.910.
3.	JESÚS ANTONIO ZERPA	10.448.062.
4.	JORGE ALEXANDER MÉNDEZ PAREDES	9.669.637.
5.	JUAN CARLOS IBARRETO MEJÍAS	9.259.061.
6.	AMAURY JOSÉ PORNEY MOYA	9.264.093.
7.	ROBERTO JOSÉ NOGUERA	4.805.331.
8.	ÓSCAR ANTONIO JUNCO	10.758.172.
9.	FRANKLIN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	7.922.608.
10.	NIXON JOSÉ ÁLVARES BARRERO	8.260.332.
11.	ERIT ALEXANDRO SERRANO MADERA	9.659.438.
12.	CÉSAR ENRIQUE GARCÍA MEDINA	11.174.138.
13.	GUSTAVO ENRIQUE LEDEZMA CAMEJO	9.669.791.
14.	ALBENYS ENRIQUE QUINTERO MORILLO	10.406.671.
15.	ELIOS ANTONIO RAMÍREZ GONZÁLEZ	10.456.533.
16.	JOEL JOSÉ CALDERA	9.925.655.
17.	JOSÉ GREGORIO ARRÁEZ MARTÍNEZ	9.469.099.
18.	CELESTINO DÍAZ SEQUERA	9.605.226.
19.	JOSÉ REINALDO LOZADA HERNÁNDEZ	9.436.217.
20.	VLADIMIR ANTONIO CONTRERAS LÓPEZ	10.167.408.
21.	ADRIAN CUEVAS	9.468.728.
22.	ERNESTO RAFAEL PINO MATA	10.469.747.
23.	JESÚS ADONAY DÁVILA RONDÓN	10.105.486.
24.	ORLANDO ENRIQUE REBOLLEDO PLANCHEZ	9.659.706.
25.	JANESKY EUBARCIN HERNÁNDEZ OSORIO	8.712.712.
26.	USMAN ULPIANO RAMOS BLANCO	10.706.678.
27.	ILDEFONSO SALAS BLANCO	11.292.029.
28.	SANDRO DAVID GARCÍA PACHECO	8.997.802.
29.	GABRIEL ANTONIO ALASTRE ALFONZO	7.130.484.
30.	JOSÉ MAGUILL SOTO BÁEZ	8.678.025.
31.	ROBERTO RAFAEL RODRÍGUEZ CARRERA	9.647.858.
32.	JAIME SIMÓN RODRÍGUEZ	11.581.082.
33.	WILLIAMS ALEXANDER MONTILLA DÍAZ	10.500.110.
34.	COSE JOSÉ GRANADILLO CORTEZ	9.655.720.
35.	DARÍO OTILIO RIGISMONDO VARGAS	10.854.764.
36.	RICARDO JOSÉ MUÑOZ	10.231.096.
37.	MIGUEL JOSÉ MALPA MATA	8.271.623.
38.	JOAN ALIRIO JORDÁN CHACÓN	9.686.136.
39.	ALEXANDER OVIDIO TABARES	9.643.003.
40.	LEONARDO MOISÉS BRITO GUERRA	10.999.920.
41.	JORGE LUIS FUENTES DELGADO	10.803.749.
42.	JOSUÉ FABIÁN PARRA	10.162.535.
43.	EDUAR JOSÉ PEREIRA QUERALES	9.686.978.
44.	RICHARD VISMAR SÁNCHEZ GONZÁLEZ	7.429.529.
45.	MANUEL JOSÉ LANDAETA CASTILLO	10.618.082.
46.	FLAVIO ANTONIO SIERRA ORELLANA	11.264.860.
47.	FREDDY FISCHER CASTILLO	9.662.559.
48.	YORDY LEY ROJAS FUENTES	9.650.078.
49.	LEONARDO JOSÉ PULIDO PEÑA	10.717.118.
50.	RUBÉN DARÍO DASILVA CHACÓN	9.679.681.
51.	WILFREDO LANDAETA	9.654.784.
52.	WILMER JOSÉ SANDOVAL LIRA	10.986.636.
53.	WILMER IVÁN MORA LABRADOR	8.104.697.
54.	JORGE MAURICIO HERNÁNDEZ PACHECO	7.393.395.
55.	OSWALDO JOSÉ CRISTIANES ESCALONA	10.475.172.
56.	CARLOS ALBERTO ARIAS ARIAS	10.614.984.
57.	JERRY NEYMEY GÓMEZ ZAMARO	9.959.102.
58.	MIGUEL ARMANDO RUBÉN SÁNCHEZ	10.360.898.
59.	GIOVANNY ROLANDO LÓPEZ LÓPEZ	7.129.946.
60.	ANTONIO JOSÉ GIL FIGUEROA	10.369.617.
61.	NERIO FELIPE PERDOMO AGUIRRE	10.754.213.
62.	PEDRO LUIS CORDERO ROMERO	10.707.141.
63.	ROGER GUSTAVO SÁNCHEZ ZARATE	10.277.771.
64.	VÍCTOR AGUSTÍN CHIRINOS SANTANA	10.475.268.
65.	LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ CAMINOS	10.145.186.

66.	ALEXIS LEONARDO RAMÍREZ	6.518.877.
67.	GIOVANNY GREGORIO RÍOS PETIT	10.445.345.
68.	CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ PIÑA	8.741.288.
69.	FRANCISCO VARELA INCIARTE	10.413.158.
70.	RENNY ALEXANDER MONTILLA PEÑALOZA	10.035.674.
71.	RICHARD PARRA RODRÍGUEZ	9.644.461.
72.	RONALD JOSÉ TORRES RANGEL	7.137.147.
73.	JORGE LUIS OVALLES BARRETO	7.425.305.
74.	ANA LISBETH MÉNDEZ ROJAS	9.681.231.
75.	JOSÉ GREGORIO DOMÍNGUEZ SOLÍS	9.645.120.
76.	JOSÉ GREGORIO CÓRDOVA PÉREZ	10.344.306.
77.	JUAN PABLO ESSA SARRAMERA	10.342.983.
78.	JHON NARVÁEZ AGUIRRE	9.649.427.
79.	JULIÁN FRANCISCO FRANCO MARTÍNEZ	10.737.226.
80.	MABEL JOSEFINA UMBRÍA OCHOA	6.313.289.
81.	RAFAEL DÍAZ BERROETA	9.487.254.
82.	CAROLINA CASTILLO TORRES	9.649.772.
83.	RUBÉN ÁNGEL RODRÍGUEZ AZOCAR	10.291.684.
84.	LARRY ISAÍAS BARBOZA MARTÍNEZ	10.480.151.
85.	SIMÓN ANDRÉS PUYOSA GARCÍA	11.981.237.
86.	JOSÉ GREGORIO ARGUELLES FLORES	6.853.324.
87.	IRAIMA MERCEDES RAMÍREZ RIVERO	9.960.710.
88.	TOMÁS JOSÉ GONZÁLEZ BOLÍVAR	8.805.786.
89.	VÍCTOR DANIEL NARANJO	10.974.367.
90.	MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ BLONDELL	8.643.252.
91.	GONZALO JOSÉ RODRÍGUEZ RIVERO	8.512.351.
92.	JESÚS MARÍA GUZMÁN GARCÍA	9.660.639.
93.	JOHNNY ISMAEL RAMOS GALLARDO	9.675.678.
94.	GIPET ROSELLA NIEVES ROJAS	10.533.364.
95.	GUSTAVO ADOLFO MALDONADO DÍAZ	9.679.399.
96.	SILMAR JOSÉ PALOMO CORDERO	10.114.925.
97.	GIOVANNI RAFAEL IBARRA CAMACARO	7.589.949.
98.	YORLY MAGALY GARCÍA CONTRERAS	10.377.393.
99.	VÍCTOR MANUEL BRUZUAL MUJICA	10.946.392.
100.	ANTONIO RAMÓN OROPEZA HERNÁNDEZ	10.726.767.
101.	JOSÉ REINALDO TORRES ROMERO	9.646.952.
102.	PABLO JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	9.669.668.
103.	MARCO ANTONIO VÁSQUEZ AROCHA	11.645.265.
104.	CARLOS ALBERTO RUMBOS MENDOZA	9.424.637.
105.	JOSÉ GREGORIO GRATEROL OCHOA	9.640.333.
106.	OSCAR ENRIQUE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	10.734.769.
107.	LUIS EVELIO LINAREZ PUERTA	9.436.678.
108.	EDWIN ERNESTO RODRÍGUEZ FIGUEROA	9.659.410.
109.	EMILIO JOSÉ PASTA ÁLVAREZ	7.440.152.
110.	FREDDY CASTRO PERALTA	7.261.604.
111.	ANTONIO SOTO BULMARO	10.634.797.
112.	FRANCISCO JOSÉ MENDOZA PORTILLO	10.401.310.
113.	JHONNY HOMERO RODRÍGUEZ COLMENAREZ	9.600.815.
114.	JULIO CÉSAR DELGADO RAMOS	10.051.492.
115.	JUAN CARLOS PÉREZ FERNÁNDEZ	9.794.412.
116.	VÍCTOR ALFREDO QUINTERO CARRILLO	9.667.236.
117.	LUIS ENRIQUE RIVAS ESPINOZA	6.838.727.
118.	JOSÉ FÉLIX RON CENTENO	10.490.711.
119.	JOSÉ MERCEDES LUGO	9.829.076.
120.	JAVIER JESÚS ECHEVERRÍA MOLINA	11.951.564.
121.	NAPOLEÓN FALCÓN VEGAS	7.428.700.
122.	AGUSTÍN MARCANO ARIAS	9.484.869.
123.	NANCY MARGARITA LUGO MARTÍNEZ	8.761.768.
124.	DIOMAN FELIPE BELISARIO HERNÁNDEZ	9.430.784.
125.	YENNER ANTONIO NICOLIELLI AGUIRRE	10.412.020.
126.	JAVIER FERNÁNDEZ MILANO	9.914.117.
127.	MARIO LÓPEZ BARRADAS	9.671.938.
128.	RAQUEL DE JESÚS ROMÁN GARCÍA	10.751.741.
129.	ALEXIS LEONARDO MENDOZA	10.152.118.
130.	JAIME MARCEL GONZÁLEZ VILLARROEL	10.087.690.
131.	MARLENE DEL VALLE MOLINA SERRANO	9.773.864.
132.	ALEXANDER DARÍO RODRÍGUEZ VILLALOBOS	6.313.569.
133.	WILMER LEONEL GARCÍA HERRERA	9.652.715.
134.	JOSÉ GREGORIO BOYER	9.689.225.
135.	JHOSIELIER ANTONIO MARTÍNEZ NOYA	9.652.762.
136.	ENARL ENRIQUE ORTIZ ARÉVALO	9.644.579.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

202º y 154º

RESOLUCIÓN N° 001330

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los PRIMER TENIENTES de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	BERNARDO JAVIER CHATAING ARELLANO	16.644.784.
2.	YUNY RAFAEL DIAMOND GONZÁLEZ	15.963.267.
3.	ROMER ALEXANDER CRESPO LÓPEZ	15.338.454.
4.	MARLON OTTO FERRO DE OLIVEIRA	15.470.785.
5.	ALEYMI JERICÓ PÉREZ SALAZAR	16.434.362.
6.	RUBÉN DARÍO LABRADOR VELANDIA	16.540.983.
7.	JESÚS SIMÓN APONTE ROJAS	15.470.343.
8.	LUIS ENRIQUE NIÑO SALAZAR	16.051.094.
9.	JOHNNY DEL JESÚS ROJAS CAMPOS	16.035.302.
10.	JORGE SIMÓN GONZÁLEZ BRACHO	16.407.402.
11.	JESÚS ANTONIO COVA HERNÁNDEZ	15.573.453.
12.	VÍCTOR MANUEL PÉREZ GÓMEZ	14.312.154.
13.	LUIS JAVIER OLIVARES MARTÍNEZ	16.128.052.
14.	PEDRO ELÍAS MÉNDEZ NIETO	15.737.420.
15.	JIMMY GREGORIO ESTEVES DURAN	14.355.586.
16.	VÍCTOR OSCAR RAMOS TOVAR	14.935.185.
17.	JESÚS ENRIQUE OROPEZA CASTELLAR	16.339.163.
18.	YANETH MILAGROS JUÁREZ APONTE	14.146.380.
19.	YHONNY ANTONIO SÁNCHEZ ZAMBRANO	15.862.151.
20.	FÉLIX ANTONIO GÓMEZ CARRILLO	15.255.519.
21.	JOSÉ NAZARETH HENRÍQUEZ ÁLVARADO	14.132.395.
22.	YOSHAR YUVINA CATALANO ALEZONES	13.614.392.
23.	MAYLIN ALEJANDRA ÁVILA TESORERO	14.052.965.
24.	MICHAEL DEL VALLE KRIZ GRIMAN	12.853.627.
25.	HENRY WILLIAMS NOGUERA MONTERO	15.529.587.
26.	GERARDO JOSÉ BORGES SÁNCHEZ	14.741.591.
27.	ROBERTO JOSÉ BELISARIO	15.512.585.
28.	XAVIER ALEXANDER VÁSQUEZ ALVARADO	15.302.141.
29.	MAIKO ALEXANDER CARRERA FLORES	15.832.097.
30.	MARIO ANTONIO PIÑANGO FIGUERA	13.404.983.
31.	EMILIO SALVADOR MELET CAPODACQUA	15.694.127.
32.	BONNY ARTURO GARCÍA PINTO	15.739.657.
33.	DANIEL GREGORIO MELÉNDEZ GUTIÉRREZ	14.979.079.
34.	CÉSAR AUGUSTO ZAVALA	15.601.831.
35.	JOSÉ TOMÁS VALERIO ESPINAL	15.737.075.
36.	GILBERTO JESÚS GONZÁLEZ VALERO	15.922.381.
37.	JUAN CARLOS LUIS NIEVES	15.818.191.
38.	MAURO ROA VELASCO	11.107.920.
39.	JAIR JOSUÉ ONTIVEROS WIFER	16.685.646.
40.	YUNHY ELIESER ROJAS LOZADA	14.688.728.
41.	TATIANA TERESA TORRES PRIETO	14.503.117.
42.	CARLOS ALFONZO CAMARGO DABOIN	15.162.456.
43.	JEYSON ENDER MALDONADO ANGULO	15.567.324.
44.	ILICH ENRIQUE ARISMENDI PÉREZ	14.959.467.
45.	MIGUEL EDUARDO MEDINA CARDONA	15.819.425.
46.	BEL LAY JOCEPPY GONZÁLEZ CASTRO	14.944.430.
47.	MARIO JOSÉ ARRAGA URDANETA	16.987.591.
48.	JEAN ALLYSSON RAMÍREZ TROCELL	15.076.824.
49.	ARTURO JOSÉ GUEVARA HERNÁNDEZ	15.305.388.
50.	EZEQUIEL DARÍO BENCOMO LOZADA	16.130.844.
51.	OSWALDO JESÚS SÁNCHEZ YEPEZ	14.355.844.
52.	CARLOS WLADIMIR ROA LUNA	16.258.622.
53.	JOEL ANTONIO OVIEDO GONZÁLEZ	14.971.687.
54.	JUAN FRANCISCO OCAMPO ORTIZ	16.989.415.
55.	EDUARDO ENRIQUE INCIARTE CIVADA	15.977.447.
56.	CARLOS EDUARDO AGUILAR HENRÍQUEZ	14.923.752.
57.	EDUARDO JOSÉ HERNÁNDEZ BLANCO	15.609.862.
58.	CÉSAR JOSÉ PÉREZ SALAS	12.266.690.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 184°

RESOLUCIÓN N° 001329

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

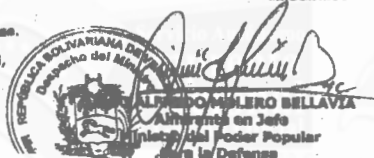
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de MAYOR en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los CAPITANES, de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. VICENTE PAÚL COLMENARES MARTÍNEZ	12.929.373.
2. HUMBERTO JOSÉ PARRA PALMA	12.967.747.
3. RONALD ROLANDO GONZÁLEZ ORTEGA	12.769.821.
4. CARLOS JOSÉ MORENO VIERA	12.716.700.
5. VÍCTOR JOSÉ ASCANIO CASTILLO	12.989.572.
6. HÉCTOR LUIS ÁLVAREZ SEGOVIA	12.909.715.
7. ALBERTO VILERA PIÑANGO	12.956.678.
8. LUIS ALFREDO MARACARA ROJAS	12.779.267.
9. TRODOMAR JOSÉ BANTIDAS CÁRDENAS	12.328.443.
10. MARCOS ALEXANDER RONDÓN ESCALONA	12.035.776.
11. CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	12.342.988.
12. REYNALDO JOSÉ MARTÍNEZ DONIS	12.722.988.
13. LEONARDO GABINO QUERALES ARGUELLO	14.024.480.
14. ANTONIO LARDO LUZZI	12.969.664.
15. LUIS MOISÉS ALVINO CANAVIRE	12.535.642.
16. ELIO RAFAEL PACHECO CHIRINOS	12.871.941.
17. BITNER JAVIER VILLEGAS RAMOS	12.857.669.
18. REIDY JOSÉ ZAMBRANO MÉNDEZ	12.890.209.
19. YESSPERSON MIGUEL PÁEZ SOTO	12.355.046.
20. HEYNER ESSAIN CONTRERAS CASTRO	11.503.390.
21. FRANKLIN BRUNO VÁSQUEZ DELGADO	12.540.388.
22. LUIS FRANCISCO ISODES TALAVERA	11.772.194.
23. CÉSAR GUILLERMO ORTA SANTAMARÍA	12.626.130.
24. LUIS MIGUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ	12.564.214.
25. HÉCTOR ORLANDO CASTILLO MENA	12.994.855.
26. ANDRÉS ELOY LÓPEZ RAMÍREZ	14.264.838.
27. VÍCTOR JOSÉ VERA HERNÁNDEZ	12.732.143.
28. MIGUEL ÁNGEL LINARES CARRILLO	12.132.227.
29. ORLANDO JOSÉ CAMACARO CAMACHO	12.228.781.
30. EDUARDO JOSÉ ROMERO MATA	12.969.632.
31. JOSÉ CARLOS DE FREITAS OTAMENDI	12.575.594.
32. MIGUEL TOMÁS MONTEROLA CABELLO	12.086.942.
33. MARIO MANUEL MÁRQUEZ RAMÍREZ	12.872.126.
34. PEDRO PABLO MÁRQUEZ MARCHÁN	12.859.408.
35. EDGAR EDUARDO SILVA MILÁN	12.857.973.
36. JORGE FÉLIX QUINTERO MORENO	12.810.269.
37. JINMS AUGUSTO ARIAS RAMOS	12.575.897.
38. JACKSON ARCÁNGEL RIVAS VELAZCO	12.988.999.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 184°

RESOLUCIÓN N° 001328

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de TENIENTE CORONEL en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los MAYORES de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. JESÚS ALBERTO FERNÁNDEZ PEÑALOZA	9.344.717.
2. ALÍ CAMILO RUBÉN SÁNCHEZ	12.001.371.
3. JOSÉ FREITAS GÓMEZ	9.848.810.
4. RUSY ALEXANDER CONCEGA CARABALLO	10.209.188.
5. ANTONIO RAFAEL ROJAS ANNETTE	11.987.714.
6. LUIS ALBERTO NÚÑEZ MARCANO	9.684.803.
7. DANNY JOSÉ BETANCOURT SOLER	11.049.258.
8. OSCAR RAMÓN VILLAMIZAR HERNÁNDEZ	11.374.676.
9. ALEJANDRO EZEQUIEL YUSTIZ SEJAS	11.092.297.
10. JOSÉ ALBERTO VELA GONZÁLEZ	11.980.618.
11. ANDRÉS ANTONIO FIGUEROA RODRÍGUEZ	12.141.956.
12. JOSÉ CLAUDIO LOVERA LAGO	10.329.087.
13. FERNANDO ADOLFO TORRES ARIAS	12.002.400.
14. MIGUEL ÁNGEL BRICEÑO RODRÍGUEZ	10.014.696.
15. RAFAEL JOSÉ RAMÍREZ CHIQUITO	12.404.245.
16. EDUARDO JOSÉ RIVAS VILLAPOL	10.801.779.
17. HERMES FELIPE MONTES RON	11.940.524.
18. MIGUEL ÁNGEL ZAMOGNA AMAYA	9.698.220.
19. VLADIMIR ROLANDO GONZÁLEZ BRIZUELA	11.272.616.
20. MELBIS DENTIS PALACIOS	12.140.113.
21. FRANCISCO ALEJANDRO HIBIRMAS DELGADO	11.366.002.
22. JUAN CARLOS BLANCO VALENZUELA	11.688.839.
23. LUIS ANTONIO URRIBARRI MATANZO	12.000.287.
24. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	11.439.805.
25. JUAN CARLOS HERRERA MOLPE	10.981.221.
26. JAVIER JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA	11.063.623.
27. ÁNGEL ALBERTO MAGALLANES PETRE	11.116.192.
28. HERMES LEONARDO OJEDA VERENZUELA	11.797.477.
29. VÍCTOR JAVIER SOTO ESCOBAR	11.154.084.
30. DAVID CARMELO TOVAR ANGULO	12.025.648.
31. LUIS MANUEL VELÁSQUEZ LEÓN	11.529.922.
32. LUIS ENRIQUE CARABALLO GÓMEZ	12.289.409.
33. FRANKLYN MARÍN GUZMÁN	11.195.022.
34. EDUARDO JOSÉ AULAR PARRA	11.653.054.
35. MARIO DE OLIVEIRA DA COSTA	11.092.060.
36. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ DAZA	11.548.982.
37. MARIO ALECKSSANARY PARRA COLMENAREZ	10.778.988.
38. LUIS JAVIER FERRER GONZÁLEZ	10.672.322.
39. VÍCTOR JOSÉ CARRILLO VEJAR	11.982.319.
40. SIBUAL ALEXIS PÉREZ ESCOBAR	10.888.147.
41. ANDERSON YONNEY AGUILAR GUERRERO	10.749.316.
42. LEOBEL JESÚS RIVERO PÉREZ	10.640.883.
43. YOYER JESÚS ANDRADE MORALES	11.811.615.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 184°

RESOLUCIÓN N° 001327

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

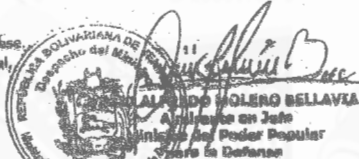
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de PRIMER TENIENTE en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los TENIENTES de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. EUTIMIO MANUEL CRIOLLO FONTELA	10.032.711.
2. JAVIER ALEXANDER SAUVIN HERNÁNDEZ	10.112.536.
3. ALDIXIS JESÚS PACHECO CÁRDENAS	17.954.385.
4. NORBELIZ DEL VALLE RAMÍREZ ANTÚNEZ	18.176.130.
5. HÉCTOR JOSÉ BALLESTERO ARRIECHE	16.322.680.
6. GERARDO JOSÉ ACOSTA DÍAZ	19.132.455.
7. MIGUEL SILVERIO CASTILLO PÉREZ	19.552.550.
8. FREDDY JOSÉ GONZÁLEZ LIMA	19.420.126.
9. JOSÉ GREGORIO RAMÍREZ DELGADO	18.692.749.
10. YUBRINNER ANTONIO ABELLO DUQUE	19.174.364.
11. DIANY ALEJANDRA YRABY BRAZON	19.110.639.
12. JOSÉ IGNACIO BURGOS COLMENARES	18.584.444.
13. YECKSIBI NATHALIE QUINTERO ÁLVAREZ	18.912.916.

14.	YORWIN XAVIER SÁNCHEZ GUESCUN	19.486.226.
15.	EGLIS MARIANI GUZMÁN MADRID	18.163.503.
16.	LEANDY RENIBALDO PALACIOS YÁNEZ	18.352.000.
17.	LEIDY CAROLINA HIDALGO SÁNCHEZ	18.698.604.
18.	RAFAEL STEWART HERNÁNDEZ PARRA	19.346.232.
19.	RICARDO ALEXANDER LOZANO MIRAL	16.403.218.
20.	OMAR ALEJANDRO INOJOSA RAYMONDI	17.076.882.
21.	ALBERT AUGUSTO CORDIDA DUQUE	18.083.736.
22.	LIBETH GABRIELA SUMOZA GADIZA	19.364.200.
23.	MANUEL ALEJANDRO SEQUERA MARTÍNEZ	18.638.098.
24.	ANDREA JENIRETH RODRÍGUEZ MEZA	19.803.716.
25.	JESÚS ALEXIS LA ROSA LUGO	20.482.976.
26.	VÍCTOR MANUEL CHACÓN RODRÍGUEZ	18.236.094.
27.	NIGUEL ADOLFO ÁLVAREZ NUXICA	19.806.176.
28.	YAVAR YSAI MEDINA JIMÉNEZ	17.985.494.
29.	GUILLERMO ENRIQUE GUEVARA CARREÑO	19.285.974.
30.	JOSÉ DANIEL PINTO CHACÓN	19.334.624.
31.	JOSÉ GREGORIO CARUCCI GERRI	19.134.638.
32.	MIGUEL ÁNGEL PÉTER RAMÍREZ DEMUCCIO	18.556.937.
33.	JULIO DAHEN GONZÁLEZ QUINTANA	17.788.563.
34.	JULIO ANTONIO SMUR LOZADA	17.096.112.
35.	ROBERT ARTURO PACHECO LOSSADA	20.372.328.
36.	JOSÉ ROBERTO CASTRO ZAMBRANO	17.527.661.
37.	SAMUEL EDUARDO ROJAS MILRAN	19.171.359.
38.	LUIS ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ	19.137.680.
39.	ALEXA SARAYS RODRÍGUEZ ROQUEZ	18.413.230.
40.	OMAR JESÚS ARISMENDI PEÑA	19.067.840.
41.	LUIS EDUARDO MÁRQUEZ LUGO	19.554.237.
42.	DENYARD ELINOYS GONZÁLEZ CÁRDENAS	19.111.082.
43.	YOHIL ALEXANDER BELANDRIA VIVAS	19.046.532.
44.	SAMUEL DARÍO CANO CONTRERAS	19.388.118.
45.	HÉCTOR JAVIER MEDINA VITA	18.701.243.
46.	MIGUEL ALFONSO REYES BELLO	19.438.126.
47.	ÁNGEL ALBERTO CASTILLO QUERALES	18.908.021.
48.	NÉSTOR MANUEL MARCANO ROSARIO	18.815.147.
49.	WILMAN ALEXANDER PIZZORNO CLAVOT	19.112.769.
50.	JUAN CARLOS GARRILLO GUTIÉRREZ	18.638.050.
51.	FRANCISCO JOSÉ GUARINO CASTELLANOS	17.064.125.
52.	MARÍA ISABEL ACEVEDO AGUILAR	17.283.048.
53.	JUNEY YOSMAR TOVAR LUGO	18.858.008.
54.	GLERYS DEL VALLE VÁSQUEZ VICCI	19.828.110.
55.	CÉSAR ARTURO BURGOS GUDIÑO	18.103.732.
56.	OSCAR DAVID BLANCO SANDOVAL	19.071.251.
57.	NICOLÁS ALEJANDRO RODRÍGUEZ RÍOS	19.110.704.
58.	EDUARDO RENÉ PARRA URDANETA	20.861.109.
59.	GABRIEL ALBERTO BOSCAN TROCONIZ	17.416.161.
60.	LIZANDRO ENRIQUE RANGEL CAMPOS	19.501.617.
61.	GREGORY RAMÓN CUICA ASTROS	19.516.731.
62.	CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ CARVAJAL	17.602.529.
63.	LESTER JESÚS PIÑATE MANZANEDA	17.781.262.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001326

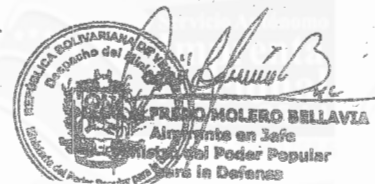
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de TENIENTE DE FRAGATA TÉCNICO en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los ALFERECES DE NAVÍO TÉCNICOS, de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	RAFAEL ARGENTIS MARTÍNEZ LANDAETA	13.409.686.
2.	GABRIELA ALEJANDRA MACHO MARTÍNEZ	14.874.466.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001325

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

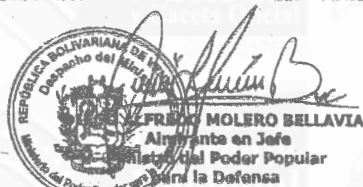
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de TENIENTE DE FRAGATA en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los ALFERECES DE NAVÍO de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	OSMEL GREGORIO BRUZUAL CORDOVA	18.212.492.
2.	DAYLENYS CHARYNA ECHARRY POLANCO	17.444.896.
3.	LEIDA YULEIDY MORALES CAMACHO	15.955.342.
4.	JOSÉ LUÍS PARRA MORET	19.007.284.
5.	JOSÉ MIGUEL COLINA CAMACHO	17.215.212.
6.	ANAYS ANTOANETT ÁLVAREZ FIEDRA	17.190.286.
7.	YORDAN JOSÉ REYES ABREU	18.258.910.
8.	REBECA NATALI GALVE BOLÍVAR	16.568.884.
9.	ROBERTH ZUIBERTO CORONEL CHARDY	14.319.087.
10.	CAROLINA QUINTERO MÉNDEZ	14.480.793.
11.	ZAIDA TERESA GONZÁLEZ FARIÑA	18.211.507.
12.	EDGARD ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ	16.224.021.
13.	ANGIE JULIETH CHACÓN CONTRERAS	18.391.137.
14.	JENNIFER RODRÍGUEZ RÍOS	17.812.876.
15.	NOYRA MERCEDES ABAD RODRÍGUEZ	14.914.213.
16.	MARLY ENRIQUE ZAMBRANO HERNÁNDEZ	11.569.114.
17.	FELIMAR ELENA TERÁN GUEVARA	16.569.115.
18.	MARITZA ISABEL DUFFLART NAVA	15.922.900.
19.	ALBERT ANTONIO PATANIA FLORES	16.345.857.
20.	TRIS NADIEKZA ACEVEDO CASTILLOS	17.819.703.
21.	GUSTAVO ALEJANDRO AULAR DOMÍNGUEZ	18.757.656.
22.	FREDERIK RAMÓN SILVA ESPARRAGOZA	19.348.381.
23.	WILMER SMITH FERRER OCHOA	18.302.367.
24.	JOSÉ MANUEL LUGO LUGO	17.488.855.
25.	ROMÁN ALEXANDER VALERA CORNIEL	17.936.851.
26.	MARÍA JOSÉ BRAVO ALDANA	15.731.480.
27.	GILBERT ANTONIO OCHOA DÍAZ	16.951.030.
28.	OSKÉLYS CAROLINA QUINTERO NAVA	18.216.637.
29.	IVELLIO RAFAEL DUQUE RODRÍGUEZ	18.347.673.
30.	EDDY ALEXANDER BOLÍVAR RODRÍGUEZ	15.131.209.
31.	JULIO CÉSAR GARCÍA RIVAS	17.367.182.
32.	ALEJANDRO FÉREZ OSUNA	11.604.240.
33.	DIYSY ALEJANDRA MENDOZA CORDERO	14.376.813.
34.	WINSTON JOSÉ TALAVERA CENTENO	17.776.482.
35.	MANUEL ALFREDO LACLE GUANIPA	17.925.439.
36.	CARLOS RAFAEL USTARIZ UTRERA	16.083.579.
37.	MAREREGORYS DEL VALLE RODRÍGUEZ	22.836.730.
38.	JOSÉ MIGUEL WEFER PETIT	18.180.592.

39.	LILIANE COROMOTO CHIRINOS DÍAZ	14.915.987.
40.	NÉSTOR ALFREDO CHIRINOS DURÁN	18.032.056.
41.	JOEY ALEXANDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	14.380.441.
42.	CHIRLEY DAYANA ROMERO FIGUEROA	14.974.583.
43.	CÉSAR ENRIQUE ZORRILLA LÓPEZ	15.584.322.
44.	CARLEIDYS CAROLINA MAYORA BARRETO	15.709.742.
45.	HENRY JOSÉ SILVA BENASSI	17.689.926.
46.	FERNANDO JOSÉ PLAZA MIRELLES	18.548.194.
47.	KEILA DEL VALLE ROJAS FEBRES	17.547.670.
48.	ALBERTO JOSÉ MARTÍNEZ ROMERO	16.301.889.
49.	NOEL EDGARDO VELASCO JIMÉNEZ	16.869.140.
50.	IRANET CRISTINA FARIA MARTÍNEZ	17.332.204.
51.	KHYNIA TERESA GAITAN RECERRA	17.908.249.
52.	HENRY JOSÉ ANDARA PETIT	18.605.566.
53.	DANIEL DAVID LINARES RODRÍGUEZ	18.622.822.
54.	MOISÉS BERNARDO CHOCRÓN FERNÁNDEZ	18.094.581.
55.	MARÍA FERNANDA DÍAZ	17.577.198.
56.	JHONY JESÚS ALARCÓN SÁNCHEZ	12.716.914.
57.	RICARDO JONAS BRICEÑO MALDONADO	17.201.219.
58.	HAYARY DEL CARMEN TORRES LUNA	17.230.643.
59.	LETICIA DEL VALLE GONZÁLEZ CARRASQUEL	12.411.457.
60.	GLENNY MARIANA SALAS BRICEÑO	16.985.565.
61.	ALFREDO RAFAEL CALLES LUGO	16.372.419.
62.	JUAN ANTONIO TORRES TOVAR	18.601.364.
63.	AGUSTÍN RAFAEL CHÁVEZ URRIBARRI	18.370.564.
64.	LUZ ANDREINA MÉNDEZ ARANDA	16.787.116.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001324

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de TENIENTE DE FRAGATA TÉCNICO en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los ALFÉRECES DE NAVÍO TÉCNICOS, de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	DAVID CONCEPCIÓN RAMÍREZ HERNÁNDEZ	16.178.629.
2.	DIEGO ENRIQUE CUEVAS GUERRERO	18.226.405.
3.	JHOYNER ANTONIO COLINA GARCÍA	17.684.970.
4.	ALFONZO ALFREDO SOSA PALACIOS	18.520.527.
5.	PAULLIVER EMIR CORDERO LUGO	18.115.554.
6.	JEAN PIERRE DE JESÚS GONZÁLEZ LAGUNA	18.750.472.
7.	JHOEL LUÍS SIRAS REQUENA	17.711.569.
8.	ELIEN FRANCISCO AREBALO	16.390.218.
9.	FRANCISCO JAVIER ROJAS TOLEDO	18.367.957.
10.	ÁNGEL RAFAEL BASTIDAS TORO	19.958.130.
11.	ANA MARÍA DURAN MACIAS	19.794.202.
12.	KHIMIR RHONMYNA BALDERRRY GUACARAM	16.717.138.
13.	MARÍA TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ MEDINA	20.181.344.

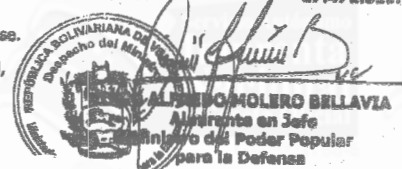
14.	GREGORY JOSÉ TORO MONASTERIO	16.007.033.
15.	YORGINHO AGUSTÍN DOS REIS RODRÍGUEZ	18.140.925.
16.	ALEXANDER ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	16.726.680.
17.	YESENIA CAROLINA SOLORZANO	17.081.792.
18.	CARLOS OSWALDO CASTILLO DÍAZ	17.358.868.
19.	EDUARDO JOSÉ PEÑA	17.271.464.
20.	SULIMAR MALEIGUA FARFAN SOSA	17.781.909.
21.	ORLANDO ANTONIO MEDINA CASTELLANO	17.277.380.
22.	REBECA NAKARY PEÑA ÁNGEL	17.596.103.
23.	DANILO ANDRÉS URDANETA PEÑATE	17.564.613.
24.	WILLIAN MERRISON BEJARANO BRAVO	19.562.557.
25.	YEAN MANUEL GARCÍA	17.619.211.
26.	VÍCTOR ALFONSO CONTRERAS GONZÁLEZ	18.561.971.
27.	JESÚS RAFAEL CERDA CARRERO	18.161.038.
28.	KENZA KATERINE CARRASQUEL TOVAR	17.671.340.
29.	DEILY ALEXANDER GONZÁLEZ PÉREZ	17.945.166.
30.	JOSÉ FRANCISCO MAGDALINO CARRASQUEL	17.185.102.
31.	FRANMIR JOSÉ BERROTERÁN SUÁREZ	16.011.288.
32.	PEDRO JESÚS BLANCO CLAVIO	17.680.200.
33.	WANDER JESÚS ROJAS LUCENA	18.676.869.
34.	LUÍS RAFAEL ALCALÁ MUÑOZ	18.012.664.
35.	ENOC EMANUEL ALEJOS VARGAS	18.774.769.
36.	OTILIO JESÚS MADRID RIVERO	18.072.959.
37.	HÉCTOR ALFREDO GIUSTI OMAÑA	16.409.284.
38.	EDGAR ARLET MARQUÉZ PADRÓN	16.579.913.
39.	EMIL GUSTAVO PADRÓN CONTRERAS	18.108.019.
40.	VÍCTOR ALFONSO APOENTE MANZANO	17.888.257.
41.	KARLA MARIUXI SÁNCHEZ ROMERO	19.010.638.
42.	CARLOS ENRIQUE TOVAR PARADA	18.104.320.
43.	NOEL ERNESTO MONSALVE CARRILLO	18.172.342.
44.	MICHAEL ALEXANDER LANDAETA PÉREZ	16.760.434.
45.	PEDRO ALEXANDER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	16.140.566.
46.	JONNATHAN ORIEL PARRA GUARÍN	18.990.928.
47.	YUBIRIS ARGELIA COVA FLORES	13.086.588.
48.	ADRIANA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ YAJURE	19.466.192.
49.	JAIRO ALEJANDRO BONTILLA MOSCOTE	18.528.329.
50.	WILLY GABRIEL MÁRQUEZ SILVA	17.173.868.
51.	BENEO ROA CONTRERAS	17.726.240.
52.	BETSEBETH RUÍZ ALMAO	18.426.730.
53.	EDWIN RAMÓN SILVA COLMENARES	16.726.385.
54.	OMERO ALBERTO FERNÁNDEZ	14.788.908.
55.	JANETFEY DE LOS ÁNGELES BOLÍVAR VERA	19.534.170.
56.	DIONICIO JOSÉ OLIVERO PÉREZ	16.358.970.
57.	ARGENIS ENRIQUE QUINTERO RIVAS	16.523.010.
58.	ANGÉLICA MARÍA CASTELLANOS AGELVES	17.369.326.
59.	EDWIN JOSÉ ROMERO SALAZAR	18.918.464.
60.	ÁNGEL DANIEL RAMOS ACEVEDO	17.707.545.
61.	DEIVYS DE JESÚS RIVAS ESPINOZA	18.343.828.
62.	KENNI DANIEL POLANCA COLINA	18.412.513.
63.	VEPSALY MINERVA TOVAR ZARATE	17.175.784.
64.	DEIBIS DANIEL MARCANO CASTRO	16.313.786.
65.	EDWARD DAVID MORGADO MARCADO	20.324.859.
66.	DESIREE COROMOTO GIL PEÑALOZA	18.028.396.
67.	LEIDY MARIANA MARTÍNEZ ESLAVA	16.960.859.
68.	ARCENIO JOSÉ MAYA RIVERO	15.288.556.
69.	YULFRAN RAMÓN LÓPEZ	16.310.467.
70.	GEOMAR ADELYS GÓMEZ VÁSQUEZ	15.768.717.
71.	NÉSTOR JOSÉ RIVERO LANDARTA	19.018.452.
72.	ROSALY VANESSA QUINTERO FERNÁNDEZ	18.772.526.
73.	KEVIN ELIECKER THERAN MEJIA	16.179.912.
74.	JEFFERSON DAVID SMANIN GÓMEZ	19.296.270.
75.	SAUL MONTILLA ALVARADO	17.514.350.
76.	JANCI ÁNGEL CHACÓN FERNÁNDEZ	17.737.225.
77.	HÉCTOR EMILIO URZO ALVARADO	17.273.062.

78.	ALFREDO RAFAEL PINTO VARGAS	16.698.436.
79.	ALEXANDRA DEL CARMEN CORDERO PEÑA	17.928.785.
80.	DANNYS ALBERTO MARQUÉZ CHAVÉZ	18.046.307.
81.	JEAN CARLOS SÁNCHEZ	18.083.543.
82.	ROSANA COROMOTO PINEDA	17.132.796.
83.	MIGUEL EDUARDO PÉREZ TORRES	16.114.769.
84.	PEDRO ALEJANDRO WOEFF BOADA	18.459.206.
85.	LENETH COROMOTO MORENO HERNÁNDEZ	18.669.026.
86.	DARWIN ANTONIO CARPIO ZAMBRANO	18.231.323.
87.	ELDIS RAÚL HERRERA APONTE	17.354.273.
88.	MOISÉS ALEXANDER ZARRAGA ESPINOZA	19.086.890.
89.	RAFAEL ALEXANDER RODRÍGUEZ GIMÉNEZ	16.417.510.
90.	MARÍA ALEJANDRA PRADO TORCATES	18.640.391.
91.	MARÍA DANIELA PALACIOS	17.453.461.
92.	LUÍS ALFONSO CARRASCO AGUILAR	17.305.571.
93.	GONZALO ALBERTO LABRADOR HEVIA	18.255.464.
94.	ADIA DEL CARMEN CREDEÑO	19.078.096.
95.	RICHAD JOSÉ ESCALA YNFAnte	17.512.236.
96.	JUAN ERNESTO ZOZAYA GUARAMATO	16.451.287.
97.	ADRIAN JESÚS LÓPEZ LECUNA	15.048.929.
98.	JEHINSON RUA GALLO	20.289.488.
99.	ANDERSON DAVID ÁLVAREZ LOZADA	14.689.697.
100.	DERVIS JESÚS RODRÍGUEZ CARPIO	15.245.408.
101.	JOSÉ IGNACIO HIDALGO JIMÉNEZ	18.388.323.
102.	ROBINSON STALIN ESCOBAR CAMPERO	15.048.606.
103.	CARMEN JULIA ESCALONA PÉREZ	18.892.289.
104.	EDUARDO JOSÉ SÁNCHEZ ALDERETE	15.851.987.
105.	JOHANNA MARÍA GARCÍA CHÁVEZ	17.893.380.
106.	MARÍA EUGENIA PUENTES MUNDARAJN	16.842.040.
107.	DEYBER ALEJANDRO PERNIA GARCÍA	17.109.456.
108.	LUÍS GABRIEL SIMÕES ROJAS	16.293.748.
109.	ALBERT JOSÉ MARCANO LEOTA	18.160.354.
110.	PEDRO RAFAEL FLORES CARDOZA	19.406.111.
111.	RICHARD JOSÉ FLORES PÉREZ	18.844.515.
112.	EDY KATHERINE DIVIN ALEMÁN OCHOA	19.516.944.
113.	RAMÓN OCTAVIO PERNIA ROA	17.991.055.
114.	JHON ALBERT VARGAS PARRA	16.041.864.
115.	EDINSON JOSÉ GUERRERO AGRAZ	18.963.830.
116.	JOSÉ FRANCISCO SALAS CAMPOS	18.550.004.
117.	WILLIAM JOSÉ VIVAS RUÍZ	17.465.474.
118.	CARLOS ENRIQUE CONTRERAS FLORES	15.854.048.
119.	LISBETH CAROLINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	19.493.226.
120.	DANIEL ELÍAS PÉREZ VELÁSQUEZ	15.950.135.
121.	YURELYS DEL MAR PALMA HERRERA	19.489.509.
122.	WALTER ANTONIO LÓPEZ TORRES	18.315.046.
123.	MARÍA ISABEL ARRATIA LUJANO	16.682.707.
124.	NÉSTOR JOSÉ URBANO CASTILLO	17.788.538.
125.	FRANCISCO JAVIER MATUTE GARCÍA	16.098.540.
126.	JOSÉ LUÍS MENDOZA GONZÁLEZ	16.997.648.
127.	WILSON RAFAEL ORTEGA NATERA	18.175.508.
128.	JHOAN ALEXANDER BRICEÑO GONZÁLEZ	17.176.178.
129.	RICARDO JOSÉ FUMERO SIERRA	17.287.873.
130.	LENIN DARWIN JIMÉNEZ PAREDES	18.831.052.
131.	KLEVER ALONZO ROJAS MÁRQUEZ	18.499.933.
132.	RAYNNEL MIGUEL BERMÚDEZ NARVÁEZ	16.726.473.
133.	MILEYKA SHIRLEY SOGAMOSO PINTO	18.580.194.
134.	KENIA ANYUMAR PALÓMINO ALZURU	18.930.661.
135.	PEDRO LUÍS SÁNCHEZ VÁSQUEZ	18.421.498.
136.	ADRIANA DEL VALLE BARÓN CAMACHO	16.461.370.
137.	RAMÓN DE JESÚS LANDAETA ROMERO	18.583.350.
138.	OSWAL RICARDO DURAN COLMENARES	15.604.889.
139.	GLENDA TIRISAI MOSQUERA MÉNDEZ	17.641.534.
140.	ALÍ ELIZERMI GARCÍA LINAREZ	19.182.246.
141.	JUMAR MEDINA RODRÍGUEZ	15.991.009.

142.	GUSTAVO MANUEL MORANTES LÓPEZ	16.123.192.
143.	LUÍS MANUEL ROJAS RODRÍGUEZ	16.892.302.
144.	RONALD ALFREDO MARTÍNEZ VENTA	17.471.819.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001323

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

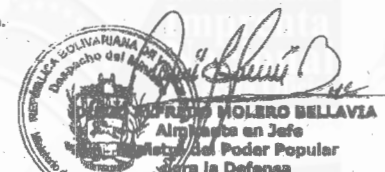
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **TENIENTE DE NAVÍO** en la categoría de **ASIMILADO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los **TENIENTES DE FRAGATA** de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	ELVIS ALEJANDRO ARAY GUZMÁN	11.937.892.
2.	JELIENA ANDREINA SÁNCHEZ ARANGUREN	7.976.726.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001322

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

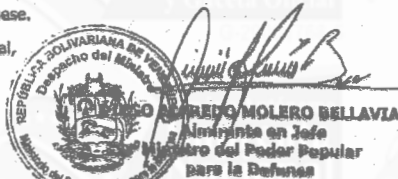
ÚNICO: ASCENDER al Grado de **CAPITÁN DE CORBETA** en la categoría de **ASIMILADO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los **TENIENTES DE NAVÍO**, de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	FRANK MANUEL HENRÍQUEZ VILLALBA	10.234.114.
2.	ÁNGELA GRACIELA SILVA DE FUENTES	6.497.596.

3.	GHEIDA MILAGROS BLANCA ARCILA	12.897.292.
4.	CARMEN EMILIA FRANCO BASTARDO	11.827.292.
5.	ELIZABETH BLANCO RUJANO	10.614.583.
6.	JASMÍN KARINA AGUIRRE PASARELLA	11.728.709.
7.	RITA CARMEN DE SOUSA DE FREITAS	6.014.953.
8.	ALFREDO ANTONIO PALMA CORONEL	4.352.298.
9.	SOLÍS COLINA	6.466.605.
10.	NELSON JOSÉ HERMOSEO RONDÓN	9.486.359.
11.	LUCIA SAVINO BARBIERO	11.181.311.
12.	FRANCIS YELMIRA DELGADO GUILLEN	7.098.566.
13.	VANESSA CAROLINA GUEVARA DE MOSQUEDA	11.361.775.
14.	ALEJANDRO JOSÉ PRINCE CAMACHO	7.121.124.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001321

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 6546 de fecha 10 de diciembre de 2008,

RESUELVE

ÚNICO: PASAR al Grado de **CAPITÁN DE CORBETA TÉCNICO** en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los **MAESTRES TÉCNICOS** de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	FRANKLIN JOSÉ GUARDÍN MATAMOROS	11.036.787.
2.	SAÚL ENRIQUE BERNAL NADALES	9.648.991.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001320

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de

marzo de 2011, en concordancia relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

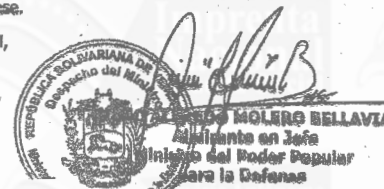
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **CAPITÁN DE FRAGATA** en la categoría de **ASIMILADO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los **CAPITANES DE CORBETA** de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	LORENZA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE PONCE	10.314.329.
2.	GREDY DEL CARMEN LUGO GRATEROL	7.999.541.
3.	GISELA HERMINIA GARCÍA DE SILVA	6.823.998.
4.	VIVIAN COROMOTO LEÓN	5.312.220.
5.	AQUILES JOSÉ CASTRO REYES	7.521.076.
6.	MIGUEL ÁNGEL LUGO PINTO	6.490.533.
7.	BLAS RAFAEL ROMÁN	5.383.300.
8.	NICOLÁS ALBERTO MEDINA	7.351.474.
9.	CARLOS LUIS CARMONA VIELMA	9.476.083.
10.	MANUEL ADOLFO DAMAS GONZÁLEZ	5.472.285.
11.	MARTÍN RAFAEL BLANCO LEÓN	7.019.661.
12.	OLGA BEATRIZ AZUAJE INFANTE	3.353.884.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001319

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

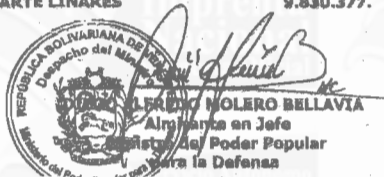
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **CAPITÁN DE FRAGATA TÉCNICO** en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2013**, a los **CAPITANES DE CORBETA TÉCNICOS** de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	CARLOS ERNESTO DÍAZ SANDOVAL	9.485.511.
2.	DANIEL ALFREDO GARCÍA BORGES	8.688.591.
3.	BORIS ANTONIO BRICEÑO MANRIQUE	10.514.702.
4.	FELIPE JOSÉ GARCÍA PARRA	10.576.710.
5.	JESÚS ALFONSO BAYNES LIENDO	10.113.085.
6.	ROBERT JOSÉ CARABALLO GONZÁLEZ	10.487.449.
7.	LUIS ENRIQUE ROMERO RIVAS	10.095.467.
8.	CARLOS SAHEL BARRIOS MORENO	10.139.392.
9.	ALIRIO ANTONIO BASTIDAS TORRES	10.798.878.
10.	ÁNGELO RICARDO BITORZOLI HERRERA	10.114.121.
11.	ÁNGEL RAMÓN PÉREZ PÉREZ	10.060.758.
12.	YSRAEL RAMÓN CARDONA RODRÍGUEZ	10.276.676.
13.	WILMER ANTONIO RAVELO GUTIÉRREZ	10.890.344.
14.	YELITZA COROMOTO LUGO GRATEROL	10.584.400.
15.	GERARD EDUARDO GARCÍA	10.510.693.
16.	JUAN ANTONIO CARPIO ACEVEDO	10.266.929.
17.	GABRIELA CHIQUINQUIRA HENRÍQUEZ QUINTERO	9.744.675.
18.	ERNESTO FRANCISCO MEDINA OJEDA	10.447.214.
19.	MANUEL ANTONIO MARÍN RIVERA	8.226.065.
20.	JOSÉ BEN HUR ARAUJO TERÁN	10.909.280.
21.	JULIO JOSÉ DE SANTIAGO	6.271.987.

22. PEDRO ALÍ REYES ROMERO	9.996.910.
23. ARMANDO JOSÉ TORRES MARTÍNEZ	9.662.089.
24. DANILO ANTONIO MENDOZA LEAL	10.345.664.
25. JOSÉ VICENTE DAMAS FIGUEROA	10.394.575.
26. OLGA DEL CARMEN GÁZDAR MENDÓN	8.009.514.
27. NOHEMI MARÍA PARTIDAS DÍAZ	8.508.848.
28. OXALIDA JOSEFINA HERNÁNDEZ	10.418.059.
29. CARLOS EMILIO NUÑEZ BARRAZ	10.458.473.
30. HILDEMAR JAIMES RODRÍGUEZ	9.676.858.
31. JOSÉ LUIS DÍAZ MAYORCA	10.524.332.
32. JOSÉ MARÍA BERROTERÁN GONZÁLEZ	7.893.920.
33. ZULIMA DE JESÚS ARCIA	10.208.970.
34. RAIZA JOSEFINA GALLARDO ALTAMIRANDA	10.135.429.
35. JORGE LUIS GIL BALZA	10.277.202.
36. RAMÓN DAVID HERRERA PÉREZ	10.350.247.
37. JORGE LUIS CASTRO	7.957.108.
38. MILAGROS DEL VALLE COELLO RODRÍGUEZ	9.805.529.
39. NUBIA MERCEDES GUERRA BORRERO	8.109.222.
40. EDWIN LEONARDO SOLARTE LINARES	9.830.377.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 JUN 2013

2030 y 1540

RESOLUCIÓN N° 001318

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de TENIENTE DE FRAGATA en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los ALFERECES DE NAVIO de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación

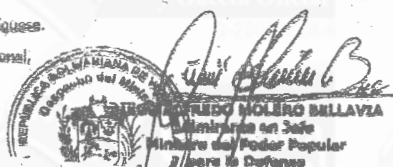
1. AHILE MARINA SÁNCHEZ SANDOVAL	18.924.735.
2. ANGEL ERNESTO CHACÓN VIVAS	18.162.961.
3. MARÍA ARGENIA NORIEGA QUIVERA	19.017.037.
4. NICOL LEONEL ZAMBRANO MORA	17.877.306.
5. GREALIS ALEJANDRA MUJICA SÁNCHEZ	19.890.974.
6. OMAR JOSÉ CONTRERAS GELIS	17.369.825.
7. CARLOS ALFREDO CASTRO QUERALES	18.447.872.
8. MARCOS MARFRED BEIJAS ROJAS	18.639.126.
9. JUAN PABLO BRAZZODURO HEREDIA	19.985.638.
10. JUAN CARLOS SERRANO ANTON	18.850.031.
11. JOHN PRED ALEXANDER NAVARRO	18.878.023.
12. JHONNY JESÚS MARÍN RIERA	18.931.703.
13. ALÍ REINALDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	19.628.287.
14. DANIEL ORLANDO GÓMEZ	19.026.859.
15. LUIS FERNANDO GABRIEL ROMERO RODRÍGUEZ	19.009.538.
16. JORGE LUIS MONZON ARAGUACAIMA	16.889.419.
17. FRANCISCO RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	18.778.685.
18. CÉSAR JOSÉ CASTILLO DÍAZ	18.098.184.
19. CARLOS ELIECER SÁNCHEZ PEÑA	18.702.330.
20. ALFONSO JOSÉ ESTRABO CUAURO	18.108.926.
21. DIEGO ENRIQUE VILLANUEVA MATESE	19.702.304.
22. ROBERT LUIS BERMÚDEZ FIGUERA	19.456.381.
23. EDUARDO ALBERTO ZAMBRANO ROJAS	19.355.107.
24. MARÍA JOSÉ PEÑA BAKCIANI	18.773.793.
25. JOSÉ LEONARDO ARELLANO MORA	18.879.008.
26. JONEL ANDRÉS MARTÍNEZ MUENTE	18.392.864.
27. KIMBERLIN MARIAN GALINDEZ MIELLE	18.137.348.
28. RENÉ JOSÉ AGUILARTE ORTEGA	19.878.697.

29. EMIR EDUARDO MORALES PEÑA	18.344.882.
30. FRANCISCO JAVIER ANGULO MARÍN	17.406.153.
31. JAVIER ENRIQUE ARAUJO SÁNCHEZ	18.487.442.
32. ADRIANA CAROLINA JUSTO JUSTO	19.511.067.
33. JUAN GABRIEL HERRERA GARCÍA	18.621.280.
34. DANUSHA CAROLINA CONTRERAS GONZÁLEZ	19.290.282.
35. JEAN MIGUEL BECERRA MORALES	19.596.169.
36. CÉSAR LEONARDO OCHOA CARREÑO	18.086.538.
37. YEISON ANDRÉS LATORRACA PALMA	18.754.230.
38. FRANKLIN HERENIO ARAUJO BARRIOS	17.393.381.
39. ELÍAS RAFAEL PADRÓN MALCOUN	18.937.080.
40. BRYAN ALLISON FORD RAMÍREZ	18.040.073.
41. KENNY GAVINO SANTOS UROSA	17.868.487.
42. DARWIN JOSÉ MORALES PORTILLA	19.069.978.
43. ELYMAR JOSÉ PALMA CAMACARO	18.729.493.
44. LUCAS JESÚS ROJAS QUIÑONES	18.632.072.
45. ANDRÉS ALEJANDRO RIVAS GUEVARA	19.062.522.
46. LUIS EDUARDO TORRES GIL	19.771.688.
47. ESMELIN RAFAEL CORONEL CHARDY	17.578.548.
48. JOSÉ LUIS AREVALO VIVAS	17.788.283.
49. JOSÉ LUIS ROMERO PARRA	18.108.217.
50. MIGUEL ANTONIO RAMOS AGREDA	19.773.070.
51. LINN RICCI ALONSO FERNÁNDEZ TORRES	17.244.974.
52. ESTEFANIA JOSEFINA MARCAÑO PÉREZ	17.823.974.
53. WILMAR ALEXANDRA ZALAZAR CASTRO	18.699.888.
54. JOSÉ GONZALO RIVAS LINARES	17.771.167.
55. RONALD JOSÉ CAMPOS CORDOVA	19.262.239.
56. HÉCTOR JOSÉ YANEZ LEAL	17.512.017.
57. PREWILL ALEXANDER CONTRERAS PEDREIRO	18.781.456.
58. JOHANNA NAILIMETH MENDIA ALAYON	18.778.572.
59. NELSON EMILIO PÉREZ ESPINOZA	19.296.124.
60. ELIEZEL JOSÉ MEDINA RYES	17.518.823.
61. ELIANA YUDITH MANIA TORREALBA	18.610.045.
62. JOHAN ALEJANDRO RONILLO VARELA	19.739.437.
63. LUIS RAFAEL VARGAS MEDINA	19.218.794.
64. ALBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ GRASSO	18.345.885.
65. ROBERTO ALEJANDRO GONZÁLEZ REINA	18.273.180.
66. VÍCTOR GIOVANNY VALERO JAEN	18.750.394.
67. IVÁN ANTONIO BRACHO BRAVO	19.094.779.
68. DOMAR KAROL HERNÁNDEZ SANTANA	19.364.801.
69. ADRIÁN RUBÉN RANGEL LOROÑO	18.995.507.
70. JUAN VICENTE LEÓN CÁRDENAS	17.808.318.
71. JORGE ARMANDO BECERRA MATERAN	18.740.094.
72. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA	19.518.215.
73. CARLOS ARMANDO MENDOZA RODRÍGUEZ	18.600.046.
74. CARLOS EDUARDO QUINTERO MONCADA	18.931.907.
75. JOSMAR JOSÉ MELENDEZ COBIS	18.049.528.
76. ANGEL EDUARDO GAVIDIA RODRÍGUEZ	17.578.262.
77. ORIANA JUSSEL GOTTIA SERRANO	18.235.168.
78. OVAY MOISÉS RANGEL GUERRA	18.859.977.
79. CHARLES ALBERTO GIMÉNEZ PERDOMO	17.505.090.
80. JESÚS ARTURO PAEZ CASTILLO	17.959.791.
81. OSCAR EDUARDO PERNIA FERNÁNDEZ	17.598.720.
82. ALEX ANTONIO VERA LEÓN	17.771.141.
83. LUIS EDUARDO REYES RANGEL	18.176.505.
84. JOSÉ DARWIN RUZA PÉREZ	17.824.561.
85. JOSÉ MANUEL PRIMERA MARÍN	18.306.517.
86. HUGO TOMÁS VERA CARRERA	18.562.470.
87. HUMBERTO JOSÉ GARCÍA MATERA	18.630.666.
88. RUBEN VICENTE ROJAS GONZÁLEZ	18.512.266.
89. LARRY ALEJANDRO QJEDA CARMONA	19.293.710.
90. ROMMER JOSÉ CANTILLO FLORES	18.627.325.
91. HÉCTOR JOSÉ BOLÍVAR BRICEÑO	18.862.256.
92. GEORGES YOUSSEF SLEIMAN RODRÍGUEZ	17.745.658.
93. CÉSAR ANTONIO RIVAS DELGADO	19.975.556.
94. JONATHAN ALEXANDER ANGULO	18.913.948.
95. YAMFRAN JOSÉ CHANG SULBARAN	18.088.903.
96. NADUSKA NAZARETH PADILLA FRÍAS	17.966.317.
97. EDGAR ALEJANDRO FUMERO PÉREZ	19.108.803.
98. LEONARDO ENRIQUE OTAMENDI HUERTANO	19.230.495.
99. MARYELITH CRISTINA SOSA RIVAS	18.039.182.
100. JESÚS ALBERTO MORALES MORA	18.715.178.
101. CARLOS EDUARDO FRAILE GUERRERO	18.564.318.
102. ÁNGEL JHENDRIS ORDAZ MEDINA	19.803.419.
103. EVELYN VANESSA REVETE MÉNDEZ	20.116.690.
104. STHEFFANY VICMAR MATOS PÉREZ	19.598.582.

105. DANIELA PATRICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	19.246.960.
106. JEFFERSON JHOSUE DÍAZ MENDOZA	19.365.423.
107. GUSTAVO ADOLFO DE RIENZO GONZÁLEZ	19.228.961.
108. MARYNES MERVILLE AMAYA NAVAS	19.632.384.
109. YERZON DAVID MAHFOUD ANGULO	19.268.518.
110. ZARIA ADRIANA ÁLVAREZ CASTILLO	19.994.082.
111. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ BARRIOS	19.818.177.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203º y 154º

RESOLUCIÓN N° 001317

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de TENIENTE DE NAVÍO en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES DE FRAGATA de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. JAVIER EDUARDO MONTILLA	15.615.121.
2. JUAN CARLOS LARES BANEGAS	15.153.614.
3. ANDRÉS ELOY RIOS TESCH	15.880.846.
4. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ GONZÁLEZ	13.080.792.
5. CHRISTIAN ANTONIO ORTIZ MALAVE	14.222.846.
6. DOMINGO ALBERTO VINCENTELLI POLANCO	15.949.262.
7. ORLANDO PIER LEAL DENIZ	16.412.828.
8. DAVIS JOSÉ VIVAS MÁRQUEZ	14.196.210.
9. JOHANNA MARÍA GUILLEN CONTRERAS	14.853.672.
10. ROMER ERICK GÓMEZ GUERRERO	15.501.764.
11. JOHANNA MERCEDES URBINA PADILLA	14.568.013.
12. LUIS EDUARDO MANRÍQUEZ ACUÑA	14.331.872.
13. ÁNGEL JOSÉ ACOSTA PÉREZ	16.664.148.
14. WILLIAM EDUARDO CONTRERAS FERREIRA	16.472.760.
15. JORGE ARMANDO HUNCAJ BOLÍVAR	16.971.338.
16. ALEXANDER ARMANDO TORRELLES VALERA	13.926.779.
17. JOSÉ ANTONIO VILLEGAS VÁSQUEZ	13.668.875.
18. PEDRO JOSÉ ROSALES BRACAMONTE	13.883.901.
19. ALY RODOLFO OTERO RODRÍGUEZ	15.807.867.
20. FRANKLIN ARNOLDO VILLANA SANTANGELO	16.371.194.
21. DAVID ALEJANDRO RIVERO BRICEÑO	15.289.564.
22. GIOVANNI JOSÉ YÁNEZ CAMBI	16.860.896.
23. RAFAEL SEGUNDO LÓPEZ BRICEÑO	15.187.110.
24. MAXIMILIANO JOSÉ LEÓN MARÍN	12.921.059.
25. WILLIAM JOSÉ RUMBOS MATERAN	13.910.946.
26. JEAN CARLOS OSTECOCHEA	13.662.194.
27. PÉLIX ARMANDO AGUILERA BERNAL	16.807.484.
28. JESÚS RAFAEL APONTE ALAS	16.343.518.
29. DASPNIS XOMER SÁNCHEZ NUÑOZ	15.604.422.
30. RANDY MANUEL BUENAÑO AGUILAR	12.766.629.
31. DOUGLAS ALPONSO FARÍA GÁLERA	15.533.529.
32. JUAN PEDRO IGNACIO MORA REYES	15.917.963.
33. WALTER JESÚS ARELLANO CHACÓN	15.990.817.
34. GUILLERMO MIGUEL PANTOJA ROMERO	15.911.284.
35. JUAN CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	15.581.692.
36. CARLOS ALBERTO DUQUE GARCÍA	14.791.897.
37. BRIAN JOSÉ MONCADA HERNÁNDEZ	16.870.631.
38. HENRY JOSÉ MÁRQUEZ GONZÁLEZ	15.948.031.
39. JOEL ALEXANDER GONZÁLEZ MORENO	14.999.612.
40. LUIS HUMBERTO CABALLERO GUILLEN	14.708.008.
41. JOSÉ LEANDRO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	15.161.428.

42. RODRIGO ALBERTO ACOSTA SANTIAGO	13.524.774.
43. JOSÉ GREGORIO PINTO BENÍTEZ	16.761.841.
44. HENRY MOISÉS LOVATO SURGA	13.625.900.
45. TULIO LEONARDO JIMÉNEZ RONDÓN	16.407.538.
46. WILMER JESÚS LUGO ROBIL	16.265.826.
47. JOSÉ ALEJANDRO ESTEVES BENÍTEZ	15.742.759.
48. DELIA JOSEFINA DÍAZ VILLALOBOS	13.001.753.
49. DENNY ORLANGE NAVAS CAMPOS	14.514.132.
50. FRANCELLY DEL VALLE MOROS UZCÁTEGUI	14.598.414.
51. KLIANTO JESÚS DE LA TRINIDAD PARRAGA CURIEL	15.949.672.
52. NAVINDY NAYALY MOLERO DUARTE	14.475.497.
53. JUAN JOSÉ TORRES SÁNCHEZ	15.993.950.
54. FELICE ADDATI VALE	16.310.280.
55. JAVIER ARMANDO LUGÓ COBIS	16.438.702.
56. AGUSTÍN HUMBERTO GONCALVES DE ABREU	16.223.529.
57. JESÚS ANTONIO URBANEJA PATETE	15.618.227.
58. CRISBERMAR JOSÉ RONDÓN GIRÓN	16.031.213.
59. LINDA AMOR RAMÍREZ MONTERO	15.727.418.
60. JUAN FRANCISCO SEGOVIA ALVARADO	13.261.270.
61. JOSÉ ARGENIS ORTEGA ULACIO	14.444.044.
62. ALEXANDER GABRIEL CORDERO HERNÁNDEZ	13.729.801.
63. JESÚS ADRIÁN FUENTES MARTÍNEZ	12.285.449.
64. CAROLINA DESIRÉE RÁNGEL VILLALOBOS	13.704.639.
65. EDUARDO ABRAHAM CASANOVA MÉNDEZ	15.990.223.
66. MIGUEL ÁNGEL POLANCO VILLEGAS	15.940.265.
67. FRANCIA HILDEMARA AJLAR SALCEDO	15.103.503.
68. JHOSSETT JOSÉ VELIZ PÉREZ	15.533.101.
69. ELBA CAROLINA STROCIK FIGUEROA	13.086.154.
70. WITOLD RAFAEL GONZÁLEZ CASTRO	14.644.085.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203º y 154º

RESOLUCIÓN N° 001316

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

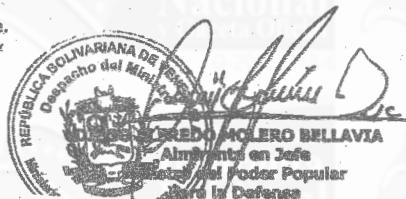
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN DE CORBETA en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES DE NAVÍO, de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. RONALD JOSÉ BRICEÑO HUERTA	13.908.923.
2. VLADIMIR DIMITRI MARKOVICH VIVAS	13.851.347.
3. LUIS MANUEL ROSALES LÓPEZ	13.609.133.
4. FRANCISCO ORLANDO GUTIÉRREZ SENDREA	11.735.840.
5. VÍCTOR SANTIAGO CARRERO SILVA	14.147.275.
6. JOSÉ ÁNGEL CORASPE LEIVA	13.995.079.
7. ALBERTO VARGAS LAREZ	12.926.446.
8. JOSÉ GREGORIO HERRERA BOHORQUEZ	14.036.897.
9. OSWALDO RAFAEL VILLARROEL ALPONZO	13.980.999.
10. JOSÉ ACACIO MORENO MORA	13.763.083.
11. ANÍBAL RAMÓN CARABALLO LÓPEZ	13.323.838.
12. CARLOS ERNESTO SILVA LUNA	13.537.723.
13. HERLY ORLANDO HERNÁNDEZ LEÓN	13.349.320.
14. PLINIO ISAAC CAMACHO MATHEUS	13.993.752.
15. RAMÓN EDILIO VARELA	13.013.547.

16. MARCO FABIO GARCÍA	12.719.664.
17. LEONARDO JOSÉ MOSQUEDA REQUENA	13.801.462.
18. ALFONSO JOSÉ KLIMAS VILLARREAL	13.632.750.
19. ORTOL ALEXANDER RUÍZ GALLARDO	12.763.049.
20. LUÍS JOSÉ VALERIO BASTIDAS	13.636.089.
21. JUAN LUÍS GUZADO GARCÍA	12.990.207.
22. RAMÓN VICENTES CARMONA CIFUENTES	13.699.795.
23. MIGUEL ÁNGEL LEÓN CORREA	13.780.125.
24. HÉCTOR JOSÉ LUGO MONTILLA	14.050.772.
25. LUIS DOMÉNICO PALMISANO BORDONES	12.922.089.
26. JORGE LUÍS DE LA TRINIDAD RUZZA BRETT	13.261.416.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001315

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

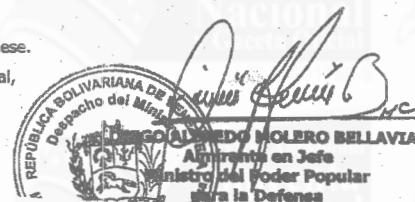
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN DE FRAGATA en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los CAPITANES DE CORBETA de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. JOSÉ FRANCISCO BERMÚDEZ LUGO	11.552.611.
2. ÁNGEL FRANCISCO RIVERO GARCÍA	11.861.556.
3. GREGORIO ANTONIO BRICEÑO PANIAGUA	11.351.081.
4. LUÍS JACINTO MEZA MORA	12.201.295.
5. DANIEL ROMÁN ARIAS GUTIÉRREZ	11.225.393.
6. WILMER RIVAS MORENO	12.164.261.
7. NEBLQ SERAFÍN BUSTOS MORENO	10.920.893.
8. GUSTAVO ELOY FLORES GERAUD	11.824.195.
9. IGNACIO FERNÁNDEZ MORA	10.238.970.
10. YERMYNCE ASLENILLY GRANADILLO MEDINA	11.165.621.
11. RAFAEL ARTURO PERNALETE ROMERO	11.599.886.
12. BARI ISRAEL RON PAGES	10.806.037.
13. PEDRO ENRIQUE SALAZAR CABRERA	11.197.550.
14. ERNESTO GABRIEL CORDERO RAUSSEO	11.421.752.
15. GABRIEL ELOY PIÑERO RIVAS	11.088.747.
16. JESÚS MIGUEL MELIAN TORREALBA	11.365.436.
17. VALENTÍN HAZENSTAUB DEL DUCCA	11.041.975.
18. JOSÉ ALEJANDRO SEVILLA CASTELLANOS	11.351.692.
19. RAÚL ALEXANDER DAM ANGULO	10.756.732.
20. PEDRO ANTONIO ALEMÁN D' LIMA	12.157.010.
21. MARCOS MAURICIO BRANCALEONI MUJICA	11.673.936.
22. ALDO ABIGAIL TORRES FALCÓN	11.596.801.
23. JOSÉ ALCIDES CÁCERES SANDIA	12.213.026.
24. FRAMBEL ANTONIO CAMPOS VELÁSQUEZ	11.729.396.
25. CARLOS AUGUSTO COTUÑO MENDOZA	10.800.943.
26. MARLON JOSÉ FUENTES VELÁSQUEZ	12.014.037.
27. LUIS ENRIQUE CASTILLO	10.276.281.
28. RIGMERC GILBERTO MEDINA QUIJADA	11.646.784.
29. ROBINSON ALBERTO GARCÍA	11.652.036.

30. EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	12.139.063.
31. PEDRO MIGUEL PERAZA AGUILAR	11.639.524.
32. RUBÉN ERNESTO ALVAREZ CONTRERAS	9.344.207.
33. LUIS EDUARDO ARRECHEDERA ILLARAMENDI	10.252.726.
34. OSCAR EDUARDO MENDOZA MALDONADO	12.174.678.
35. JOSÉ DE JESÚS BARROETA AZCÓN	11.645.018.
36. FERNANDO JOSÉ RUÍZ PERDOMO	11.798.386.
37. ROSMIL ANTONIO INFANTE GONZÁLEZ	10.799.094.
38. LEONARDO RAFAEL RODRÍGUEZ PUCHETE	11.516.810.
39. JORGE VIDAL FIGUEROA MALAVE	11.377.271.
40. RICARDO ALFONZO AVENDAÑO	6.747.831.
41. OVASKY ELÍAS MORENO FUENMAYOR	11.294.714.
42. LUIS ZEYN GUZMÁN HERNÁNDEZ	11.918.193.
43. ARGENTIS JOSÉ GREGORIO ARAQUE TELEMAR	10.882.285.
44. JORGE JOSÉ MEJÍAS PINO	11.709.060.
45. FERNANDO DAVID RIVAS QUINTERO	11.316.537.
46. EDGAR AROLDO SÁENZ	11.126.115.
47. HÉCTOR JOSÉ MARCANO VÁSQUEZ	11.604.028.
48. LEONARDO ANTONIO BARRETO ACOSTA	11.654.927.
49. FRANCISCO EDUARDO CONTRERAS OSORIO	11.603.884.
50. KUSMAN JOSÉ SANTAMARÍA ISTURIZ	11.812.730.
51. GREGORIO JOSÉ MEJÍA JUSTO	11.688.721.
52. JAIME MANUEL DURÁN ASTUDILLO	10.293.910.
53. FREDDY RAFAEL PLATHI FIGUERA	12.054.902.
54. MAURICIO JAVIER PÉREZ SOSA	11.407.185.
55. CARLOS ALFREDO RUGGIERO PARRA	11.411.414.
56. TRINO ALEJANDRO MILLÁN HERNÁNDEZ	11.453.565.
57. ROBERTO JOSÉ RIVERO MERCHÁN	10.380.561.
58. EDUAR ADRIÁN RIVERO BARAZARTE	11.922.036.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001314

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 6.546 de fecha 10 de diciembre de 2008,

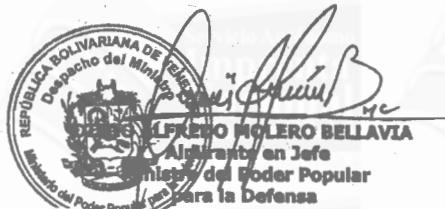
RESUELVE

ÚNICO: PASAR al Grado de TENIENTE TÉCNICO en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al Sargento Técnico de

Tercera del Ejército Bolivariano JORGE LUIS ESTUPIÑÁN MÁRQUEZ, C.I. N° 13.545.586.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001313

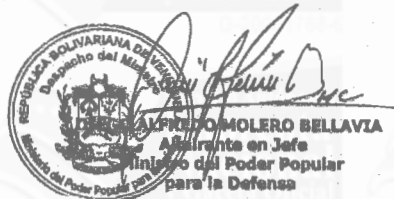
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 6.546 de fecha 10 de diciembre de 2008,

RESUELVE

ÚNICO: PASAR al Grado de PRIMER TENIENTE TÉCNICO en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al Sargento Técnico de Segunda del Ejército Bolivariano ROY ORLANDO LAYA VILLEGAS, C.I. N° 18.600.224.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001312

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 26 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de PRIMER TENIENTE TÉCNICO en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al Teniente del Ejército Bolivariano JOSÉ ANTONIO ALVÁREZ HURTADO, C.I. N° 11.487.699.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001311

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de PRIMER TENIENTE TÉCNICO en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES TÉCNICOS, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

1.	DANIEL IVAN GUILLEN FERNANDEZ	17.323.942.
2.	NELSON JAVIER ROA RIVAS	17.056.566.
3.	GIAMPIERO TARTAGLIA ARTEAGA	15.455.390.
4.	GILBERTO ANDRÉS RODRÍGUEZ PÉREZ	14.314.509.
5.	YONATHAN FRANKLIN REQUIZ MORA	14.390.980.
6.	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ COLMENAREZ	18.220.516.
7.	YONATHAN MICHAEL BARAJAS OCHOA	19.135.727.
8.	CALENA ANDREINA GUAREGUA OSTO	16.222.633.
9.	SILVIA ADRIANA MATA GONZÁLEZ	15.936.555.
10.	YEINY MARGARETT SALAS PÉREZ	16.098.211.
11.	FÉLIX ALBERTO ZAMORA FLORES	17.473.340.
12.	YOUSSEF SABBAGH BACHOUR	17.789.812.
13.	JEAN CARLOS ABREU RIOS	16.765.167.
14.	FREDDY ERNESTO ORTEGA VAN DENKER	16.864.794.
15.	YORDAN JOSÉ QJEDA FÁEZ	16.575.740.
16.	JAVIER EDUARDO VILLEGAS PINEDA	18.136.149.
17.	JESÚS ALIGDO VILORIA CANELON	17.594.286.
18.	OSVALDO JESÚS QUEVEDO RAMÍREZ	18.167.106.
19.	EMELI ADRIANA MIERES ROJAS	17.198.119.
20.	ÁNGEL FERNANDO RUIZ BELISARIO	18.943.379.
21.	JOHANA LUISANA INFANTE CASTILLO	19.043.801.
22.	JUAN JOSÉ MATUTE LÓPEZ	18.640.003.
23.	JOSÉ EDUARDO SAVEDRA ARANGUREN	17.227.342.
24.	ANDRÉS OCTAVIO QUTIÉRREZ CARVAJAL	16.863.211.
25.	EDUARDO ENRIQUE PUERTA SEVILLANO	18.480.972.
26.	JESÚS ALONSO MORGADO PÉREZ	19.206.147.
27.	SAUL ANTONIO MARCHAN DUDAMEL	18.057.326.
28.	DIANA CAROLINA ALARCON ROA	16.679.791.
29.	JIMI ALBERTO CASTILLO	18.882.124.

30.	JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ SILVA	16.107.493.
31.	MILANYER DEL VALLE MORALES ARIAS	18.067.552.
32.	JOSUE ALEJANDRO NORIEGA MORETTI	18.382.557.
33.	ANDRÉS DE JESÚS PERDOMO	17.582.250.
34.	ARTURO ALEJANDRO COLMENARES COA	16.848.725.
35.	MARÍA GABRIELA GOTTAS	19.335.204.
36.	MILEIDY ROCIO VILORIA ESCORCHA	19.655.685.
37.	JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ SUÁREZ	17.001.794.
38.	LUIS ALBERTO PÉREZ SEQUERA	17.874.377.
39.	JAIR ENRIQUE MONTILLA HERNÁNDEZ	19.660.979.
40.	ROBERT REINALDO MONTERREY RODRÍGUEZ	17.319.320.
41.	MIGUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ BELISARIO	17.245.360.
42.	LUIS ELECER IBARRA OROPEZA	17.789.271.
43.	RAÚL ALFREDO AYALA BELLO	17.575.979.
44.	ANIK JOSUE VARGAS COLMENAREZ	17.378.142.
45.	PEDRO LUIS ALPIZAR ROA	18.167.128.
46.	JOAN JOSÉ VISLMA	16.739.655.
47.	LUIS ARTURO RIVERA DUQUE	18.990.025.
48.	ANDRIK RAFAEL FONSECA ACOSTA	18.747.118.
49.	CARLOS JAVIER LAZO MANOSALVA	18.504.864.
50.	DERWIN JOSÉ LUGO QUEVEDO	17.251.169.
51.	VÍCTOR ALEJANDRO CALDERA BRAVO	15.737.264.
52.	DOMINGO JOSÉ TORO MONSALVE	17.922.098.
53.	BRUMELYS MONTENEGRO OCHOA	19.374.567.
54.	KEYLA KARINA PERROZ SALAZAR	16.279.208.
55.	TIBURCIO ARMANDO HERNÁNDEZ SOTO	18.289.008.
56.	RAFAEL HUMBERTO GODDY REPILLOZA	18.131.375.
57.	JESÚS DAVID MONCADA	15.472.077.
58.	JOSUE ISAI SEQUERA OROZCO	16.823.735.
59.	MARCOS AURELIO RUIZ ALVAREZ	15.640.986.
60.	ALBERTO ANTONIO AGUILAR GUERRA	15.675.538.
61.	ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ ARIAS	16.644.127.
62.	VÍCTOR EDUARDO CORONADO RODRÍGUEZ	19.245.870.
63.	MANUEL FELIPE MANZANARES CARIBAN	16.766.612.
64.	ELIS AARON NICOLAS CALDERON CONTRERAS	17.015.873.
65.	YELITZA COROMOTO MORALES RODRÍGUEZ	17.969.317.
66.	YILSANDRO YORDANIS APONTE ROJAS	17.472.571.
67.	ALEXIS ENRIQUE CHACÓN SUÁREZ	16.744.344.
68.	ALFREDO JOSÉ GRANADILLO RAMÍREZ	19.320.129.
69.	BETSY DAYANA BORGES CASTILLO	19.666.924.
70.	FELIPE ANTONIO COPLAND RIVERO	19.737.536.
71.	JORGE DAVID SANTANA RODRÍGUEZ	16.537.192.
72.	LEANDRO JOSÉ LÓPEZ BRICEÑO	16.743.307.
73.	JORGE LUIS CASTILLO CAMACHO	17.320.900.
74.	FÉLIX ALFONSO ALCALA FLORES	18.066.237.
75.	GREGORY JOSÉ CAMACHO CORDERO	19.259.478.
76.	MADELEINY BAIKYMAR LEÓN PIMENTEL	19.654.858.
77.	RICARDO ANTONIO PEDRAZA JOYO	18.289.631.
78.	LISETH NICOLASA TORO ANGULO	18.125.198.
79.	KEYBERT EVELIO BRIZUELA GARCÍA	20.543.896.
80.	CARLOS EDUARDO MARCANO MARTÍNEZ	16.344.815.
81.	JHONATAN JOSÉ PEÑA RONDON	18.553.040.
82.	ERIKA DE LA CHIQUINQUIRA LÓPEZ URBINA	18.870.978.
83.	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BELISARIO	19.161.643.
84.	FRANCISCO DANIEL YEPEZ SILVA	18.680.076.
85.	CARLOS AUGUSTO YUSTIZ MARTÍNEZ	15.387.740.
86.	JUNIOR RAFAEL GUTIÉRREZ RAMOS	16.908.849.
87.	MARCOS TULIO VERA LÓPEZ	17.580.073.
88.	VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	17.626.469.
89.	JUAN CARLOS GIRON MEJIAS	17.270.049.

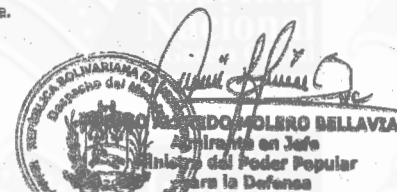
90.	NELSON ANTONIO MENDOZA RAMÍREZ	19.102.019.
91.	CARLOS JUNIOR RONDON VALDEZ	19.573.985.
92.	JOHAN ARQUIDES MONTILLA HERNÁNDEZ	19.187.140.
93.	LUIS ALBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	15.382.778.
94.	JESÚS ALEJANDRO ROJAS	18.800.615.
95.	EDWIN OMAR ALTUVE LEÓN	19.929.740.
96.	JOSÉ ANIBAL PARADA VALERA	16.389.079.
97.	ALDO JOSÉ RAMÍREZ REA	17.985.910.
98.	BETCELYS ANAID AGUILAR PÉREZ	17.638.182.
99.	ANZONY MAIKEL PEDRA CARRILLO	16.552.892.
100.	HENRY GREGORIO SILVA TOVAR	17.813.670.
101.	RONALD SARANDU PLASENCIA TOLEDO	18.183.115.
102.	ROBERT ALEJANDRO HORVATH GUERRERO	16.679.806.
103.	RAMÓN DAVID CASTILLO COA	17.800.862.
104.	YORDANIS QUINTO RIVAS	18.015.249.
105.	GERALDINE ALEJANDRA PÉREZ CARDENAS	18.780.100.
106.	BLUD MANYOSER VELÁZCO	18.952.933.
107.	CANDIDO ROSO VALLADARES DÍAZ	15.547.963.
108.	MICHAEL ALBERTO HERNÁNDEZ	17.928.429.
109.	CÉSAR ALEJANDRO GIRON CONTRERAS	18.162.609.
110.	LUIS MANUEL CAMACHO BELLO	19.265.301.
111.	LUIS RAMÓN ÁLVAREZ PACHECO	17.702.981.
112.	ANA CAROLINA VIVAS MELGAREJO	18.878.932.
113.	GERARDO ANTONIO PÉREZ CARDENAS	18.780.105.
114.	JOSÉ JAVIER MUJICA	17.700.137.
115.	YONDER ALEXANDER TORO AZUAJE	16.806.871.
116.	JEPERSON ORLANDO RIVERO MENDOZA	17.800.391.
117.	ROSNELD CARLOS BERROTERAN GARCÍA	18.753.054.
118.	JUAN LUIS GUTIÉRREZ ARANGUREN	18.136.473.
119.	ENRIQUE FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ	15.600.941.
120.	ELISAUL MEZA GAMEZ	18.610.561.
121.	SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ INOJOSA	18.855.580.
122.	BELGICA DENNIS DE LOS SANTOS FERRER	18.638.334.
123.	GILBERTO WISANDER ALAYON PÁEZ	19.003.114.
124.	JOSÉ GREGORIO CARVAJAL ZAVARCE	18.951.542.
125.	ROBERT EDUARDO CABRERA RIOS	16.864.923.
126.	JUAN DE JESÚS MUJICA RUIZ	16.774.017.
127.	LUIS MIGUEL MIJARES CASTRO	17.159.901.
128.	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	16.857.081.
129.	LEIBIS RAFAEL MARIN ALIJO	17.569.818.
130.	DEIRI FRANCISCO HERRERA VASQUEZ	17.946.160.
131.	JOSÉ GREGORIO BONILLA MORENO	19.174.745.
132.	JOSÉ GREGORIO DÍAZ MATOS	16.013.420.
133.	YORMAN DEL VALLE LÓPEZ ROMERO	18.099.723.
134.	ERNESTO ALPONZO TARAZONA MEJIA	17.398.093.
135.	YONATTAN JOSÉ AZUAJE SALCEDO	18.302.805.
136.	JOSUE DAVID SERRANO DIEZ	18.226.987.
137.	ANDRIZO ALEXANDER PARRA MORA	17.513.775.
138.	WILSON JOSÉ TORREALBA GARCÍA	19.405.121.
139.	LUIS RAFAEL OVIEDO FIGUEROA	18.997.849.
140.	LUIS FERNANDO CASTILLO GAMEZ	18.646.259.
141.	PEDRO AGUSTIN COLINA SALAS	18.153.954.
142.	WINSTONS ARMANDO OCHOA SÁNCHEZ	17.860.437.
143.	RAMÓN ANTONIO ROJAS FERREIRA	17.504.843.
144.	ROY ROYER ROSALES MARIN	17.829.862.
145.	KEIBER EUBIL QUINTERO FLEITAS	17.890.158.
146.	REINALDO ALFREDO JIMÉNEZ RANGEL	18.854.573.
147.	CARLOS ALBERTO ALPONSO VIVAS	16.982.644.
148.	PABLO IGNACIO VELASQUEZ	16.329.391.
149.	EDUARDO JOSÉ CARMONA ZAHOTTY	17.523.285.

150.	JESÚS MANUEL ARAUJO VILORIA	18.266.783.
151.	CARLOS ADOLFO CASTILLO RODRÍGUEZ	18.069.633.
152.	HECTOR JOSÉ SALAS PEÑALOZA	18.239.997.
153.	ANA MARÍA GARCÍA	16.384.314.
154.	JHON WILDER CONTRERAS VARELA	17.793.299.
155.	EZEQUIEL FABRICIO HERNÁNDEZ DABOIN	19.270.296.
156.	ANDREINA COROMOTO HERRERA PASTRAN	19.197.548.
157.	ALFREDO RAMÓN ALARCON ROJAS	18.797.124.
158.	CÉSAR JOSÉ PÉREZ TORRES	19.114.901.
159.	DAIRE DEL VALLE CEBALLOS VILLALTA	15.294.783.
160.	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	17.252.908.
161.	JUNIOR ALFREDO DASILVA OLIVERO	17.106.164.
162.	FRANCIS YANETH CARRILLO CASTRO	18.109.419.
163.	GERSON RAMÓN REY MANSILLA	16.124.532.
164.	VANESSA DEL ROSARIO TORRES BRICEÑO	17.592.314.
165.	JUAN CARLOS ALVINE CASTRO	17.838.915.
166.	AREANNY ISABEL GUDIÑO CASTELLANO	16.964.377.
167.	JEISER JOSUE ARIZA APOLINAR	16.282.879.
168.	EUDY ALEXANDER ALTUVE LEON	17.793.167.
169.	JEAN CARLOS QUIJADA TREMARIA	16.953.301.
170.	ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ANDRADE	18.809.605.
171.	DANIEL ENRIQUE DABOIN OJEDA	18.827.187.
172.	JAIME ANTONIO PÉREZ SEQUERA	18.431.629.
173.	DAVID RAFAEL CLAVO GUILLEN	17.702.399.
174.	MARÍA ALEJANDRA BITRIAGO LOVERA	17.031.767.
175.	ASTRID CAROLINA HERRERA YBAÑEZ	17.275.808.
176.	CARLOS ALFREDO QUIÑONES ROJAS	18.850.493.
177.	MITCHEL JAELEANA OROPEZA RAMÍREZ	18.677.560.
178.	FRANCISCO MIGUEL CORTEZ SPINOLA	19.259.129.
179.	ALBERT LUIS PEREIRA GUERRERO	17.066.878.
180.	JHYNETH JHONANA RIVAS FUENTES	18.184.225.
181.	JUAN CARLOS TORTOLERO GUEVARA	17.282.290.
182.	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BRAVO	18.412.778.
183.	DALVA JACQUELINE FERNANDEZ GARCÍA	18.421.943.
184.	LUIS MIGUEL MONTILLA SÁNCHEZ	18.457.187.
185.	KENZIA STEFANY GUEVARA PÉREZ	18.851.452.
186.	MANUEL RAMÓN ARAUJO CARMONA	16.883.951.
187.	MARGRETT BENICIA ZAMBRANO MUDARRA	16.685.690.
188.	JHONNATHAN JOSUE PAREDES	17.094.373.
189.	AIDIN CAROLINA SULBARAN MEJIA	18.705.427.
190.	SAMUEL ALFREDO TABLANTE TORREALBA	18.266.578.
191.	MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS PRADA	18.425.382.
192.	ANDRÉS EDUARDO PÉREZ MANEIRO	17.068.543.
193.	GUSTAVO ALEJANDRO MONTEZUMA MOLINA	16.552.775.
194.	DOUGLAS LEONEL MONTILLA DELGADO	18.640.629.
195.	SORENYS DAILYS GARCÍA MEDINA	15.861.172.
196.	MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	18.230.443.
197.	JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ COLINA	18.769.645.
198.	SANDY RUBEN ZAPATA VILORIA	19.855.788.
199.	ENMANUEL JOSÉ ROSALES SERRANO	17.578.447.
200.	NICOLAS CAMACARO MARTÍNEZ	18.546.731.
201.	YRLITZA YAMILETH ESPINOZA MORENO	18.246.351.
202.	YUSMIL MILANILY RINCON VILORIA	18.718.895.
203.	CARLOS LUIS LARA PÉREZ	18.069.767.
204.	ANDERSON JOSUE ESPINOZA ABREU	17.742.804.
205.	KENNEDY STHEINER GERDYS TAVERA	18.232.662.
206.	OSCAR ALFONSO ARIAS CASTELLANOS	16.778.794.
207.	JOSÉ ELIAS MÉNDEZ RAMOS	14.123.680.
208.	MARCO ANTONIO NIÑO LEÓN	17.193.560.
209.	LEGNA CAROLINA NAVAS SUÁREZ	18.638.891.

210.	FRANCIS MILAGROS MEZA	16.570.423.
211.	LAURA JANET QUIJANO GUACARAN	18.129.119.
212.	ELVIS ANTONIO DÍAZ CASTILLO	16.658.120.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

RESOLUCIÓN N° 001310

203° y 154°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2009,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de PRIMER TENIENTE en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 08 de julio de 2013, a los TENIENTES, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

1.	JOSÉ DOMINGO AMUNDARAY MARTÍNEZ	11.162.075.
2.	FABIOLA DEL VALLE NAVA ORTA	16.367.881.
3.	JONATAN JOSÉ RODRÍGUEZ ÁLVARADO	15.201.769.
4.	DAYANA DE LOS ANGELES CHIRINOS ORTIZ	18.777.932.
5.	PEDRO JOSÉ CASTILLO BORGES	15.776.712.
6.	BRIGITTE ROSSELYN AMARO MELENDEZ	13.509.999.
7.	YACET YACQUELINE HERNÁNDEZ CARPIO	16.804.295.
8.	RUBEN DARIO CALDERON SINGERY	15.589.628.
9.	MARYORI BEATRIZ BELLOSO GRATEROL	16.427.777.
10.	MARÍA MARCELINA MARTÍNEZ SAZALAR	6.971.118.
11.	VÍCTOR DANIEL MOLINA MUJICA	14.092.637.
12.	ANGIE KATHERINE MACHADO RIOS	17.895.971.
13.	DIOMAR JESÚS ÁLVARADO MARTÍNEZ	16.095.100.
14.	FEDERICO JOSÉ HERNÁNDEZ MAGGI	15.178.030.
15.	JOSÉ GREGORIO ROJAS RIVERO	13.402.303.
16.	CARLOS JESÚS ESCORCHA MORENO	18.859.255.
17.	YACIRA YULEIDY GONZÁLEZ GONZÁLEZ	17.316.626.
18.	PEDRO JOSÉ GARCÍA CAMACARO	17.573.483.
19.	GUSTAVO EDUARDO DÁVILA DÍAZ	13.979.094.
20.	NORWICK ANDRES MEZA GUZMAN	16.345.127.
21.	MARINA DE LA CANDELARIA ROQUE COLOMBANI	14.203.911.
22.	HÉCTOR JESÚS VILLAMIZAR SAA	13.240.814.
23.	EVELYN DAYANA GUANCHEZ ARAUJO	14.214.536.
24.	ÁNGEL CARBONELL JIMÉNEZ	12.483.636.
25.	ROBERTH ALEXIS BERMUDEZ RUDA	13.732.187.
26.	RADGE ALBERTO OLIVO ANTILLANO	6.692.976.
27.	MARÍA ELENA PILLIGUA ARTEAGA	14.487.428.
28.	YOSUNY GAMBOA MOLINA	22.964.382.
29.	MAYERLING MELENDEZ BETANCOURT	11.921.831.
30.	JEAN CARLOS NAZARETH PERDOMO BETANCOURT	15.421.750.

31.	EYLIN MAIGUALIDA GARCÍA OTERO	15.819.024.
32.	LEONARDO DE JESÚS BENÍTEZ ANIBAL	16.130.895.
33.	YANIRETH NARRIT ZAMBRANO VALERA	18.616.074.
34.	JOSÉ LUIS MARCANO GARCÍA	14.291.520.
35.	DARWIN GERMAN PIÑATE SOLER	18.403.158.
36.	MARLENE COROMOTO VÁSQUEZ LUCENA	13.644.494.
37.	JORGE LUIS NAVARRO	12.181.972.
38.	DANIEL RAFAEL MOLERO QUIÑONES	15.525.925.
39.	MARÍA ELENA DE ALMEIDA MEJÍAS	10.384.727.
40.	MEYRIN VIRGINIA CASTRO MIRANDA	18.554.654.
41.	MARIANA YOHANY ALVES QUINTANA	16.882.769.
42.	ANA MARÍA PORTOCARRERO RODRÍGUEZ	15.080.776.
43.	LENIA NAZARETH GUARDIOLA PÉREZ	14.943.833.
44.	RICARDO ENRIQUE ACOSTA QUERO	15.402.987.
45.	ANAMARÍA ROSA NAVA GUTIÉRREZ	13.574.800.
46.	ÁNGEL JAVIER BALLESTERO CONTRERAS	16.586.208.
47.	CARLOS RUBEN PÉREZ HERNÁNDEZ	16.883.171.
48.	BETSY BELL FINOL BRICEÑO	14.822.025.
49.	JORGE LEONARDO NUÑEZ MÉNDEZ	17.955.470.
50.	LEOPOLDO ALEJANDRO REQUENA VÍAMONTE	17.045.285.
51.	LEIDY ANABELLY MÁRQUEZ BEDOYA	14.966.749.
52.	DANIEL ALEXANDER CONTRERAS ANGULO	18.798.870.
53.	CRUZ ALEJANDRO MOYA HERNÁNDEZ	13.292.554.
54.	JHOSDU EMMANUEL CERCADO MEDINA	17.953.932.
55.	ANDREINA ANGELINY MORENO DÍAZ	16.919.828.
56.	JULIO SÁNCHEZ BULDO	17.944.406.
57.	EDMUNDO VALDEMAR ARIAS CASTRO	12.597.406.
58.	ADRIANA CAROLINA NOGUERA RODRÍGUEZ	16.627.812.
59.	ÁNGEL EDUARDO BRICEÑO HERNÁNDEZ	16.979.499.
60.	WILBERT LEONARDO LÓPEZ ASUAJE	14.956.996.
61.	VANESSA CRISTINA ROJAS PANTOJA	17.742.767.
62.	WILMER ANTONIO ORTUNO DÍAZ	14.395.189.
63.	YARITZA NATALIA MENDOZA ALCANTARA	14.519.363.
64.	VANESSA CAROLINA MALDONADO SABARIEGO	16.579.047.
65.	LAURA MARITZA SÁNCHEZ ROA	10.798.183.
66.	JONATHAN EDUARDO MALVACIA REYES	17.573.006.
67.	MARLYN SOFÍA LEÓN TABLANTE	13.732.262.
68.	JESÚS ANTONIO URDANETA RAMÍREZ	14.458.661.
69.	LUIS ENRIQUE ROJAS HENRIQUEZ	17.777.268.
70.	ÁNGEL MERCHED LÓPEZ ROJAS	17.340.239.
71.	ENRIQUE JOSÉ RAMÍREZ OCUMARE	17.581.699.
72.	OSCAR DANIEL MANZANO ULRICHE	17.205.056.
73.	LUIS ALFREDO CUEVAS RODELO	17.293.514.
74.	ADRIANA JAZMÍN LARES GÓMEZ	16.413.174.
75.	GLADYMER DE JESÚS VILERA GONZÁLEZ	17.592.835.
76.	KELLY NATALY ROJAS OCHOA	14.774.934.
77.	JOSYNERZ HERRERA ORTIZ	14.504.740.
78.	JULIO ENRIQUE VIZCAYA	16.099.284.
79.	ASDRUBAL JOSÉ CORALES PÉREZ	16.075.795.
80.	MIGUEL ÁNGEL SOTO GONZÁLEZ	16.448.457.
81.	LUIS ALBERTO LEÓN MAYTA	17.301.368.
82.	JOSÉ MANUEL VARGAS BRICEÑO	18.045.999.
83.	LAURA VIRGINIA SEGNINI DURAN	15.927.392.
84.	EYLIN MARIANA VARELA GARCÍA	15.482.275.
85.	JUAN CARLOS YEPEZ TAMAYO	14.937.812.
86.	SUSANA JOSEFINA CHAMORRO DE DÍAZ	18.366.775.
87.	NATACHA CRISTAL TORTOLERO ARCILA	18.082.912.
88.	GREGORY JOSÉ QUINTERO FERRER	18.741.008.
89.	FRANCIS JOHALIZ AULAR MARCANO	15.392.484.
90.	ANA MARÍA ROA VARGAS	16.673.085.
91.	CARLA DANIELA ALBORNOZ GONZÁLEZ	16.936.940.
92.	ESTRELLA DEL MAR MARQUINA LÓPEZ	13.070.569.
93.	MILEYDY ANDREA URBINA ROA	18.762.721.
94.	EDGLEIDY PAOLA AREVALO ZAVALA	18.769.921.

95.	MARIELA LIMA HERRERA	16.225.972.
96.	YAMILSA KATERINE MERIDA RODRÍGUEZ	14.884.922.
97.	TITIANA NAKARY GONZÁLEZ GAMEZ	13.383.287.
98.	YIRLEY DESIRE YANEZ PETIT	14.945.450.
99.	ANA ELVIRA GUTIÉRREZ DE IZQUIERDO	12.856.897.
100.	KENNY NAZARETT GÓMEZ GIMENEZ	15.139.614.
101.	ELIANHY TRINIDAD TINEO VELÁSQUEZ	16.818.310.
102.	BETSY XIORELIS ORTIZ GROSZO	15.737.295.
103.	MILAGRO YOLIMAR MOSQUERA DE GARCÍA	15.056.416.
104.	MARÍA ALEJANDRA ESPINOZA ALVARES	17.593.690.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001309

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2009,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los PRIMEROS TENIENTES, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

1.	MAULIO JAVIER RODRÍGUEZ CORONADO	10.414.827.
2.	BETTY ANDREINA QUIJUMBA SÁNCHEZ	15.420.153.
3.	GUINIWER ALESKA MARTONE ÁLAMO	16.033.363.
4.	SHIRLANNE JOSEFINA MEDINA MACHADO	14.409.928.
5.	JOHEM ALEJANDRA AGURTO ARÉVALO	13.070.461.
6.	AURIMAR ROSIEL LUGO GONZÁLEZ	13.760.623.
7.	MARINEL DAYANA MÁRQUEZ CONTRERAS	12.696.472.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

283° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001308

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial

de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 6.546 de fecha 10 de diciembre de 2008,

RESUELVE

ÚNICO: PASAR al Grado de **MAYOR TÉCNICO** en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del 05 de julio de 2013, al Maestro Técnico de Tercera del Ejército Bolivariano **LEONARDO JOSÉ LEÓN ALEN**, C.I. N° 8.527.975.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001307

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

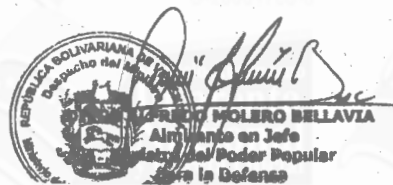
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **MAYOR** en la categoría de **ASIMILADO**, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los **CAPITANES**, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

- | | | |
|----|---|--------------------|
| 1. | FLORANGEL LEONOR PRATO MIRABAL | 8.947.510. |
| 2. | ARELIS DEL CARMEN SUÁREZ PÉREZ | 10.964.616. |
| 3. | TAMAYRA EUGENIA CUBILLAN MANZANO | 7.228.831. |

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001306

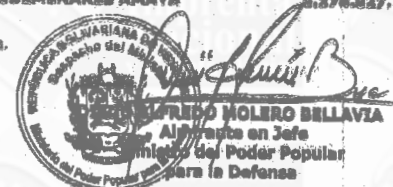
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **TENIENTE CORONEL TÉCNICO** en la categoría de **ASIMILADO**, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los **MAYORES TÉCNICOS**, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

- | | | |
|----|---|-------------------|
| 1. | MARÍA ADELAIDA BRAMBLE DORANTE | 6.928.695. |
| 2. | GILBERTO ANDRÉS VILLARROEL VAZQUEZ | 5.823.943. |
| 3. | ELIZABETH DOLORES DELGADO PÉREZ | 5.132.149. |
| 4. | AURA PASTORA GARCÍA CASTILLO | 3.981.104. |
| 5. | DANIEL ALBERTO RUIZ GRIMAN | 7.102.800. |
| 6. | JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ BLANCO | 5.408.679. |
| 7. | THAIS DARLENY COLMENARES AMAYA | 6.274.827. |

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001305

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **TENIENTE CORONEL TÉCNICO** en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los **MAYORES TÉCNICOS**, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

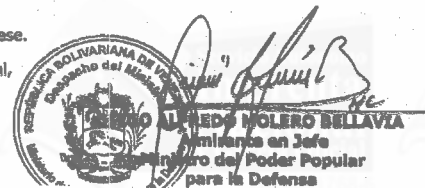
- | | | |
|-----|--|--------------------|
| 1. | EDGAR REINALDO CEDEÑO MUÑOZ | 8.885.052. |
| 2. | JORGE ALBERTO TORRES MENDOZA | 7.231.194. |
| 3. | VLADIMIR PÉREZ SANTIAGO | 7.206.519. |
| 4. | JESÚS RAFAEL JIMÉNEZ SALAZAR | 8.959.506. |
| 5. | LERVIS JOHEL COLON | 10.060.618. |
| 6. | HÉCTOR JOSÉ GUILLÉN PAYEMA | 10.305.401. |
| 7. | RAFAEL ANTONIO ROJAS COLINA | 10.706.482. |
| 8. | RAÚL JOSÉ CAMPOS RON | 8.804.636. |
| 9. | CARLOS ENRIQUE GALBAN CASTILLO | 6.315.690. |
| 10. | ARMANDO AMÉRICO DE SOUSA DA SILVA | 9.645.617. |
| 11. | LUIS ALBERTO OLIVAR ÁLVAREZ | 7.255.879. |
| 12. | HÉCTOR LUIS DÍAZ GÓMEZ | 7.864.551. |
| 13. | FÉLIX OSWALDO MÉNDOZA RODRÍGUEZ | 8.681.783. |
| 14. | JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TOVAR | 9.438.003. |
| 15. | JOSÉ RAFAEL SILVERIO PÉREZ | 7.999.215. |
| 16. | WILFREDO RAMÓN NAVAS MENDOZA | 7.119.878. |
| 17. | RICHARD RAFAEL DUMOULIN DESCALS | 7.119.550. |
| 18. | GONZALO RAMÓN CAMACHO MALPICA | 10.228.042. |
| 19. | ROBERT PASTOR TERÁN PAIVA | 11.435.105. |
| 20. | CARLOS ALBERTO PEÑA CASTILLO | 9.426.725. |
| 21. | JOHY FERNÁNDEZ ROJAS | 10.144.405. |
| 22. | CARLOS ENRIQUE TORRELLES GARCÍA | 7.432.532. |
| 23. | SIMÓN ALFONSO REYES RAMOS | 9.435.393. |
| 24. | EULISES JOSÉ ARJONA CASTILLO | 9.870.564. |
| 25. | LARRY JOSÉ ÁLVAREZ LA CRUZ | 7.972.399. |

26.	GIUSEPPE MARIO DI LEONARDO FERNICOLA	10.791.705.
27.	JOSÉ FROILAN BRICEÑO PIÑERO	9.790.498.
28.	OSCAR JESÚS HERNÁNDEZ PALMA	10.345.338.
29.	GENGHIS KHAN ROJAS RONDON	10.739.502.
30.	YDELGAR LISANDRO OVIEDO ABREU	10.323.507.
31.	JOSÉ LUIS LECUNA BELLO	10.383.427.
32.	HERNÁN CAMACHO RIVERA	10.107.592.
33.	JUAN ALBERTO PERNIA CONTRERAS	9.236.305.
34.	PEDRO DANIEL PEÑALOZA MADRID	8.189.356.
35.	JOSÉ ANTONIO GRATEROL MONTILLA	7.968.762.
36.	JOSÉ OVIDIO MONTILLA	10.258.255.
37.	JOSÉ RAFAEL DÍAZ VÁSQUEZ	7.402.708.
38.	JOSÉ MELPOMEDES BRICEÑO MALDONADO	10.399.566.
39.	FELO JESÚS BLANCO	9.486.672.
40.	JOSÉ LUIS ORTIZ	10.060.558.
41.	NANCY TEODOLINDA RUIZ PÉREZ	9.356.121.
42.	JOSÉ WLADIMIR ACEVEDO RAMÍREZ	8.997.842.
43.	JOSÉ GREGORIO RAMÍREZ	10.714.248.
44.	ELVIS RAFAEL VELIZ PERAZA	10.723.862.
45.	EDUARDO ANTONIO PINO RODRÍGUEZ	6.348.370.
46.	DELVIS GERMÁN ROMAN BLANCO	10.096.739.
47.	ALEXANDER GREGORIO TERÁN HERNÁNDEZ	8.866.380.
48.	NELSON IVAN NARANJO VILLAMIZAR	6.440.695.
49.	HERNÁN JOSÉ LÓPEZ DURAND	9.438.170.
50.	ALEXIS ALFREDO BALOA IZAGUIRRE	8.785.980.
51.	ELIOMER JOSÉ GIL SERRANO	10.076.579.
52.	GUSTAVO ADOLFO PACHECO PÉREZ	9.618.643.
53.	CIRILO ANTONIO CASTELLANOS GARCÍA	10.328.217.
54.	ALTAHIR DEL CARMEN DOMÍNGUEZ CAMEJO	10.629.024.
55.	VÍCTOR JULIO CASTILLO BLANCO	8.102.398.
56.	WILMER MANUEL RAMÍREZ PETIT	9.460.404.
57.	FREDDY JOSÉ CASTILLO LIMA	9.915.778.
58.	HENRY ANTONIO NAVEDA PONCE	9.413.629.
59.	RAFAEL RAMÓN BASTIDAS VILLEGAS	5.793.087.
60.	JOSÉ GREGORIO MORIS	10.946.799.
61.	JOSÉ LUIS DÍAZ LUGO	8.827.721.
62.	JORGE ALBERTO SÁNCHEZ PEDRAZA	9.662.680.
63.	DIRGO EULOGIO INOJOSA CASTILLO	10.621.156.
64.	JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ GUEVARA	8.651.166.
65.	ÁNGEL IGNACIO GONZÁLEZ LÓPEZ	6.179.712.
66.	JOSÉ JAVIER PÉREZ GARCÍA	11.047.224.
67.	DANIEL ERNESTO PARGAS CROQUER	7.107.045.
68.	JOSÉ LEONARDO CABELLO ROCCA	8.684.427.
69.	ELEAZAR DOMINGO MÁRQUEZ ALDANA	11.216.133.
70.	JOSÉ RAMÓN AGREDA PLACENCIO	10.878.622.
71.	RICARDO JOSÉ RINCON VILLALOBOS	7.874.811.
72.	MARIBEL FRANCISCA ARCILA ÁLVAREZ	7.979.292.
73.	OJILVIS ERNESTO MARIN DÍAZ	9.482.341.
74.	HÉCTOR ALEJANDRO PÉREZ VISHAPUU	9.484.835.
75.	MARIELA DEL VALLE CABRERA AGREDA	6.234.232.
76.	MARYELY ANGULO CAMACARO	7.425.545.
77.	EDGAR ANTONIO SALAZAR FLORES	9.896.392.
78.	RAMÓN EDUARDO GARCÍA GUERRA	8.673.131.
79.	MARLON RAFAEL MEDINA GUZMAN	8.233.515.
80.	WILSON RADA MAURY	10.454.349.
81.	YURVIS ANTONIETA MEDINA MARIN	8.890.313.
82.	YOLANDA JOSEFINA HERRERA RIVAS	9.444.778.
83.	EDGAR PAUL JONES BALLEEN	9.219.365.

84.	PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ MORENO	10.036.393.
85.	OSCAR LUIS ARELLANO HERNÁNDEZ	8.668.121.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

RESOLUCIÓN N° 001304

203° y 154°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

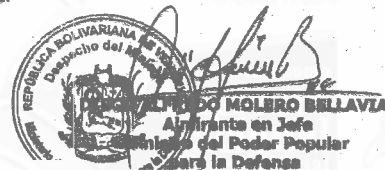
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de TENIENTE CORONEL en la categoría de ASIMILADO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los MAYORES, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

1.	JAVIER ALBERTO ROA SAYAGO	9.147.945.
2.	ILSE LISBETH CEPEDA BAEZ	5.162.173.
3.	JESÚS MANUEL MARQUEZ RUIZ	8.000.051.
4.	ALEJANDRO RAFAEL GONZÁLEZ ISEA	6.458.247.
5.	FREDDY PRATO	5.660.542.
6.	WILLIAMS RICARDO DELGADO HERNÁNDEZ	5.431.036.
7.	CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GUEVARA	8.438.658.
8.	SIXTO JOSÉ URDANETA DURAND	7.322.197.
9.	ÁNGEL ROSENDO CHIRINO SUARCE	4.644.554.
10.	MANUEL ALEJANDRO GARCÍA MOLÉVAR	7.239.546.
11.	SONIA LEUCI GUERRERO	6.967.088.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

RESOLUCIÓN N° 001303

203° y 154°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de PRIMER TENIENTE en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los TENIENTES, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

1. JORGE LUIS GONZÁLEZ PACHECO	19.407.292.	64. JESÚS ALFONSO UZCÁTEGUI YANTIL	19.559.797.
2. ENZO JOSÉ HERNÁNDEZ VILORIA	18.617.878.	65. GUSTAVO ADOLFO FERREBUS SALAZAR	18.395.486.
3. PRANCY ANDREINA AVENDAÑO MENDOZA	19.071.669.	66. SAMUEL ARTURO PRATO MOLINA	19.329.373.
4. MARY E CARRASQUEL BONYORNI	19.132.475.	67. ALFREDO JOSÉ BARROETA LÓPEZ	19.045.902.
5. MIGUELÁNGEL MARTOS RODRÍGUEZ	18.430.631.	68. YOLMER JOSÉ JUAREZ DIAZ	18.526.348.
6. MELIDA CORMOTO QUIÑONES DE FREITAS	19.396.489.	69. JONATAN JOSÉ CONTRERAS MONROY	17.931.625.
7. DAVID MOYA ROCHA	18.855.262.	70. JESÚS EDGARDO GIMENEZ URGELLES	19.602.856.
8. DANIEL ERNESTO CORDERO SILVA	20.009.809.	71. VÍCTOR ALFONSO YEANA RAMÍREZ	17.279.937.
9. ANA VICTORIA CORDERO DURAN	18.459.903.	72. MILTON JOSÉ SÁNCHEZ AGUIRRE	18.492.073.
10. JOSÉ RAFAEL EDUARDO PACHE	19.316.224.	73. JAVIER DARIO RODRÍGUEZ NIETO	18.222.238.
11. BERSONIA YUSMELY FERNÁNDEZ LÓPEZ	17.569.238.	74. MARCIA ANTONELLA SILVA MENDOZA	18.529.999.
12. JESSICA ELIZABETH SANTOS MORA	18.990.112.	75. ALDO ALEJANDRO GUTIÉRREZ PRADO	18.164.419.
13. GUSANA MARÍA RODRÍGUEZ HEREDIA	17.809.376.	76. ÁNGEL JOSÉ CARVAJAL GARCÍA	18.416.697.
14. RAFAEL HUMBERTO PERDOMO FERNÁNDEZ	19.132.943.	77. JOSÉ GONZALO OROZCO VIVAS	18.500.548.
15. DIANA DESIRÉE VICTORIA	18.275.236.	78. CARLOS EDUARDO NIEVES ORTEGA	18.676.455.
16. KARLA BEATRIZ TARRA PALACIOS	19.205.564.	79. OMAR ALBERICO CABRERA MARCANO	17.906.781.
17. RAYDEL TERESA PACHECO ESPEJO	19.369.258.	80. EDUARDO ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	18.616.138.
18. LUIS EDUARDO GODOY DUGARTE	19.148.401.	81. CARLOS EDUARDO PÉREZ RONDON	17.171.770.
19. JUAN CARLOS ROMAN	18.154.304.	82. ALIRIO ALBERTO RODRÍGUEZ DELGADO	18.094.463.
20. ODLANIER ALDANA CHACÓN	18.393.027.	83. HENRY JOSÉ TINEO ARRIETA	18.580.974.
21. RODOLFO GABRIEL CHACIN DÍAZ	18.869.466.	84. EFRAIN MANUEL DE EGIDIO CASTRO	19.060.030.
22. VÍCTOR MANUEL MENDOZA CONTRERAS	16.584.971.	85. LEONARDO JOSÉ PACHECO GRATEROL	17.036.892.
23. ERNESTO ENRIQUE MONTENEGRO BLANCO	17.970.892.	86. JORGE LUIS CENTENO ROCCA	19.131.860.
24. JESÚS BORRERO RAMÍREZ	19.036.294.	87. JUAN MIGUEL GUTIÉRREZ ZAMBRANO	19.356.123.
25. ELIZABETH DEL VALLE CORDOVA GONZÁLEZ	18.416.640.	88. LUIS MIGUEL NOGUERA PACHECO	18.975.666.
26. CARLOS ENRIQUE PÉREZ	19.241.508.	89. RICARDO JOSÉ GARNIER CASTEJON	18.772.414.
27. FREDERICK WLADIMIR BALZA PERDOMO	18.025.813.	90. MAURO JOSÉ RODRÍGUEZ CANACHO	17.768.604.
28. GASPARE DE JESÚS MORALES BRICEÑO	19.221.469.	91. FRANCISCO ANTONIO CATARI RODRÍGUEZ	18.852.631.
29. HERNÁN JOSÉ SOLORZANO PIÑATE	18.066.788.	92. ARGELIS ANTONIO SALAZAR AZUAJE	17.968.665.
30. YESSICA GUERRERO CHACÓN	19.313.152.	93. NELSON ENRIQUE ACOSTA MORAN	18.214.390.
31. HÉCTOR JOSÉ ALBARRAN VELÁSQUEZ	20.109.224.	94. FRANKLIN JOSÉ DE NAZARETH MOLINA BELISARIO	19.223.141.
32. NIKOLIS FAVIR NIEVES ORTEGA	16.132.679.	95. FELIPE SAMUEL AHAYA VILLAFRANCA	18.803.324.
33. ROBERT ISACE ESCALONA ÁLVARADO	17.639.207.	96. HINGELBERTH ALEXIS PARRA ACOSTA	18.255.860.
34. HÉCTOR LUIS BANDA ÁLVARADO	18.640.490.	97. ALVARO LUIS MALPICA MALPICA	18.360.340.
35. ARMANDO JOSÉ VINEGAS CARUCI	17.267.345.	98. FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ GRAZIANI	17.775.089.
36. YAMILETH CAROLINA YANEZ QUIÑONEZ	16.943.494.	99. WALTER ANTONIO ROA GONZÁLEZ	18.778.299.
37. JUAN JESÚS GARRAN TORREALBA	17.387.656.	100. WILDER CLARET SALCEDO SEJAS	17.919.676.
38. JOSÉ ANDRÉS CASTILLO SOTO	18.761.007.	101. ALEXANDER JOSÉ APONTE BARRETO	18.165.933.
39. ENRIQUE VELIZ AJVERO	18.445.379.	102. JORMARI ELIZABETH LEÓN CEBALLOS	18.898.601.
40. JOSÉ IGNACIO ALBARRAN JIMENEZ	17.815.599.	103. JOHN ALEXANDER RAMÍREZ ROLON	17.501.166.
41. GREGORI JESÚS PINEDA ROMERO	17.752.136.	104. JOTHAN ROBERTO RINCÓN NUÑEZ	17.811.179.
42. LUIS EDUARDO GUILARTE SOSA	17.672.076.	105. JUAN JOSÉ MACHADO DE ABREU	18.232.785.
43. JOSÉ RENDON ARNAUDA	17.174.534.	106. MANUEL ALEJANDRO TORRES CERRADA	19.148.408.
44. KARINA DEL ROSARIO PERDOMO TORRES	17.272.139.	107. ANDRÉS DE JESÚS MÉNDEZ YNFANTE	19.377.703.
45. DHAMELYZ ANDREINA ARIAS MEJIA	17.932.131.	108. CÉSAR AUGUSTO LINARES TORRES	17.829.180.
46. JOSÉ ALEJANDRO PIÑERO GONZÁLEZ	19.241.075.	109. KELVIN XAVIER UZCÁTEGUI BLANQUICETT	18.866.585.
47. KATHERINE DEL CARMEN RIVERO FUENTES	18.809.833.	110. ELVIS ADRIAN TORRES	17.377.961.
48. CARLOS DANIEL MONTERO LOVERA	16.364.850.	111. JORGE LUIS MORILLO PERNIA	18.612.600.
49. JOSÉ RAFAEL ESPINOZA VALLEJO	17.539.674.	112. ANDRÉS JOSÉ ANTUNEZ BORJAS	18.808.473.
50. VIRGINIA PÉREZ COLMENAREZ	19.562.962.	113. DURBELIS ALEXANDRA RONDON CAMPOS	17.788.916.
51. JULIO JOSÉ JAIMES JEREZ	18.391.263.	114. JESÚS RAFAEL GUAYAPERO RODRÍGUEZ	18.484.223.
52. JIMMY ALEXANDER MOLINA	18.056.743.	115. JHOANNA JOSEFINA CARREÑO MONTAÑEZ	18.318.181.
53. LUIS CARLOS SANDOVAL GRANADO	17.363.098.	116. GERARDO JOSÉ MANZIONE GIORDANO	18.485.761.
54. LUIS JOSÉ MEDINA MORENO	19.023.371.	117. RUBEN ANTONIO AVENDAÑO VARGAS	18.804.340.
55. DANIEL ENRIQUE CARRASQUEL	17.593.515.	118. DAYBETH KATHERINE PÉREZ RIVERA	19.599.067.
56. PASTOR LORATON VALERO	17.011.388.	119. MAIRELYS DESIRÉE NAZARET LUNA VOLWEIDER	19.078.946.
57. RAFAEL ENRIQUE HERNÁNDEZ PETROCINIO	18.069.321.	120. WINSTON ANDRÉS ROJAS PUENTES	18.895.008.
58. JOSÉ ÁNGEL DAZA CARMONA	17.853.148.	121. GUILLERMO JESÚS URBANETA GUERRA	18.852.152.
59. YONNATAN EZARDO MÉNDEZ CHACÓN	18.392.245.	122. JEISON JESÚS MORA CAMERO	18.391.279.
60. EDAL ALEXANDER LÓPEZ FRANCO	17.899.832.	123. JOSÉ GREGORIO FELICE CASTELLANO	18.628.311.
61. MISHAIL AROM CORONADO ROMERO	18.345.761.	124. ALEXANDER EDUARDO INFANTE SILVA	17.764.292.
62. JOSÉ EPIFANIO URBINA CARVAJAL	19.462.358.	125. YUSNEUDIN YUSELIN VARGAS CASTILLO	18.469.282.
63. ROXIRIS MICHELETH QUINTANA AULAR	19.461.476.	126. ALEJANDRO ESCOBAR MACHUCA	18.780.487.
		127. YENNY DAYLISETH LÓPEZ FREIRE	19.772.880.
		128. MANUEL ANTONIO RUIZ ROMERO	18.117.255.
		129. GEORGE RAFAEL GUZMAN BASTOS	18.677.370.
		130. YISCAR ANTHONY RUIZ BERTEL	17.811.467.
		131. LOLA YESIKA SALAZAR RODRÍGUEZ	17.424.513.
		132. ANYER DE JESÚS GÓMEZ MENDOZA	19.274.912.

133.	ROSANNY ANDREINA VICTORIA PÉREZ	18.809.820.
134.	LUIS ALEJANDRO PÉREZ SUÁREZ	19.432.603.
135.	EDUARDO JOSÉ PATIÑO COLON	19.232.992.
136.	JOSÉ DE JESÚS URDANETA GRIMALDO	17.914.306.
137.	ANECTO JOSÉ MORA CARDENAS	18.879.600.
138.	ISSA REY MEDINA COURLAENDER	19.282.738.
139.	RAINNER GABRIEL GUZMAN PAIVA	17.718.902.
140.	CÉSAR GIOVANNI TORRES FERNANDEZ	19.699.201.
141.	YORMAN LEONER MENDOZA PRIETO	18.345.971.
142.	LUIS FELIPE SÁNCHEZ	17.494.115.
143.	JAIME EDUARDO PÉREZ RONDON	18.245.472.
144.	FRANCISCO DANIEL CAÑAS GONZÁLEZ	18.946.964.
145.	CARLOS MIGUEL RABAN MATOS	19.058.979.
146.	FRANKLIN LEOMAR TORRES MOLINA	18.449.486.
147.	OMAR EDUARDO LÓPEZ VARON	18.606.641.
148.	IESSER ANDREI CAMPOS MONTILLA	17.999.067.
149.	ADRIAN ENRIQUE CARCAMO BAEZ	18.879.740.
150.	RAFAEL ANTONIO NIETO OJEDA	20.213.429.
151.	ISRAEL MANUEL PADILLA GUTIÉRREZ	19.531.440.
152.	LIBARDO HERNÁN ESTRADA CORREA	18.863.676.
153.	JESÚS ENRIQUE DUARTE RAMOS	17.199.467.
154.	JOHAN ALEXANDER MÉNDEZ CASTILLO	18.559.840.
155.	JESÚS FRANCISCO AGUIRRE SALAZAR	18.370.934.
156.	WILKER JOHANNY FERNHART FLEMING	18.609.503.
157.	GUSTAVO ADOLFO CALZADILLA PIRE	19.201.000.
158.	HÉCTOR FELIPE VERA RODRÍGUEZ	18.910.100.
159.	AUBREY DAYANNE TAMARON MENDOZA	18.466.880.
160.	JUAN FRANCISCO PEREIRA GONZÁLEZ	18.992.406.
161.	ISRAEL JOSÉ CARRALLO GARCÍA	17.399.426.
162.	HERNAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ DELGADO	17.894.325.
163.	JOSÉ ROGERIO GUZMAN MARGANO	19.492.857.
164.	ERINALDO DE JESÚS BERNARDINI SERRANO	18.780.805.
165.	RIBETH ESTEFANIA ZAMBRANO CHACÓN	18.716.309.
166.	CARMELO HUMBERTO MENDOLA CASTILLO	18.781.940.
167.	WILMER JOSÉ ROJO BALZA	17.717.383.
168.	DAVID JOSÉ PALOMARES ARAUJO	17.267.066.
169.	JIDNER NAZARETH ROJAS CANELON	20.117.386.
170.	NILSMERC YBARRA RINCÓN	18.328.651.
171.	PRISCILA MERCEDES MORALES PANYELLA	20.288.456.
172.	MARÍA ANTONIETA LÓPEZ MARIN	17.080.011.
173.	RICARDO HUMBERTO HERRERA VELIZ	18.057.541.
174.	LUIS MARIANO PUPO MAYORCA	17.990.381.
175.	EDGAR ALEJANDRO BALZA SANTIAGO	18.305.993.
176.	SANTIAGO MANUEL MASIAS GUERRA	18.212.863.
177.	LEONARDO GUSTAVO URSINA CARDOZO	17.914.708.
178.	JULIO CÉSAR SEGOVIA BARTIDAS	17.274.306.
179.	JOSÉ GREGORIO CHACÓN MONCADA	19.777.671.
180.	KENEDY ALFONSO ORTEGA CONTRERAS	17.187.667.
181.	RAMONA CAMPOS VÁSQUEZ	18.385.525.
182.	DAVID RAFAEL BOGADO ROMERO	19.111.575.
183.	JESÚS OMAR SAYAGO ALVAREZ	19.596.539.
184.	DONATO VICENTE AVIGLIANO CAVALLO	16.294.803.
185.	VÍCTOR ALEXANDER FRANCO VARGAS	17.199.032.
186.	EDUARDO ENRIQUE PADRINO ARENAS	28.389.869.
187.	MANUEL JOSÉ MEDIAVILLA PAYARES	18.600.873.
188.	ANDRÉS YENIRIS ZERPA ROMERO	18.265.286.
189.	ÁNGEL ALEXANDER LÓPEZ CARRILLO	17.247.406.
190.	JANNYS CROSSVIER CREDILLO VIVAS	16.098.728.
191.	JUAN JOSÉ FLORES GELVIS	17.269.244.
192.	DELIA MARÍA PLAZA MIRELLES	16.949.398.
193.	ROSANA ARVELIN AULAR GONZÁLEZ	19.387.836.
194.	EDEN ALBERTO PERDOMO RODRÍGUEZ	18.587.907.
195.	MARIO RAFAEL MARCANO MILLAN	18.155.539.
196.	MARIANGGER ROSALES GUTIÉRREZ	19.321.105.
197.	ÁNGEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	17.919.672.
198.	ANNY MARÍA QUISPE RIVERO	18.452.088.
199.	LUIS ALFREDO ARAUJO MEDINA	18.972.363.
200.	ASTRIDMAR CAROLINA VILLARROEL MENDOZA	19.682.981.
201.	RIGOBERTO ALFONSO GARCÍA CARNONA	18.883.325.

202.	ANDREA SOPHIA ACEVEDO HERNÁNDEZ	19.258.246.
203.	PATRICIA DE LOS ANGELES FERRARO LABARCA	16.688.531.
204.	PAUL JOSE VALDEZ	19.678.843.
205.	YESENIA VELASCO VILLAMIZAR	19.389.804.
206.	ANDREA NAKARY BRANDT ARANDA	18.715.742.
207.	FLOR MARÍA CEBEÑO RODRÍGUEZ	14.320.806.
208.	YOSLEIDY LULIBETH OLIVEROS AVEÍDADO	18.262.340.
209.	LAUDYS SUÁREZ MÁRQUEZ	20.060.000.
210.	ANDREINA NAZARETH ESCALANTE MORA	18.840.625.
211.	DAISY CAROLINA RODRÍGUEZ FRIAS	18.951.605.
212.	YENNY YERILES ROJAS CHACÓN	18.677.439.
213.	MARIANO JOSÉ ESCALONA MOSQUERA	17.943.193.
214.	JUAN FERNANDO JIMÉNEZ ATENCIO	19.625.466.
215.	JESÚS ENRIQUE FIGUEROA ARIAS	19.507.889.
216.	VICTORIA CAROLINA LINARES MEJIAS	17.643.204.
217.	ANA HAYDÉE MÁRQUEZ PEÑA	19.861.989.
218.	RAMÓN ALI CARDENAS REVENON	19.351.486.
219.	JOSEFINA TORRES FRANCIS ESTABA ASSANIO	17.897.827.
220.	GIORGANY LEONARDO NARANJO OJEDA	17.471.656.
221.	ALVARO LUIS OLIVERO HERRERA	18.923.197.
222.	ÁNGEL STEVE FERRER ALFONZO	18.810.404.
223.	SPRAIN JESÚS PULIDO PULIDO	17.877.761.
224.	LUIS OSWALDO VELÁSQUEZ BELLO	18.500.886.
225.	JORGE ALFONSO BOLONZANO CASTILLO	17.470.480.
226.	JORMIGUEL JAVIER ROJAS MÁRQUEZ	18.360.825.
227.	RAFAEL ÁNGEL GRATEROL MENDOZA	16.411.563.
228.	OMAR JAVIER QUINTANA SILVA	18.477.817.
229.	JOHN ANDERSON PINTO NAVA	18.802.385.
230.	JULIO CÉSAR CHACÓN ORTIZ	19.086.415.
231.	FRANCISCO DAVID MORENO GIL	19.276.484.
232.	FRANCISCO JAVIER NAVAS CASTILLO	19.365.230.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

RESOLUCIÓN N° 001300

2013 y 1549

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

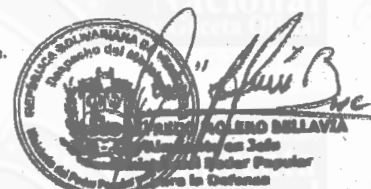
ÚNICO: ASCENDER al Grado de TENIENTE CORONEL en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los MAYORES, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

1.	JOSÉ RAMÓN FIGUERA VALDEZ	11.344.561.
2.	NORBER JOSÉ TORRES ORTIZ	11.597.422.
3.	HERNÁN JOSÉ MARRUFO VARGAS	11.801.862.
4.	HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁZQUEZ	10.789.822.
5.	RICHARD ENRIQUE GUILLANT MESA	12.294.434.
6.	MIGUEL ANTONIO VILALES ARTRAGA	11.590.551.
7.	LEONEL ALBERTO ORTEGA VELÁSQUEZ	10.408.330.
8.	IRANY JOSÉ BOTILLO PENOTT	12.270.910.
9.	BENCIR ELOY GUERRERO OCHOA	10.102.126.
10.	HENRY JOSÉ PARRA CASTILLO	11.390.711.
11.	DAVID MARCEL TORRES	10.348.807.

12.	LUIS GUILLERMO SANDOVAL SEQUERA	11.939.611.
13.	JUAN LUIS RIVERO NELO	11.369.123.
14.	CARLOS ULISES HERNÁNDEZ ROJAS	12.925.469.
15.	MIGUEL ÁNGEL RAMONES GALVIZ	11.496.430.
16.	ANTONIO SALVADOR SIGNORELLI VIVINES	11.933.989.
17.	EFRAIN JOSÉ SÁNCHEZ ROMAN	11.431.982.
18.	RICARDO ANTONIO BARRERAS SANDOVAL	12.129.886.
19.	LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ	12.324.528.
20.	YOE RAMÓN DÍAZ PERALTA	11.353.606.
21.	EDICSON DARWIN PÉREZ ALVAREZ	9.348.689.
22.	MARIO LUIS LUCCITTI TIMUDEZ	9.655.393.
23.	CARLOS EDUARDO RIVERO RAMOS	11.833.911.
24.	LIONEL RAUL SOJO RADA	10.893.470.
25.	LUIS CONCEPCION MEDINA GUZMAN	11.774.299.
26.	JOSMAN IVOR ESCALANTE TORRES	10.176.385.
27.	HENRY ALFREDO BRICEÑO ROJAS	11.529.341.
28.	YOLMER LEWIS VIVAS TORREALBA	12.226.574.
29.	EQUILIANO D' JESÚS PEREIRA PÉREZ	10.973.618.
30.	JOSÉ GREGORIO GUTIÉRREZ VARGAS	10.886.377.
31.	GERMAN JOSÉ SÁNCHEZ OSORIO	11.655.618.
32.	LUIS ENRIQUE PÁEZ PÉREZ	11.936.999.
33.	ALEXIS RAMÓN GÓMEZ APONTE	6.314.202.
34.	MARIO MIGUEL MUYALE MEJIA	9.820.497.
35.	PIDIAS JOSÉ MUÑOZ PERDIGON	11.434.957.
36.	JHONNY FRANCISCO RONDON ZAMBRANO	11.052.735.
37.	HÉCTOR JOSÉ CADENAS DAAL	10.671.344.
38.	GUSTAVO ENRIQUE PARDO SIERRA	13.028.116.
39.	JAVIER ENRIQUE MAGALLANES	12.375.983.
40.	JAVIER ENRIQUE ESCALANTE MOLINA	10.179.225.
41.	CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ CARRIZALEZ	11.091.529.
42.	ÁNGEL EDUARDO FULIDO GONZÁLEZ	11.017.802.
43.	NELSON ENRIQUE BONILLA BARRIENTOS	11.110.923.
44.	GABRIEL YLDEMARO GIL PEREIRA	11.185.130.
45.	EDSON JOSÉ LORETO MEDINA	11.362.609.
46.	EMILIO JOSÉ ALVAREZ GIMÉNEZ	11.431.295.
47.	LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	12.147.138.
48.	MANUEL AUGUSTO VIVAS MARTÍNEZ	11.085.102.
49.	RICARDO ALBERTO MONTAÑO OCHOA	9.239.228.
50.	CARLOS FERECIDES RODRÍGUEZ BASTIDAS	10.674.341.
51.	CARLOS JAVIER CABRE CHIRINOS	11.936.681.
52.	JOSÉ DANIEL MONGALVE MALDONADO	10.147.878.
53.	EVENCIO JOSÉ CARRERA CALZADILLA	11.515.746.
54.	CRISTO NERIO MOLINA CARRILLO	7.959.342.
55.	EDUARDO JOSÉ BASTIDAS PARRA	6.289.295.
56.	JAVIER JOSÉ VALECILLOS MORLOY	10.382.354.
57.	RICARDO ANTONIO TORRES LACLE	10.706.709.
58.	ANTONIO EDUARDO BRICEÑO ROMERO	11.085.225.
59.	SAMI RASPER RASSI HAMANI	10.342.372.
60.	EDWARDS JOSÉ BETANCOURT SALCEDO	11.375.682.
61.	EDUARDO JOSÉ BELLONE DAVID	11.205.815.
62.	WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ MARANTO	11.525.714.
63.	HENRY JOSÉ SALAZAR SOLÓRZANO	11.415.934.
64.	REINALDO WILLIAM LARA REJAS	11.673.883.
65.	HENRY JOSÉ SUMAVILA PUENTES	9.941.866.
66.	JESÚS ANTONIO JIMÉNEZ DELGADO	8.496.525.
67.	ADOLFREDO LIENDO SÁNCHEZ	11.677.899.
68.	ERNESTO JOSÉ RAMOS MUNDARAIN	10.672.787.
69.	JOSÉ DAVID MONSALVE MALDONADO	10.147.877.
70.	WILFREDO ANTONIO TORRES GARCÍA	11.083.935.
71.	INGER ORLANDO VARGAS VALDERRAMA	10.552.179.
72.	HEIVAN ANTONIO PALMA BRICEÑO	11.711.996.
73.	HIBRAHIM RICARDO SIRGO HERRERA	10.487.986.
74.	RICHARD JOSÉ HERRERA GONZÁLEZ	11.581.629.
75.	DANIEL ALFONSO GALARRAGA TORRES	10.345.389.
76.	RAFAEL JOSÉ GUDIÑO ARROYO	10.166.409.
77.	ARGENIS ENRIQUE LINARES SILVA	11.408.377.

78.	RICHARD AFFILA FIGUEROA CUARTAS	11.747.339.
79.	NOVIS ENRIQUE BONGES FERNÁNDEZ	11.800.741.
80.	MANUEL ALEJANDRO FRANCA ALDANA	10.893.175.
81.	JOSÉ ÁNGEL CASTRO DÍAZ	10.974.380.
82.	NELSON ALEXANDER BRICEÑO RIVAS	10.400.738.
83.	ALEXANDER ANTONIO GÓMEZ PIÑERAZ	10.708.839.
84.	MICHELL LEONARDO VALLADARES MOLINA	11.110.733.
85.	JORGE LUIS MORA CABRERA	10.321.012.
86.	BISHARK MARACOYMO CASTAÑEDA RODRÍGUEZ	11.514.184.
87.	DANIEL ENRIQUE LÓPEZ BARRIOS	10.670.977.
88.	LUIS ELIAZID CASERES GUEVARA	11.180.417.
89.	JOSÉ VICENTE RENGEL RUIZ	11.160.093.
90.	DANNY NALLY CORONEL OCHOA	9.675.339.
91.	JHONNY MANUEL VILLALOBOS CASTILLO	11.052.258.
92.	JOSÉ GREGORIO RIVAS PINEDA	9.487.585.
93.	ERICK SANDOKAN FIGUERAS SÁNCHEZ	10.378.249.
94.	ALEJANDRO JOSÉ RODRÍGUEZ MOTA	9.692.862.
95.	RICARDO JOSÉ CASANOVA DUARTE	10.555.449.
96.	FRANKLIN JOSÉ VARELA RANGEL	11.469.820.
97.	ROBERTO JESÚS MESA MONTEVERDE	11.224.508.
98.	MANUEL ALBERTO ARAQUE ZAMBRANO	10.189.892.
99.	JAVIER ALFONSO ALARCON VALERO	9.385.343.
100.	BENJAMIN EMIRO FLORES DÍAZ	11.933.136.
101.	OTTO GUILLERMO AGUILERA GARCIA	11.724.041.
102.	OSVALDO GALLEGOS MATOS	10.846.304.
103.	HENRY ALEXANDER MEDINA PÉREZ	8.683.095.
104.	ELIO ENRIQUE PARRA OCHOA	9.760.834.
105.	RAFAEL EDUARDO ELIÉS IBARRA	9.881.656.
106.	YOPFER JAVIER CHACÓN RAMÍREZ	8.105.434.
107.	HANNOVER ESTEBAN GUERRERO MIZARES	10.527.739.
108.	ELIO RODOLFO MUNDARAY ZORRILLA	12.856.507.
109.	OSWALDO DOMINGO FERNÁNDEZ ARAUJO	9.695.143.
110.	JOSÉ GREGORIO PLANCHART BETANCOURT	9.687.690.
111.	MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMPOS	10.766.176.
112.	GUZMAN JOSÉ MACHADO NAVA	9.751.911.
113.	OTTO GREGORIO URDANETA GONZÁLEZ	8.505.693.
114.	CARLOS MANUEL GUERRERO GARCIA	11.493.891.
115.	MARCIAL LEONIDES NAVA URDANETA	10.449.027.
116.	JOSÉ ÁNGEL ROJAS CORDOVA	11.826.654.
117.	CÉSAR SANTO CARBAJAL PEÑA	11.676.175.
118.	AUGUSTO ALBERTO GONZÁLEZ TORREALBA	11.354.420.
119.	PEDRO MANUEL ZERPA PIÑERO	11.581.201.
120.	TOSIAS MARCIAL PACHECO JIMÉNEZ	7.486.611.
121.	MELVIN ALEXANDER URDANETA MOTO	11.825.366.
122.	EDIXON GREGORIO BERMÚDEZ MATERAN	8.695.166.
123.	JOSÉ EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO	5.528.651.
124.	MARIO DE JESÚS GUERRERO SANABRIA	6.127.076.
125.	JOSÉ ANTONIO AVILEZ CENTENO	5.990.760.
126.	SIMÓN JOSÉ HERNÁNDEZ APONTE	6.285.909.
127.	HUGO CÉSAR BENÍTEZ MORA	10.846.089.
128.	ÁNGEL GREGORIO CHIQUITO PRIETO	10.475.751.
129.	JOSÉ GREGORIO ROMERO	8.355.930.
130.	GONZALO JOSÉ GÓMEZ CASTILLO	11.406.438.
131.	LARRY FELIX BRAVO BORJAS	11.287.592.
132.	CARLOS LEONARDO OVALLES ORTIZ	9.240.636.
133.	HUGO ENRIQUE PACHECO SALAZAR	9.665.686.
134.	JESÚS RAFAEL MILLAN	10.285.921.
135.	JOSÉ GONZALO MORENO CARRILLO	11.179.878.
136.	EDWARD JOSÉ VALECILLOS MEDINA	10.297.003.
137.	GUSTAVO JOSÉ MELÉNDEZ USECHE	6.996.411.
138.	NESTOR ESCALONA VARGAS	10.384.763.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001301

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER el Grado de MAYOR en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 08 de julio de 2013, a los CAPITANES, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

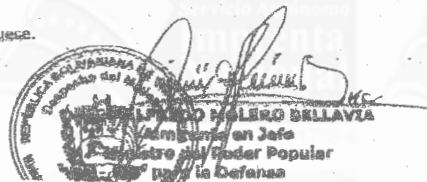
N	NOMBRE Y APELLIDO	ENROLA
1.	ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ	14.218.164.
2.	LANGFORD JOSÉ CASTILLO LÓPEZ	12.199.551.
3.	JOSÉ ARTURO BAUTISTA MONTERO	12.583.068.
4.	MELVIN FRANCISCO LÓPEZ PÉREZ	13.708.151.
5.	ORLANDO ALEJANDRO TORREALBA DÍAZ	12.729.829.
6.	ALIRIO ISAIAS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	13.655.273.
7.	LEÓN ERNESTO SOLIS MARES	13.799.837.
8.	ARGENIS JUVENAL HERNÁNDEZ SOLÓRZANO	13.520.737.
9.	SIMÓN JOSÉ TURIBE ZAMBRANO	13.284.420.
10.	JUAN DE JESÚS JURADO CABANERIO	13.591.700.
11.	EMILIO JOSÉ GUTIÉRREZ RAMOS	13.967.246.
12.	ANIRAL DE JESÚS ZERPA ABREU	13.745.434.
13.	JESÚS ALBERTO GIL LAGARDERA	12.992.202.
14.	JOSÉ LUIS TERAN ALBARRAN	12.287.226.
15.	DAVID DAMAS DÍAZ	13.738.932.
16.	EDWIN ANTONIO SMITH CEBRIAN	13.918.846.
17.	REUTILIO JOSÉ SANTAMARÍA CASTILLO	14.188.897.
18.	MAYK PINO COLUCEI MENDEZ	12.774.102.
19.	EUDYE ANTONIO SANTINI REYES	13.928.926.
20.	VALENTÍN ANTONIO ACOYA CANELONES	13.199.571.
21.	ROGELIO ENRIQUE ANTUNEZ GONZÁLEZ	12.627.359.
22.	JUAN ERNESTO BARRIOS VILLEGAS	11.788.774.
23.	ELVANO JOSÉ REVEROL ZAMBRANO	12.203.822.
24.	JESÚS ARNOLDO ROSALES CASTRO	8.108.431.
25.	RULICES JOSÉ GONZÁLEZ VIÑA	12.592.164.
26.	JECKSIE JOSÉ FIGUEROA LIRA	13.161.428.
27.	ELIAS PLASENCIA MONDRAGON	10.548.713.
28.	RANDOLF JOSÉ MEJIAS	13.052.594.
29.	JOSÉ LEONARDO ALBORNOZ BOLÍVAR	13.442.183.
30.	RHONY JOSÉ SALCEDO	13.246.278.
31.	PAWER AVELINO GONZÁLEZ GARCÍA	13.004.393.
32.	JUAN GABRIEL LINARES MONTILLA	13.206.136.
33.	MARCOS DANIEL RUIZ RAMOS	13.967.274.
34.	HÉCTOR JOSÉ SIMANCAS VALERO	12.617.957.
35.	ORLANDO REYES BONILLA ESCALONA	12.001.125.
36.	ABEL JOSÉ MARTÍNEZ LANDAETA	12.956.188.
37.	ANDRÉS IGNACIO MORFFE ANCHIETTA	13.766.100.
38.	ALEXANDER JOSÉ ALCANTARA DURAN	12.998.523.
39.	EDUAR ALEXIS ÁLVAREZ TONA	14.175.185.
40.	LUIS GERARDO CASTRO GUÉDEZ	14.184.336.
41.	ARGENIS BRICEÑO BRASCHI	12.940.178.
42.	JULIO BULWER GUTIÉRREZ CORRADO	9.696.450.
43.	OWENS DE JESÚS ARTIGAS DUGARTE	10.243.785.
44.	VÍCTOR RAMÓN AUMAITRE MILANO	13.078.275.
45.	RUBÉN DARIO CORONEL MORA	13.149.742.
46.	HÉCTOR LUIS PARRA LONGART	13.916.588.
47.	FIDEL ERNESTO CASTRO RODRÍGUEZ	11.012.280.
48.	JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	13.732.368.
49.	MANUEL ALEJANDRO BELISARIO CASTILLO	13.246.458.

50.	CARLOS ENRIQUE QUINTERO CUEVAS	10.718.241.
51.	JUAN CARLOS VILLALOBOS CAMARGO	13.912.466.
52.	DHANWING JOSÉ SILVA CASTILLO	12.978.810.
53.	MIGUEL ÁNGEL CASTRO RAMOS	12.842.479.
54.	GERMANINT FLORES MORENO	12.134.596.
55.	EUDO JOSÉ BRACHO GODOY	12.217.244.
56.	ÁNGEL LUIS CARVAJAL ARANA	13.246.078.
57.	MARTÍN CARMELO GUERRA MOYA	14.220.327.
58.	RAFAEL ALEJANDRO NAVARRO MEDINA	12.089.163.
59.	JORGE LUIS RODRÍGUEZ	12.776.019.
60.	ERINKSON EDUARDO VALECILLOS MENDOZA	13.133.755.
61.	HERMES ALEXANDER TREJO GRATERON	13.625.096.
62.	EDWIN FERNANDO VIEIRA ZAMBRANO	13.992.051.
63.	PEDRO ARMANDO PÉREZ APOÑTE	9.691.682.
64.	CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ	10.745.314.
65.	HÉCTOR ENRIQUE ROJAS RODRÍGUEZ	14.508.948.
66.	EDIXO DE JESÚS RINCÓN NAVAS	13.608.568.
67.	JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTILLO	12.888.586.
68.	CÉSAR BERNARDO FENACHIO PÉREZ	13.246.217.
69.	FELIPE JOSÉ QUERALES RODRÍGUEZ	12.345.197.
70.	JOSÉ DAMIAN MUNGALVE MALDONADO	13.742.011.
71.	LUIS ALBERTO BASTIDAS LIRA	14.988.232.
72.	RUNYATSEN AMIN RONDON BARRIOS	12.228.739.
73.	OSMAN JOSÉ MUÑOZ GARCÍA	12.770.741.
74.	FRANKLIN OSWALDO ALCANTARA DURAN	12.028.395.
75.	JESÚS GERARDO MENA SCHWARZENBERG	13.183.892.
76.	NEHOMAR ALFREDO TOVAR JORDAN	13.132.234.
77.	CARLOS ESTEBAN CASTILLO LEÓN	12.164.057.
78.	FÉLIX ARTURO ÁLVAREZ MARTÍNEZ	9.695.888.
79.	VÍCTOR JULIO MARCIALES DUQUE	9.346.849.
80.	EDGAR DANIEL GEDLER GÓMEZ	13.538.249.
81.	KEVIN JESÚS LEÓN PEREIRA	13.679.779.
82.	RAMÓN ALEJANDRO SALCEDO DAZZA	13.912.654.
83.	EURIPIDES JOSÉ MORENO GONZÁLEZ	11.956.104.
84.	ALEJANDRO JOSÉ HERNÁNDEZ ARANGUIBEL	14.004.015.
85.	GUSTAVO RAFAEL NUÑEZ DÍAZ	11.910.165.
86.	HENDEL RAFAEL MELO LEZAMA	12.189.183.
87.	ELOY JESÚS ROJAS MORALES	12.842.905.
88.	WILFREDO JOSÉ ROJAS SÁNCHEZ	12.685.944.
89.	ARGENIS FRANCISCO PRINCIPAL FIGUEROA	13.507.860.
90.	ANDRÉS EDECIO BRACHO ODERMAN	12.484.878.
91.	DEIVIS DANIEL ÁLVARADO ROMERO	13.001.693.
92.	JHONNY ALBERTO PÉREZ IRAZABAL	12.960.432.
93.	ANGELO GUCCIONE SALAS	14.110.361.
94.	ALEXIS IVAN LLOVERA MOROS	13.687.663.
95.	ROBERT SEGUNDO RAMÍREZ PACHECO	13.732.799.
96.	DANNY JOSÉ JAFFRITZ	12.903.832.
97.	LENIN RAMÓN LÓPEZ ZAMARRIPA	12.404.130.
98.	LEVI MANUEL ATENCIO MORLE	11.259.614.
99.	JEAN FRANCO ROJAS ORTEGA	12.775.516.
100.	CARLOS ROMÁN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	13.351.682.
101.	VIRGILIO JOSÉ LORETO BAEZ	12.589.450.
102.	WLADIMIR RAFAEL OJEDA SÁNCHEZ	12.925.567.
103.	ASDRUBAL EUGENIO VILLEGAS TORO	11.396.844.
104.	GEMBARO JOSÉ OVALLES ROSALES	12.891.975.
105.	NIDAI ZAHÍ MAHMUD IBRISH	11.130.085.
106.	ERNESTO MARTÍN MORÓN PAITIDAS	11.478.970.
107.	JULIO CÉSAR LARA AGREDA	13.287.947.
108.	ALEXANDER JESÚS VALLADARES SILVA	13.678.101.
109.	JAVIER ANTONIO AGUILERA OSUNA	12.730.027.
110.	CÉSAR RAMÓN MATOS SUCRE	13.687.572.
111.	DANNY RAFAEL ROA BAUTISTA	13.550.174.
112.	JUAN CARLOS RAMOS	13.163.329.
113.	CARLOS SAMUEL FLORES RANGEL	13.027.311.

114.	JOSÉ VICENCIO MARTÍNEZ	12.437.223.
115.	CARLOS ALBERTO OQUENDO ROJAS	12.801.012.
116.	WILLIAMS JAVIER ESPINOZA MATO	13.469.205.
117.	PEDRO LUIS GONZÁLEZ MENDEZ	12.289.045.
118.	ALFREDO JOSÉ REINA DÍAZ	13.536.365.
119.	JOSÉ LUIS CALZADA TORRES	11.743.516.
120.	ALI JESÚS UZCATEGUI VELIZ	12.835.739.
121.	CARLOS ALBERTO ARRIECHE COLINA	13.627.123.
122.	DANIEL JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	12.520.163.
123.	LUIS ARMANDO DAZA ARANGUREN	11.883.877.
124.	LEONEL DAVID VILLARROEL CALDERON	13.132.137.
125.	MELVI JOSÉ SALAZAR AVILA	14.012.584.
126.	JACKSON ARMANDO ALDANA ONTIVEROS	13.549.082.
127.	GILBERTO JACKSON ARTEAGA CARNEIRO	10.010.055.
128.	JUAN ANIBAL GARRIDO ORTEGA	13.271.799.
129.	EFRAIN JOSÉ REYES VELÁSQUEZ	12.587.265.
130.	CARLOS LUIS ARRIETA ÁLVARADO	12.315.782.
131.	JEAN CARLOS BEOMONT VALECILLOS	13.385.247.
132.	ALEXANDER RAMÓN QUEVEDO BRICEÑO	13.007.935.
133.	JULIO CÉSAR QUIÑONES OSUNA	10.997.676.
134.	JUAN ALBERTO HURTADO BIRRIEL	6.343.773.
135.	NELSON BENJAMIN MÁRQUEZ MAGALLANES	12.422.950.
136.	MANUEL EDUARDO RAMOS MURZI	8.289.026.
137.	JOSÉ OMAR FIGUEROA SUÁREZ	11.434.340.
138.	IVAN ENRIQUE RUMBOS VILORIA	11.321.072.
139.	RAFAEL ENNESTO ACUÑA ACEVEDO	13.590.468.
140.	OTONIEL MANILIO PALENCIA CASTRO	12.958.466.
141.	JOSÉ RAMÓN GARCÍA CHAURAN	12.748.335.
142.	ERNESTO AGUSTIN CARRASQUEL LOVERA	12.925.382.
143.	SANDALIO ERNESTO CORONEL GONZÁLEZ	12.103.117.
144.	ROIFE MANUEL MORILLO PERMIN	12.741.972.
145.	ALVARO ANTONIO PIÑA MARQUINA	12.611.098.
146.	ARGENIS JOSÉ TRIAS CAMPOS	13.316.572.
147.	JULIO RAFAEL PARRA CALDERON	12.141.252.
148.	JOSÉ GREGORIO PABON MEDINA	13.084.243.
149.	ANDRÉS JOSÉ COVA HERNÁNDEZ	13.054.420.
150.	DANIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ SIVERIO	12.810.913.
151.	REINALDO JOSÉ GÓMEZ GONZÁLEZ	13.044.714.
152.	EDWIN JOSÉ VÁSQUEZ THEIS	12.616.129.
153.	IVAN REINALDO GARRIDO ZERPA	12.316.851.
154.	LUIS ALFONSO MONTILLA DE LOS SANTOS	12.607.781.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 JUN 2013

RESOLUCIÓN N° 001302

202° y 154°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada

Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 08 de julio de 2012, a los PRIMEROS TENIENTES, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

1.	WILLENMO ALCEDES GÓYO MEDINA	16.789.226.
2.	JOSÉ BERNARDO ARENA MUJICA	14.988.993.
3.	JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ VILLANUEVA	16.423.494.
4.	CÉSAR ALEJANDRO SANCONEZZI PÉREZ	16.473.112.
5.	ARTURO JOSÉ DÍAZ OLIVO	15.733.887.
6.	JUAN CARLOS QUINTERO MONTOYA	16.038.984.
7.	WOLFGANG YESSENNIN CUERVO PÉREZ CEA	15.403.322.
8.	FÉLIX ARMANDO CASIQUE COLMENARES	16.005.806.
9.	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MENDOZA	16.006.160.
10.	ROCÍO DEL MAR RIOFRÍO PAREDES	15.393.568.
11.	YAMIL FERNANDO GARCÍA LATORRE	15.913.238.
12.	RAÚL SECUNDINO SERRANO CHACÓN	14.942.400.
13.	OSCAR EDUARDO DE JESÚS GÓMEZ	15.756.885.
14.	HÉCTOR ALFONSO ROSCÁN VELÁSQUEZ	15.517.082.
15.	JOSÉ ANTONIO SALINAS VÁSQUEZ	16.481.132.
16.	YHORMAN KERLIN SIERRA FERNÁNDEZ	15.566.547.
17.	JESÚS ARMANDO GUTIÉRREZ MERCERÓN	16.123.805.
18.	MIGUEL ANDRÉS MONTAÑO GONZÁLEZ	14.549.404.
19.	JOSÉ MANUEL FUENTES MIRANDA	16.484.247.
20.	YADAINO ANDRÉS PÉREZ VILLOTA	16.228.130.
21.	RAÚL JESÚS CASTRO ROJAS	16.291.114.
22.	FERNANDO JOSÉ BARRETO BELLO	16.181.119.
23.	EDGARDO JOSÉ SAVINO ESCOBARUELA	14.874.467.
24.	BADUA ALIRIO VALDEZ HERNÁNDEZ	15.753.210.
25.	ROY ROBIN HURTADO NICHOLSON	15.322.509.
26.	FREDERIC ANATOL BURSKE BARRIOS	15.885.992.
27.	KENNY ERNESTO GARCÍA REYES	16.242.719.
28.	DAVID ALEJANDRO CEDAÑO	16.546.018.
29.	GABRIEL ERNESTO PACHÓN MATUTE	16.579.027.
30.	MIGUEL ÁNGEL JOSÉ SÁNCHEZ CARAZAS	16.203.003.
31.	CÉSAR AUGUSTO TORRES MATOS	16.434.940.
32.	JONATHAN GIANCARLO GARCÍA ORTEGA	15.577.361.
33.	FRANCISCO ANTONIO SANJUAN SÁNCHEZ	14.983.338.
34.	MIRWIL ALFREDO MONTES RODRÍGUEZ	15.540.475.
35.	VICTOR MORENO MILLÓN	15.869.977.
36.	JESÚS ALBERTO DELGADO	13.984.915.
37.	DEHNYE JOSÉ CEDAÑO MARÍN	16.249.785.
38.	HOLMAN FRANCISCO TARAONA FERNÁNDEZ	15.736.438.
39.	HANBLU EDUARDO ROSALES CÁCERES	14.503.895.
40.	JHONATHAN ALEXÁNDER DÁVILA PERNÍA	15.433.875.
41.	GABRIEL JESÚS GUTIÉRREZ GARCÍA	16.227.536.
42.	YATNERYS THAMARA TACHAU DÍAZ	14.469.388.
43.	CARLOS ALBERTO DÍAZ MORA	14.989.376.
44.	PEDRO ALEXÁNDER BELLO VERA	16.446.125.
45.	RAYMIR ALEXIS ÁLAMO BLANCO	15.914.542.
46.	JUSTO RICARDO ROJAS RIVAS	16.164.503.
47.	RICARDO ERNESTO PRADA VÁSQUEZ	16.243.000.
48.	ALVARO RENEE RAMÍREZ DELGADO	15.323.011.
49.	EDUARDO JOSÉ BETANCOURT DUQUE	14.565.298.
50.	ROBÍN ERNESTO GUEVARA DÍAZ	13.255.038.
51.	DEYMAR ROJAS ÁLVAREZ	13.382.839.
52.	JESÚS ANTONIO ARQUERRE SALAZAR	14.819.217.
53.	MIGUEL DANIEL GARCÍA RODRÍGUEZ	15.985.304.
54.	AMABILLE ANTONIO ALMAO CORRALES	14.877.154.
55.	KOLIS JAHNIS SÁNCHEZ ROTO	13.883.281.
56.	JAVIER ALEJANDRO MARÍN MEDINA	16.223.961.
57.	WOLFGANG JOSÉ GRAU DÍAZ	15.934.337.

58.	JOSÉ MIGUEL GARCÍA DÍAZ	16.372.084.
59.	BENIGNO JAVIER LÓPEZ IBARRA	15.630.320.
60.	LUISA MARÍA ROSAL SILVA	14.278.112.
61.	GUSTAVO JOSÉ PÉREZ SÁNCHEZ	15.711.128.
62.	EFRAÍN ENRIQUE COLMENARES RAMOS	16.358.754.
63.	JEAN FRANCISCO CUADRADO BLANCO	12.984.204.
64.	JOHN WILLIAMS CÁRDENAS MEZA	15.333.643.
65.	HAROLDO ENRIQUE RODRÍGUEZ GARCÍA	15.616.135.
66.	FANY DEL CARMEN BRAVO VÁSQUEZ	12.721.336.
67.	ELVIS STEVE BASTIDAS LLAMAZAS	16.412.116.
68.	NELSON OMAR VALERA TORRES	15.403.187.
69.	EGLI NATHALY JAIMES CHACÓN	12.973.039.
70.	FRANKLIN JOSÉ UREÑA ALTUVE	15.151.863.
71.	JOSÉ VICENTE REYES PEROZA	16.822.662.
72.	GREGORY ARGENTIS BARRITO ARANA	16.912.062.
73.	YONNATHAN JOSÉ TORRES GÓMEZ	15.532.813.
74.	DIEGO FORTUNATO ALONZO ALONZO	16.116.576.
75.	PAULA MELISA RIVERA CAMACARO	12.986.263.
76.	EDWARD ALFONSO MULATO ODUBER	16.308.016.
77.	JESÚS RAMÓN LARA ORTIZ	15.821.419.
78.	ANDROS WILLIAM TORREALBA ALBORNOZ	16.757.899.
79.	RONMEL LEONARDO RIOFRÍO PAREDES	13.896.537.
80.	JOSÉ ANDRÉS RUBIO PÉREZ	14.975.115.
81.	JOSÉ VALENTÍN DÁVILA TOVAR	16.146.387.
82.	CÉSAR ALONSO CORTEZ DELGADO	16.516.119.
83.	TOMÁS RAFAEL GÓMEZ PEÑA	15.107.905.
84.	WILMER JULIÁN REY PUENTES	16.124.191.
85.	OMAR EDUARDO MATOS CASTRO	15.985.085.
86.	NELSON PASTOR HERRERA MONTEZUMA	12.859.579.
87.	LENNY COROMOTO LAMEDA PINEDA	13.199.651.
88.	JESÚS ABRAHAM MALDONADO CHACÓN	14.941.926.
89.	ULISES DANIEL BERMÚDEZ URBINA	15.049.389.
90.	OLIVER JORDHAN MEDINA SÁNCHEZ	12.984.686.
91.	GASTÓN MIGUEL ALVARADO CEBEDÑO	15.891.797.
92.	WILLIAM CHESTER MEDINA MERCADO	16.929.748.
93.	MARCOS JOSÉ VARÓN MORA	15.437.863.
94.	JEISON FIDEL JARAMILLO VELÁSQUEZ	15.856.699.
95.	HÉCTOR ALONZO ROMERO VERGARA	15.063.312.
96.	GUSTAVO ADOLFO ROMERO MOTA	14.959.270.
97.	LUÍS GONZALO FERNÁNDEZ CHACÓN	15.867.397.
98.	JOSÉ GREGORIO ORTIZ MORA	15.585.794.
99.	FRANCISCO ANTONIO FAUDITO ALBARRÁN	15.828.751.
100.	JESÚS ALBERTO COLMENAREZ NARVÁEZ	12.958.203.
101.	LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ RIVAS	14.268.968.
102.	ARNALDO ALBERTO NIÑO LOZANO	15.899.624.
103.	VANESSA ELENA HERNÁNDEZ MORRINO	14.942.919.
104.	RONALD GABRIEL MUÑOZ ZAMBRANO	14.961.744.
105.	JOSÉ GREGORIO ARAUJO MARTÍNEZ	12.116.216.
106.	MARÍA DE LOURDES DELGADO PEÑA	12.860.728.
107.	RAY JUAN CONTRERAS URBINA	16.612.768.
108.	LUÍS HUMBERTO REYES ALAMBARRIO	15.447.134.
109.	KAREN KATIUSKA RIVAS LOZADA	13.087.159.
110.	LEONARDO ENRIQUE REYES RAMÍREZ	16.125.156.
111.	JOSÉ GREGORIO GARCÉS QUERALES	14.522.990.
112.	MARYURI KARINA FLORES TOYO	14.513.174.
113.	DARWIN LIOMAR MÉNDEZ MOLINA	16.539.955.
114.	YOMAR ALFREDO MEJÍAS LUCERO	14.574.419.
115.	RAMÓN ALEXIS REINOSO CASTEJÓN	13.644.233.
116.	CARLOS JOSÉ ZAMBRANO OSTOS	13.306.825.
117.	CARLOS LUÍS MIRANDA CASTILLO	14.404.946.
118.	CARMEN ELISA GRATERÓN GARRIDO	12.762.286.
119.	VÍCTOR JULIO GONZÁLEZ LAZO	15.804.387.
120.	MIGUEL ANDRÉS VARELA GARCÍA	15.926.060.
121.	LUÍS JOSÉ GARCÍA	14.892.965.

122.	ROSSELL ASNEIRY ROJAS DUQUE	14.799.798.
123.	SYRIA CARMINIA CABRERA	13.346.771.
124.	ROBERTO ANTONIO COLMENARES SOTO	16.092.991.
125.	GERMÁN ALBERTO RAMÍREZ PASÓN	15.862.619.
126.	LUÍS EDUARDO VELIZ GROPEZA	15.997.281.
127.	RONALD ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	14.774.417.
128.	LUÍS RAMÓN BLANCO	15.379.031.
129.	FRANK SMITH ZAMBRANO RUIZ	16.124.917.
130.	MIGUEL ÁNGEL TORRES MOLINA	12.219.134.
131.	JOHAN EMERSON GUTIÉRREZ CHACÓN	12.632.920.
132.	ALBENIZ JOSÉ GONZÁLEZ VILLALOBOS	12.872.983.
133.	CLEVIC ALEXÁNDER AQUINO LEONET	14.196.508.
134.	PEDRO JOSÉ CENTENO LUGO	13.662.690.
135.	MILAGROS COROMOTO ARDILA BOTELLO	11.111.421.
136.	ELBES ALIRIO BELLO PÉREZ	14.507.454.
137.	FERNANDO OMAR RIVAS ARANGUREN	15.573.072.
138.	EDUARDO ENRIQUE RAMÍREZ MEDINA	14.348.301.
139.	NOMAR ANTONIO BOLÍVAR VILLEGAS	14.494.188.
140.	RAMÓN ALBERTO POLANCO FUENMAYOR	15.390.913.
141.	LEONARDO FABIO VÁSQUEZ GÓMEZ	13.792.886.
142.	LUÍS JOSÉ VIZCAYA GÓMEZ	14.919.737.
143.	EDGAR RAMÓN REYES VILLAFUENTE	15.788.448.
144.	JACINTO JOSÉ SEQUERA RAMÍREZ	14.786.084.
145.	VÍCTOR ASDRÚBAL PEREIRA LABRADOR	15.582.581.
146.	JHACSON GREGORIO RANGEL GARCÍA	14.492.062.
147.	YORMAN FERNANDO MENDOZA LÓPEZ	15.485.521.
148.	DANNY JOSÉ DURÁN RAMÍREZ	15.334.636.
149.	MARCO AURELIO DÍAZ LEDEZMA	14.672.445.
150.	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ RUIZ	14.933.014.
151.	JULIO CÉSAR BLANCO ESCALANTE	14.742.519.
152.	JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ PÉREZ	14.729.561.
153.	RICHARD ALEXÁNDER VARGAS QUINTANA	14.592.651.
154.	JEFFERSON RAÚL MORLES REQUENA	14.394.883.
155.	JAVIER ENRIQUE VIVAS	14.264.788.
156.	JOSÉ FÉLIX BLANCO PEÑUELA	13.908.311.
157.	GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ CORVO	15.597.287.
158.	LEONARDO JOSÉ BULLONES LINARES	15.612.824.
159.	WILMER TEODOLINDO LUCAS UTEÑA	13.528.949.
160.	HENRY JOSÉ ALZOLAY BANGLART	14.987.119.
161.	JHANCARLOS JOSÉ JORDÁN ARVELÁEZ	15.939.382.
162.	GRICELIO JESÚS FERNÁNDEZ RUMBOG	15.368.644.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

209° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001414

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFE DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA, designado mediante Decreto N° 9.243 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.039 de fecha 30 de octubre de 2012, habida consideración del artículo 3 del Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la

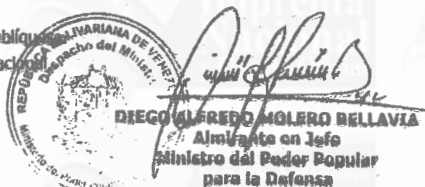
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la Resolución N° 001379 de fecha 04 de julio de 2013, mediante la cual se asciende al grado de General de División del Ejército Bolivariano a los Generales de Brigada que en ella se mencionan, en consecuencia, incluir: "...24. SAMIR SAYEGH ASSAL 7.065.103..."

SEGUNDO: Imprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 001379 de fecha 04 de julio de 2013, con la corrección incluida manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001379

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de GENERAL DE DIVISIÓN en la categoría de ESPECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los GENERALES DE BRIGADA, del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

- | | |
|---|------------|
| 1. LUIS EPIFANIO MEDINA FERNÁNDEZ | 8.436.546. |
| 2. JESÚS ALBERTO MILANO MENDOZA | 7.234.186. |
| 3. Efraín VELASCO LUGO | 8.583.542. |
| 4. JULIO CÉSAR MORALES PRIETO | 6.818.173. |
| 5. JUÁN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINT | 5.548.747. |
| 6. MARCELINO FEDERICO PÉREZ DÍAZ | 6.552.784. |
| 7. SIMÓN ADRIÁN NOGUERA GONZÁLEZ | 8.747.978. |
| 8. CÉSAR RAMÓN VEGA GONZÁLEZ | 8.182.880. |
| 9. CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO | 6.397.281. |
| 10. ALEXANDER CORNELIO HERNÁNDEZ QUINTANA | 8.731.093. |
| 11. CARLOS ALBERTO SAFFONT GÓMEZ | 8.448.171. |
| 12. JOSÉ GREGORIO ZACCARO MENDOZA | 5.568.190. |
| 13. JOSÉ LUIS MAITÁN HERRERA | 6.179.225. |
| 14. ALFREDO IACONOZZI ANDRÉS | 9.542.173. |
| 15. JOSUE ANTONIO PERNÍA MÉNDEZ | 5.681.338. |
| 16. JESÚS MANUEL ZAMBRANO MATA | 8.618.745. |
| 17. FRANCISCO ANTONIO ESPINOZA GUVÓN | 7.278.738. |
| 18. JAVIER ARMANDO MOLINA QUINTERO | 8.658.416. |
| 19. CARLOS JULIO RODRÍGUEZ BARÁN | 7.839.823. |
| 20. DARÍO JOSÉ BARROZA GÓMEZ | 6.417.202. |
| 21. NOEL RAFAEL MARTÍNEZ RIVERO | 8.915.322. |
| 22. OSWALDO RAFAEL LANDA MARCANO | 7.160.115. |

23. GASTÓN EDUARDO ALTUVE POSADA

8.889.211.

24. SAMIR SAYEGH ASSAL

7.065.103.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001428

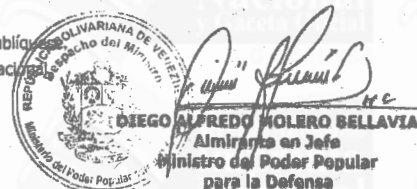
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFE DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA, designado mediante Decreto N° 9.243 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.039 de fecha 30 de octubre de 2012, habida consideración del artículo 3 del Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la Resolución N° 001386 de fecha 04 de julio de 2013, mediante la cual se asciende al grado de Vicealmirante de la Armada Bolivariana a los Contralmirantes que en ella se mencionan, en consecuencia, incluir: "...19. JESÚS GUILLERMO CLEMENTE ROLAS 5.073.203..."

SEGUNDO: Imprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 001386 de fecha 04 de julio de 2013, con la corrección incluida manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001386

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

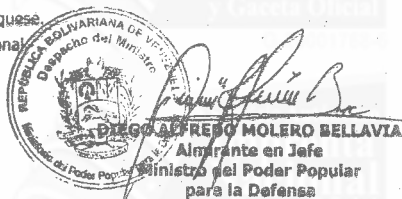
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de VICEALMIRANTE en la categoría de ESPECTIVO, con antigüedad del 08 de julio de 2013, a los CONTRALMIRANTES de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| 1. PEDRO MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ | 6.482.294. |
| 2. FRANKLIN ASDRÚBAL MONTPLAISIER | 8.579.025. |

3. REMIGIO CEBALLOS IGNAO	6.557.495.
4. NÉSTOR JOMAR COLÓN COLINA	6.430.934.
5. ELISA AMELIA DI TIZIO DE SPIEZIA	5.578.370.
6. ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAR	6.364.227.
7. MAURICIO PIETROBON SANZONE	8.143.101.
8. VÍCTOR MIGUEL ORTÍZ ROJAS	5.873.940.
9. JHONY JESÚS GALVÁN GARCÍA	8.591.651.
10. DAFNE ANAFAY CARREÑO MARTÍNEZ	6.905.585.
11. JOSÉ MANUEL SEQUEIRA DO SACRAMENTO	6.526.376.
12. JORGE MARTÍN HERNÁNDEZ SALAZAR	8.586.068.
13. GUSTAVO ADOLFO COLMENARES FLORES	8.584.161.
14. ALBERTO JOSÉ ACOSTA SOTOMAYOR	8.823.994.
15. ROBERTO ANTONIO BETANCOURT AROCHA	7.683.160.
16. Xiomara ELENA SANOJA DE MERCADO	6.044.236.
17. JOSÉ RAMÓN FRANCISCO TORREALBA	6.443.576.
18. LUZ KARIM CORNETT PABÓN	5.308.729.
19. JESÚS GUILLERMO CLEMENTE ROLAS	5.073.203.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001433

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFE DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA, designado mediante Decreto N° 9.243 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.039 de fecha 30 de octubre de 2012, habida consideración del artículo 3 del Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 19 y 83, 84 y 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

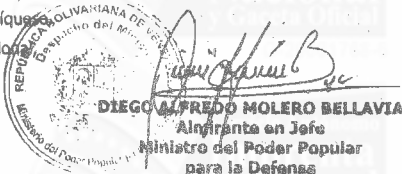
RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y declarar la nulidad absoluta de la Resolución N° 000094 de fecha 15 de enero de 2013, dictada por el ciudadano Almirante en Jefe DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA, Ministro del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se procede a Rescindir Unilateralmente por Causa no Imputable al Contratista, la Alianza Estratégica suscrita con la empresa ALMACENADORA LUIS NER, C.A. cuyo objeto es la cooperación y unión de esfuerzos para la explotación conjunta por parte de "OCAMAR" y la empresa de servicios dirigidos al manejo y almacenaje de cargas de importación, exportación y trasbordo, en Almacén General de Depósito OCMAR, ubicado en el Establecimiento Naval "CN. ANTONIO PICARDI", en Maiquetía, Estado Vargas, por razones de conveniencia administrativa e interés nacional, en virtud, que se obvió manifestar a LA EMPRESA en el Acto Administrativo, que contaba con por lo menos sesenta (60) días de la fecha prevista a su terminación, la obligación de OCMAR de indemnizarla, en caso de terminación anticipada de la Alianza Estratégica, así como las razones de hecho que justifican la conveniencia administrativa e interés nacional.

SEGUNDO: Raponer la causa al estado en que sea dictada nuevamente la decisión correspondiente.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la empresa "ALMACENADORA LUIS NER, C.A.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001434

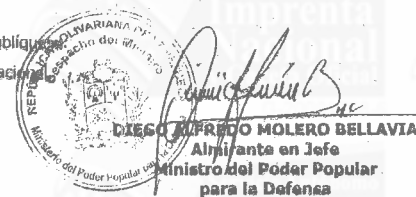
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFE DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA, designado mediante Decreto N° 9.243 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.039 de fecha 30 de octubre de 2012, habida consideración del artículo 3 del Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo establecido en los artículos 9 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas y lo dispuesto en el parágrafo segundo de la Cláusula Décima Novena de la Alianza Estratégica suscrita entre este Ministerio y la empresa ALMACENADORA LUIS NER, C.A. aunado a lo establecido en el Punto de Cuenta N° 0117 de fecha 10 de enero de 2013, presentado por el ciudadano Mayor General Hebert Josué García Plaza, Viceministro de Servicios,

RESUELVE

PRIMERO: RESCINDIR UNILATERALMENTE POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, la Alianza Estratégica suscrita con la empresa ALMACENADORA LUIS NER, C.A. y este Ministerio en fecha 30 de octubre de 2008, cuyo objeto es la cooperación y unión de esfuerzos para la explotación conjunta por parte de "OCAMAR" y la empresa de servicios dirigidos al manejo y almacenaje de cargas de importación, exportación y trasbordo, en Almacén General de Depósito OCMAR, ubicado en el Establecimiento Naval "CN. ANTONIO PICARDI", en Maiquetía, Estado Vargas, por razones de conveniencia administrativa e interés nacional, en razón de las funciones y el ejercicio de las actividades portuarias que realiza la empresa Bolivariana de Puertos, S.A. (BOLIPUERTOS) las cuales constituyen su objeto, requiere tener el control absoluto de las instalaciones que son de dominio público y de utilidad pública, aunado a que se encuentra dentro de una zona de Seguridad y Defensa y por políticas del Ejecutivo Nacional, el Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), deberá asumir el control de las actividades que eran objeto de la Alianza Estratégica con sus propios medios sin la participación de las empresas privadas.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la empresa "ALMACENADORA LUIS NER, C.A.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la cual tendrá sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación del Presente Acto Administrativo, para que se haga efectiva la Rescisión, igualmente el Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), deberá indemnizar a la referida Empresa, una vez que demuestre la inversión efectuada de conformidad con la Alianza Estratégica.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001444

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFE DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA, designado mediante Decreto N° 9.243 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.039 de fecha 30 de octubre de 2012, habida consideración del artículo 3 del Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 24 de mayo de 2013, al Coronel **CÉSAR ALFREDO MEJÍAS CAMACARO**, C.I. N° 7.261.006, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "BASE AÉREA LUIS APOLINAR MÉNDEZ", Código N° 04308.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001403

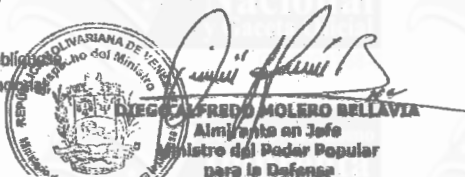
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFE DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA, designado mediante Decreto N° 9.243 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.039 de fecha 30 de octubre de 2012, habida consideración del artículo 3 del Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la Resolución N° 001399 de fecha 04 de julio de 2013, mediante la cual se asciende al grado de General de División de la Guardia Nacional Bolivariana a los Generales de Brigada que en ella se mencionan, en consecuencia, incluir: "...16. EDYLBERTO JOSÉ MOLINA MOLINA 8.082.459..."

SEGUNDO: Imprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 001399 de fecha 04 de julio de 2013, con la corrección incluida manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001399

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de GENERAL DE DIVISIÓN en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2013, a los GENERALES DE BRIGADA, de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| 1. ANTONIO JOSÉ BENAVIDES TORRES | 6.371.374. |
| 2. NESTOR LUIS REVEROL TORRES | 7.844.507. |
| 3. JUÁN RAMÓN RODRÍGUEZ NAVARRO | 7.582.036. |

- | | |
|---|------------|
| 4. ALEJANDRO CONSTANTINO KELERIS BUCARITO | 8.397.723. |
| 5. PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ | 8.490.650. |
| 6. DANILO ENRIQUE TELLO YAGUARAMAY | 8.321.998. |
| 7. FRANKLIN GARCÍA DUQUE | 9.125.430. |
| 8. GIUSEPPE CACIOPPO OLIVERI | 8.429.186. |
| 9. JOSÉ PINTO GUTIÉRREZ | 7.718.887. |
| 10. LUIS ROBERTO ARRAYAGO CORONEL | 7.950.208. |
| 11. EUSTQUIO JOSÉ LUGO GÓMEZ | 8.435.912. |
| 12. MANUEL ANTONIO VARGAS | 5.565.083. |
| 13. JONATAN JOSÉ DURÁN GONZÁLEZ | 7.659.930. |
| 14. JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ PEÑA | 6.175.749. |
| 15. JOSÉ ALEJANDRO MONTERO FLORES | 8.585.469. |
| 16. EDYLBERTO JOSÉ MOLINA MOLINA | 8.082.459. |

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL
PRESIDENCIA/INSAI N° 050 CARACAS, 01 DE JULIO DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 61, numeral 4, del Decreto N° 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 182 de fecha 12 de junio de 2013, dictado por la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.187, de fecha 12 de junio de 2013, y el Artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero. Designar a partir del Veintiocho (28) de junio de 2013, a la ciudadana **OVALLER DURAN MARIELA DEL ROSARIO**, titular de la cédula de identidad N° V-10.631.437, Directora de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI).

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina a su cargo.

Comuníquese y publíquese

ING. AGROVLADEMIR GUDIÑO PERALTA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
CARACAS, 20 DE JUNIO DE 2013
203° Y 154°

PROVIDENCIA INTI N° 1369

Yo, **WILLIAM BLADIMIR GUDIÑO PERALTA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.891.120, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Tierras, designado mediante Decreto Presidencial N° 181, de fecha 12 de Junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.187 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, DESIGNO al ciudadano: **ANGEL BENITO LUCCI GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.529.322, como **GERENTE DE FUNDOS ZAMORANOS** del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, a partir del 19 de Junio de 2013.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, delego la atribución y firma de actos y documentos así como también la certificación de documentos administrativos que conciernen y competen a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.



WILLIAM BLADIMIR GUDIÑO PERALTA
Presidente del Instituto Nacional de Tierras
Decreto N° 181 de fecha 12 de Junio de 2013
Publicada en la Gaceta Oficial N° 40.187 de fecha 12 de Junio de 2013

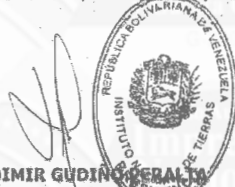
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
CARACAS, 20 DE JUNIO DE 2013
203° Y 154°

PROVIDENCIA INTI N° 1874

Yo, **WILLIAM BLADIMIR GUDIÑO PERALTA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.891.120, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Tierras, designado mediante Decreto Presidencial N° 181, de fecha 12 de Junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.187 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, **DESIGNO** al ciudadano: **RAUL ABELARDO URQUIA HENRRIQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.181.401, como **GERENTE DE REGISTRO AGRARIO NACIONAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, delego la atribución y firma de actos y documentos así como también la certificación de documentos administrativos que conciernen y competen a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.



WILLIAM BLADIMIR GUDIÑO PERALTA
Presidente del Instituto Nacional de Tierras
Decreto N° 181 de fecha 12 de Junio de 2013
Publicada en la Gaceta Oficial N° 40.187 de fecha 12 de Junio de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
CARACAS, 20 DE JUNIO DE 2013
203° Y 154°

PROVIDENCIA INTI N° 1833

Yo, **WILLIAM BLADIMIR GUDIÑO PERALTA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.891.120, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Tierras, designado mediante Decreto Presidencial N° 181, de fecha 12 de Junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.187 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, **DESIGNO** a la ciudadana: **MIRHIS MEDINA ROMÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.137.910, como **GERENTE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, delego la atribución y firma de actos y documentos así como también la certificación de documentos administrativos que conciernen y competen a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.



WILLIAM BLADIMIR GUDIÑO PERALTA
Presidente del Instituto Nacional de Tierras
Decreto N° 181 de fecha 12 de Junio de 2013
Publicada en la Gaceta Oficial N° 40.187 de fecha 12 de Junio de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 048, Caracas, 02 de julio de 2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 párrafo primero y Artículo 23 de la Ley de Universidades y en el Artículo 7 del Reglamento Interno del CNU, se convoca a los integrantes del Cuerpo para una Sesión Virtual con carácter Extraordinario el día 10 de julio de 2013, hora 10:00 a.m., sede: Virtual, según Resolución del Consejo Nacional de Universidades, N° 03, Acta 474, de fecha 31 de Mayo de 2012.

PUNTO ÚNICO A TRATAR:

- 1.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, SALDOS INICIALES DE CAJA DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES, EJERCICIO FISCAL AÑO 2013.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
PERO ENRIQUE CALZADILLA
Presidente del Consejo Nacional de Universidades
ANILTON VENEZAS S.
Secretario Permanente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN
FUNDACIÓN COLOMBEIA

N° 982

Caracas, 02 de julio de 2013

203° Y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN COLOMBEIA, CELENIA ARREAZA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.303.095, designada mediante Resolución DM/N° 050, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación en fecha 20 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.193, de fecha 20 de junio de 2013, en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación, protocolizada por ante la Oficina de Registro Público del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 17 de septiembre de 2007, bajo el N° 10, Tomo 38, Protocolo 1ro y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.771, de fecha 18 de septiembre de 2007, y cuya última reforma de dichos estatutos fue protocolizada ante la Oficina de Registro Público del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 13 de septiembre de 2011, bajo el N° 25, folio (104) del Tomo 43 del Protocolo de Transcripción del año 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.780, de fecha 18 de octubre de 2011; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.893, de fecha 28 de marzo de 2012, en concordancia con los artículos 48, 51 y 88 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DECIDE

Artículo 1°: Designar a la ciudadana **MERCEDES ISABEL MONTILLA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.953.616 y de este domicilio, al cargo de **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA FUNDACIÓN COLOMBEIA**, asumiendo como Cuentadante y responsable de la estructura para la ejecución del Presupuesto de Gastos de la Fundación Colombeia, a partir del 08 de julio del 2013.

Artículo 2°: La presente providencia entrará en vigencia a partir del 08 de julio del 2013.

Artículo 3°: Se deja sin efecto la providencia administrativa N° 0022 de fecha 09/11/2012, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.051 de fecha 15 de noviembre de 2012, así como cualquier otro acto que pudiera contravenir la presente decisión.

Comuníquese y publíquese,
CELENIA ARREAZA
PRESIDENTA
Según Resolución DM/N° 050 del 20 de junio de 2013
Gaceta Oficial N° 40.193 del 20 de junio de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN
FUNDACIÓN COLOMBEIA

Nº 0021

Caracas, 02 de julio de 2013

203° y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN COLOMBEIA, CELENIA ARREAZA, titular de la cédula de identidad Nº V-5.303.095, designada mediante Resolución DM/Nº 050, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación en fecha 20 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.193, de fecha 20 de junio de 2013, en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación, protocolizada por ante la Oficina de Registro Público del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 17 de septiembre de 2007, bajo el Nº 10, Tomo 38, Protocolo 1ro y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.771, de fecha 18 de septiembre de 2007, y cuya última reforma de dichos estatutos fue protocolizada ante la Oficina de Registro Público del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 13 de septiembre de 2011, bajo el Nº 25, folio (104) del Tomo 43 del Protocolo de Transcripción del año 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.780, de fecha 18 de octubre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

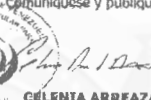
DECIDE

Artículo 1º: Designar a la ciudadana Raiza del Carmen Albarracín Mesa, titular de la cédula de identidad Nº 13.282.102 y de este domicilio, al cargo de **DIRECTORA EJECUTIVA** de la Fundación Colombeia, a partir del ocho (8) de julio de 2013, contando con las atribuciones que a continuación se indican:

1. Someter a consideración del Presidente o Presidenta de la Fundación, el esquema de organización y estrategias de funcionamiento que permitan cumplir de la mejor forma con los objetivos de la Fundación.
2. Coordinar las actividades diarias de la Fundación para garantizar el mejor resultado de su gestión, en el cumplimiento de los planes y programas que se establezcan.
3. Desempeñarse como Secretario o Secretaria en las reuniones del Consejo Directivo, sin derecho a voto.
4. Organizar y dirigir al personal de la Fundación.
5. Resolver todo asunto que no esté expresamente reservado al Consejo Directivo o al Presidente o Presidenta de la Fundación, debiendo informar a estos en su próxima reunión.
6. La demás que establezcan las Leyes, Reglamento, Acta Constitutiva Estatutaria, El Consejo Directivo o el Presidente o Presidenta de la Fundación y cualquier acto normativo dictado en esta materia.

Artículo 2º: La presente providencia surtirá efectos legales a partir del día ocho (08) de julio de 2013.

Artículo 3º: Se deja sin efecto la providencia administrativa Nº 0021 de fecha 03/10/2012, publicada en la Gaceta Oficial Nº 40.031 de fecha 18 de octubre de 2012, así como cualquier otro acto que pudiera contravenir la presente decisión.

Comuníquese y publíquese,

CELENIA ARREAZA
PRESIDENTA
Según Resolución DM/Nº 050 del 20 de junio de 2013
Gaceta Oficial Nº 40.193 del 20 de junio de 2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 068

08 JUL. DE 2013
203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción y el artículo 5 del Decreto de Creación del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel", este Despacho Ministerial:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **ESPERANZA BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad Nº V-3.523.156, como **Presidenta Encargada** del Consejo del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel".

ARTÍCULO 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Notifíquese y publíquese,

Isabel Iturria

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial Nº 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 03 JUL 2013
203° y 154°

Nº 8367

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3º de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial Nº 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en la **FUNDACIÓN GRAN MARISCAL DE AYACUCHO (FUNDAYACUCHO)**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

GUERRERO, ALBA CECILIA
LORCA NAVARRO, LIBIA IRIS

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ESTRADA CASTILLO, VIOLETA DEL CARMEN
MARRERO GONZÁLEZ, YOLANDA EDACIA
VILLAVICENCIO BLANCO, JUDITH

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ABREU, YANELLY CAROLINA
BENAVENTE PURROY, NERY
BURGOS CAMEJO, DESIREE NATALIE
CABRERA AMUNDARAIN, KATI MAGDALENA
CALDERON BASTARDO, ALEXANDRA MARIA
CAMPOS ANGULO, RUTH KARINA
CAMPOS, MARIA PAULINA
CASTILLO MIRANDA, MARIA DEL CARMEN
DUPUY ACABAN, LUSMAR ADDERNIS

ELLNER MARTÍNEZ, MICHELLE MARIA
ESPINOZA RODRÍGUEZ, BEATRIZ DEL VALLE
GÓMEZ LÓPEZ, MARIA DE JESÚS
GONZÁLEZ GARCÍA, KATERIN KATIUSKA
GONZÁLEZ HERRERA, MILAGROS DEL VALLE
HIDALGO SALAZAR, MARIBEL
LUQUE BENAVENTE, NURY ALEXANDRA
MÁRQUEZ GARCÍA, ANA BEATRIZ
MATA OLIVEROS, LUZMAR ISABEL
MATERÁN CASIQUE, ANA JOSEFINA
MEJÍAS CENTENO, MILDRED DEL CARMEN
MENDOZA, DAYANA DESIREE
MILANO GÓMEZ, ELDA YUBISAY
PACHECO, GLADYS MARÍA
PÉREZ CALDERA, MASSIEL DEL CARMEN
PUENTES GUERRERO, ERICKA ZULAY
RAMÍREZ, NORAIMA COROMOTO
RIERA FREITES, SHAILON DABRUSKA
RIOS ROMERO, SOYCAR VANEZA
RODRÍGUEZ GUAITA, JOANNY JOSÉ
ROJAS FUENMAYOR, NAYIBI JOSEFINA
ROMERO CHAUSTRE, KATHERINNE ALEXANDRA
RONDÓN MEJÍAS, MIRIAM DEL VALLE
TROMPETERO FARIÑA, KATIUSKA DEYANIRA
VÁSQUEZ, CLARA DEL CARMEN
VETANCOURT TORRES, YUSMARI COROMOTO
VILLALBA GARCÍA, MARÍA FERNANDA
VIVAS ACEVEDO, YVONNE MARIELA
YEGRES RODRÍGUEZ, ZORAIDA DEL VALLE
ZAMBRANO ZAMBRANO, XIOMARA DEL CARMEN

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ALCALÁ GIL, WOSBALDO ALEXIS
 BANDRES GONZÁLEZ, CESAR ALBERTO
 BERMÚDEZ MENDOZA, FRANKLIN YOVANNY
 BRICEÑO LINARES, CARLOS ALBERTO
 CADEVILLA SILVA, CARLOS JAVIER
 CAMPOS SÁNCHEZ, CÉSAR ANDRÉS
 CERMEÑO PARGAS, AMADOR ANTONIO
 DE ABREU MEDINA, JUAN EDUARDO
 GARCÍA INFANTE, LUIS ORLANDO
 GIUSTI CERVANTES, YORDRAN ENRIQUE
 GUARAMATO, CRISTIAN
 HERNÁNDEZ, DIXSO JAVIER
 LEÓN SIERRA, JOSÉ LUIS
 LÓPEZ GONZÁLEZ, RAFAEL JOSÉ
 MANRIQUE PRIN, HEKEL JESÚS
 MEJÍAS DÍAZ, WILFREDO JOSÉ
 MORALES, LUIS ELIN
 MORILLO PERDOMO, NELSON GERARDO
 NIEVES ROJAS, ENDER ORTULIO
 PADILLA GONZÁLEZ, CARLOS ARTURO
 ROJAS SALCEDO, JUAN CARLOS
 ROJO, JOHN KRISTOFFER
 ROMERO ECHARRY, HENRY ADELVIS
 ROSCIO, EDUARDO
 RUIZ LÓPEZ, CHRISTOPHER PAUL
 SEGOVIA RODRÍGUEZ, ORLANDO JOSÉ
 SOLARTE SOLANO, CIRO ÁNGEL
 TABARES BLANCO, JOUSLEHN ROUMERSON
 VERENZUELA LEÓN, JULIO MARTIN
 YANEZ GUTIÉRREZ, DARWINS JESUS
 Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA GILES
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y
 SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000059 Caracas, 08 JUL 2013 203° Y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **YVAN RAFAEL DELGADO ABREU**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.944.907, como **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE TRUJILLO**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26, ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección Estatal Ambiental.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Capítulo II del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12-08-2005, Decreto N° 3.776 del 18-07-2005, en concordancia con la Resolución N° 000052 de fecha 11-12-2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.070

del 12-12-2012, se le autoriza para que actúe como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada: Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente del Estado Trujillo. Código N° 00255.

Comuníquese y Publíquese
 Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RIVAS
 Decreto N° 02 de fecha 22/04/2013
 Gaceta Oficial 40.151 de fecha 22/04/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000060 Caracas, 08 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del **11/06/2013** a la ciudadana **ADELINA CORREA JIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **5.143.079**, como **DIRECTORA DE LÍNEA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS**, adscrita a la **CONSULTORÍA JURÍDICA** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
 Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RIVAS
 Decreto N° 02 de fecha 22-04-2013
 Gaceta Oficial 40.151 de fecha 22-04-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número:

000061

Caracas,

203° y 154°

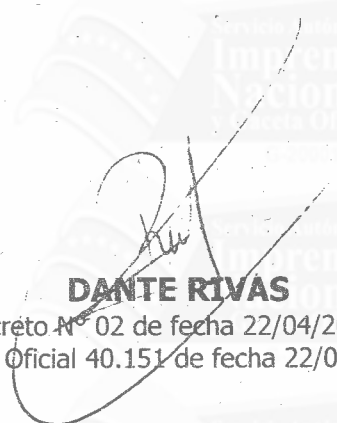
RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **NATACHA JOSEFINA ORTIZ RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.297.771, como **DIRECTORA DE LINEA ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y DICTAMENES** adscrita a la Consultoría Jurídica de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


DANTE RIVASDecreto N° 02 de fecha 22/04/2013
Gaceta Oficial 40.151 de fecha 22/04/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número:

000062

Caracas,

08 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **WILLIAM THOMAS RODRIGUEZ UGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.787.355, como **DIRECTOR DE LINEA DE LA DIRECCION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS, EN LA DIRECCION GENERAL DE EQUIPAMIENTO AMBIENTAL** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


DANTE RIVASDecreto N° 02 de fecha 22/04/2013
Gaceta Oficial 40.151 de fecha 22/04/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número:

000063

Caracas,

08 JUL 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del **21/06/2013** a la ciudadana **DAILIBETH ISIDRA PÉREZ REQUENA**, titular de la Cédula de Identidad N° **11.640.583**, como **DIRECTORA DE LÍNEA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** adscrita a los **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


DANTE RIVASDecreto N° 02 de fecha 22-04-2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22-04-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número:

000064

Caracas,

08 JUL 2013

203° y 154°

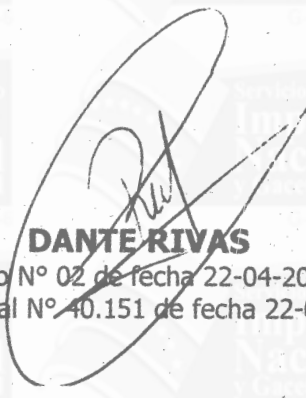
RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del **10/06/2013** al ciudadano **MICHAEL OSCAR CASTILLO BASTIDAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **15.947.689**, como **DIRECTOR DE LÍNEA DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN DE BOSQUE** adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, *se le autoriza* para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


DANTE RIVASDecreto N° 02 de fecha 22-04-2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22-04-2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número:

000065

Caracas, 08 JUL 2013

203° y 154°

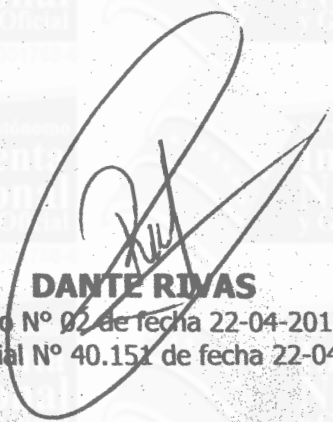
RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del **10/06/2013** al ciudadano **JESÚS RAFAEL RAMÍREZ MOTTA**, titular de la Cédula de Identidad N° **10.555.473**, como **DIRECTOR DE LÍNEA DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE BOSQUES**, adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


DANTE RIVAS

Decreto N° 02 de fecha 22-04-2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22-04-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000066

Caracas, 08 JUL 2013

203° y 154°

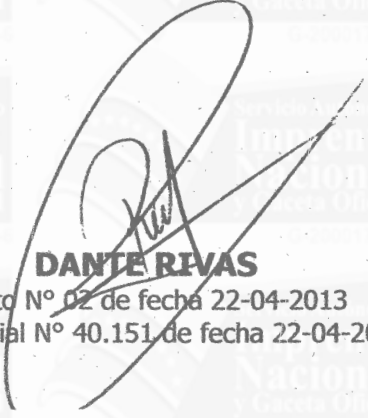
RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del **10/06/2013** a la ciudadana **IRINA GABRIELA RAMÍREZ MOLINA**, titular de la Cédula de Identidad N° **17.556.411**, como **DIRECTORA DE LÍNEA DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL FORESTAL**, adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


DANTE RIVASDecreto N° 02 de fecha 22-04-2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22-04-2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 04/07/2013

N° 075

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), este Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ RAFAEL SOSA BRICEÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- **10.797.968**, como Presidente del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.

MANUEL A. FERNÁNDEZ

Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación

Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013

Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA****DESPACHO DEL MINISTRO****RESOLUCIÓN N° 026-A****CARACAS, 11 DE JUNIO DE 2013
203° y 154°**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales previstas en el artículo 27 y disposición transitoria vigésimasegunda del Decreto N° 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de Junio de 2009, en concordancia con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 31 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, y de acuerdo a lo tipificado en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano LUIS EDGAR PÁEZ PÉREZ, titular de la cédula de identidad G.I. V.- 4.805.219, como Director Ejecutivo (E) de la Fundación Biblioteca Ayacucho, ente adscrito a este Ministerio. En consecuencia queda facultado, para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**FIDEL BARBARITO****MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**


GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES IX Número 40.202

Caracas, lunes 8 de julio de 2013

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 80 Págs. costo equivalente
a 32,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.